

Provincia de Santa fe "cuna de la constitucion"

ABRIL



LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles EDICION DE 61 PAGINAS

<u>Año</u> CV

/ Santa Fe, Lunes 3 de Abril de 2023 /

27237

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL Nº 14191

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

REGISTRO PROVINCIAL DE ACOPIADORES Y COMERCIALIZADORES DE

METALES NO FERROSOS

ARTÍCULO 1.- Objeto. Créase el "Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos", al cual deberán inscribirse las personas humanas o jurídicas que realicen actividades de carácter comercial o industrial, sea como actividad principal o accesoria, en forma permanente o eventual con metales no ferrosos.

ARTÍCULO 2.- Definición. Se entiende por "metales no ferrosos" a todos los metales que no son hierro y a sus aleaciones, donde éste es componente principal, conforme la siguiente enumeración no taxativa: cobre, estaño, plomo, níquel, cobalto; cromo; molibdeno; titanio; tantalio; niobio; tungsteno; cerio; aleaciones de aluminio-cobre; aluminio-magneso; aluminio-silicio; aluminio-magnesio-silicio; aluminio-zinc; bronces al estaño; bronces al plomo; bronces al aluminio; bronces al silicio; bronces al berilio; latón blando, duro y semiduro; antimonio, entre otros.

ARTÍCULO 3.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, o el organismo que en su futuro lo reemplace.

La autoridad de aplicación podrá solicitar a las autoridades municipales o comunales, a título de colaboración, los informes y documentación que pudieren suministrar respecto de las actividades especificadas en el artículo 1.

ARTÍCULO 4.- Inscripción. Las Municipalidades y Comunas deberán requerir como condición inexcusable para dar trámite a las altas que se les soliciten en Registro e Inspección de Comercios, la acreditación de haber cumplimentado con su incorporación en el registro estipulado por esta ley.

Las personas humanas y jurídicas citadas en el artículo 1, que no cumplan con las exigencias impuestas en la presente ley en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de su publicación, serán clausuradas en forma inmediata, hasta tanto acrediten el cumplimiento de dichas exigencias. La clausura será apelable únicamente con efecto devolutivo.

El Estado provincial, las Municipalidades y Comunas, deben instrumentar los mecanismos pertinentes, a fin de cumplimentar en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las disposiciones que establezca la autoridad de aplicación, para asegurar la debida observancia de las prescripciones de la presente.

ARTÍCULO 5.- Libros. Las personas humanas y jurídicas contempladas en el artículo 1 deberán llevar un libro foliado y rubricado por la autoridad de aplicación, en el que deberán asentarse conforme a las actividades desempeñadas, los datos precisados en el artículo 6 de la presente ley.

ARTÍCULO 6.- Operaciones. Los establecimientos dedicados al acopio y la comercialización de metales no ferrosos, cobre y aluminio en todos sus estados: puros, elaborados, incorporados en aleaciones, en piezas identificables o sus desechos, como así también cables o flexibles, utilizados específicamente para servicios públicos, sean éstos establecimientos de venta, reducción y fundición, fabricación de bienes que incorporen estos materiales, depósitos, chatarrerías y todo otro que realice actividad similar cualquiera fuere su denominación, deberán hacer constar en el libro mencionado en el artículo 5 los siguientes datos:

a) Nombres, apellido, documento de identidad y domicilio real y, en su

caso, comercial del vendedor y comprador de los bienes referenciados en el primer párrafo del presente artículo, y la correspondiente habilitación comercial con las certificaciones de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Provincial de Impuestos (API);

b) Modalidades de compraventa realizada, especificando descripción y datos registrales -cuando resulte procedente- del bien comercializado, detallando asimismo fecha, número y monto del recibo oficial expedido con motivo de la operación comercial efectuada. En todos los casos deberá existir una exacta correspondencia entre el material descripto -en cuanto a peso, características y estado- en el libro rubricado, la documentación probatoria de su adquisición y legal tenencia, de su enajenación y las existencias en depósito; y

c) Constancias de transporte, con datos sobre la empresa transportadora o fletera, copias de la facturación por ese servicio y obligatoriedad de que dicha empresa tenga registración comercial. En caso de tratarse de desechos ferrosos, la empresa transportadora deberá tener la correspondiente aprobación especial para ese tipo de transporte.

ARTÍCULO 7.- Inspección y control. La constatación de las obligaciones de registración fijadas en las disposiciones precedentes se encontrará a cargo de la autoridad de aplicación, fa cual podrá solicitar la colaboración de las Municipalidades y Comunas del lugar donde se realice la inspección.

Tales funciones de contralor deberán ser desarrolladas regularmente, no debiendo transcurrir entre cada tarea de inspección un plazo mayor a treinta (30) días corridos.

Las funciones de control se extenderán no sólo sobre los locales comerciales sino también a todo vehículo de cualquier porte que transporte los bienes contemplados en el artículo 2.

Las personas jurídicas señaladas en el artículo 1 deben facilitar las inspecciones o verificaciones que ordene la autoridad de aplicación y suministrar con carácter de declaración jurada y en los plazos que ella fije, toda la información que les sea requerida sobre cualquier materia relacionada con la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 8.- Incumplimientos. Las personas físicas y jurídicas mencionadas en artículo 1 que incurran en incumplimiento de las disposiciones de la presente, serán pasibles de la sanción de multa y/o clausura, según la infracción constatada y el grado de incumplimiento. En caso de reincidencia, será procedente la clausura del establecimiento.

Sí en ocasión de una inspección realizada a los fines del artículo anterior, la persona humana o jurídica inspeccionada no pudiera justificar la procedencia de bienes contemplados en el artículo 2, o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 6, se procederá con fa inmediata clausura del establecimiento y la notificación al Ministerio Público de la Acusación para que realice las investigaciones concernientes respecto a determinar la existencia de un delito tipificado en el Código

De igual forma se procederá a la clausura en aquellos casos donde en ocasión de la inspección se encuentren bienes contemplados en el artículo 2 cuya utilización sea exclusiva de servicios públicos y no pueda acreditarse su adquisición.

En aquellos casos donde se realicen controles a vehículos de transporte de bienes contemplados en el artículo 2, la imposibilidad de justificar la información específica requerida en el artículo 6 inc. c), se procederá a notificar inmediatamente al Ministerio Público de la Acusación para que ordene las medidas correspondientes, contemplando el decomiso de bienes.

ARTÍCULO 9.- Denuncias. La autoridad de aplicación pondrá en funcionamiento, y hará difusión masiva, de un número telefónico exclusivo para la recepción de denuncias, identificadas o anónimas, con el objetivo de informar aquellas personas que estén en infracción de la presente ley. ARTÍCULO 10.- Notificación de causas penales. El Ministerio Público

de la Acusación informará a la autoridad de aplicación, siempre que crea conveniente, las formaciones de causas donde se encuentren implicadas

las personas comprendidas en la presente ley, con el objeto de evaluar la realización de una inspección conforme lo establece el artículo 7.

ARTÍCULO 11.- Informe. La autoridad de aplicación realizará un informe semestral, los meses de junio y diciembre, donde conste un exhaustivo análisis estadístico de los distintos hechos sobre los cuales ha tomado conocimiento en el marco de sus funciones. El presente informe, antes de su publicación, deberá ser puesto en conocimiento del Ministerio Público de la Acusación y de la "Mesa de Coordinación" establecida por la presente ley.

ARTÍCULO 12.- Coordinación interinstitucional. Créase la "Mesa de Coordinación Interinstitucional" con el objetivo de generar acciones que permitan mejorar la prevención y persecución de delitos contra la propiedad cuyo objeto sea la obtención de materiales no ferrosos.

La presente "Mesa de Coordinación" será presidida por la autoridad de aplicación, la cual deberá convocar para su composición a representantes de los tres Poderes del Estado provincial, a las dependencias del Estado nacional que por sus funciones contribuyan al objeto de la presente ley, y a empresas públicas o privadas prestadoras de servicios públicos.

ARTÍCULO 13.- Campañas de difusión. A los fines de concientizar y contribuir a la prevención en la comisión de delitos contra la propiedad cuyo objeto sean los materiales no ferrosos, la autoridad de aplicación realizará periódicamente, en todo el territorio provincial, campañas masivas de prevención y difusión de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 14.- Adhesión. Invítase a las Municipalidades y Comunas de la Provincia a adherirse a lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA NUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PABLO GUSTAVO FARIAS PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS PRESIDENTA CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ SECRETARIO LEGISLATIVO CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 0540

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 MAR 2023

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.191 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI Celia Isabel Arena

39247

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO Nº 539

SANTA FE, "Cuna de la Constitución" 31 MAR 2023

VISTO

El Expediente N° 00320-0005415-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) relacionado con la Política Salarial para los Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9.282 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 13.042 que regula las Convenciones Colectivas para los Trabajadores Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9.282, con fecha 10 de marzo de

2023, se llevó a cabo la reunión de la Comisión Paritaria con los representantes sindicales de la Asociación de Médicos de la República Argentina (A.M.R.A.), en su calidad de representante paritario de la Comisión Negociadora, y del Sindicato de Profesionales Universitarios de la Sanidad (SIPRUS), en carácter de Comisión Asesora, en la cual se trataron diversos temas;

Que como resultado del encuentro, los representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia sometieron a consideración de dichas entidades una propuesta abarcativa donde se contempla un incremento en la política salarial, y diversos asuntos relacionados a la situación laboral de los respectivos agentes;

Que frente a la propuesta salarial formulada por el Poder Ejecutivo, en fecha 27 de marzo de 2023, la Asociación de Médicos de la República Argentina (A.M.R.A.) comunicó su aceptación en la calidad invocada, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que homologue el acuerdo alcanzado:

Que, en tal sentido, y conforme lo previsto en el punto 1. de la propuesta aludida, corresponde disponer una recomposición salarial para el Personal Profesional Universitario de la Sanidad perteneciente al Escalafón Ley N° 9.282, consistente en el aumento del veintidós por ciento (22%) a partir del 10 de marzo de 2023, el diez por ciento (10%) a partir del 10 de mayo de 2023, y del ocho por ciento (8%) a partir del 10 de julio de 2023, respectivamente, que serán aplicables sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de febrero de 2023;

Que, complementariamente, procede disponer una recomposición salarial para aquellos agentes incluidos en el Escalafón precitado, que consistirá en el aumento a partir del 1° de marzo, 1° de mayo, y 1° de julio de 2023, respectivamente, del valor hora establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1007/20, que fuera modificado por el artículo 6° del Decreto N° 477/22, artículo 1° del Decreto N° 1914/22 y artículo 1° del Decreto N° 3007/22, respectivamente;

Que, asimismo, deviene acertado actualizar el importe de la asignación mensual de carácter remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 3° del Decreto N° 1007/20, modificado por el artículo 7° del Decreto N° 477/22, artículo 1° del Decreto N° 1914/22 y artículo 1° del Decreto N° 3007/22, para todos aquellos agentes activos que se desempeñen como médicos residentes comprendidos en la Ley N° 9.529,

Que sin perjuicio de lo expuesto, se considera apropiado adecuar los valores del suplemento compensatorio de carácter no remunerativo y no bonificable, denominado "Diagnóstico y Tratamiento Médico", otorgado por el artículo 4° del Decreto N° 1007/20 para todos los agentes titulares o suplentes (Interinos o Reemplazantes) que pertenecieran al Escalafón de Profesionales Universitarios de la Sanidad, comprendidos en la Ley N° 9.282 y sus modificatorias, como así también a los profesionales Médicos Residentes comprendidos en la Ley N° 9.529, que se verán incrementados a partir del 1° de marzo, 1° de mayo y 1° de julio de 2023, respectivamente;

Que en esa inteligencia, deberá disponerse un incremento del valor hora fijado en el artículo 5° del Decreto N° 1007/20, modificado por el artículo 8° del Decreto N° 477/22, artículo 1° del Decreto N° 1914/22 y artículo 1° del Decreto N° 3007/22 para realizar la cuantificación del suplemento precitado, y determinar un nuevo importe máximo a percibir en tal concepto, ello a partir de las fechas consignadas precedentemente;

Que el importe fijado por los artículos 6° y 7° del Decreto N° 2179/21 respecto a los suplementos de carácter no remunerativo y no bonificable denominados "Director de Hospital" y "Subdirector de Hospital" previstos por el artículo 6° del Decreto N° 1007/20 y el artículo 8° del Decreto N° 327/21, modificados por el artículo 9° del Decreto N° 477/22, artículo 1° del Decreto N° 1914/22 y artículo 1° del Decreto N° 3007/22, respectivamente, se verá incrementado conforme los nuevos valores acordados para los meses de marzo, mayo y julio del corriente año;

Que el acuerdo alcanza a aquellos profesionales que se desempeñen en calidad de titulares del cargo, como así también a quienes lo hagan en calidad de suplentes (Interinos o Reemplazantes) y en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado;

Que el punto 2. de la propuesta aceptada, prevé que en el mes de junio se produzca una actualización salarial automática, estableciendo que al publicarse el índice de variación de Precios al Consumidor por parte del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) acumulado al mes de mayo del corriente año, se compensará la diferencia en menos que pudiera existir contra el aumento salarial del treinta y dos por ciento (32%) alcanzado para dicho período;

Que no obstante las convenciones efectuadas, y conforme lo acordado en el punto 5. del instrumento precitado, el Poder Ejecutivo provincial dispondrá la reapertura de la paritaria para los escalafones involucrados a partir del 31 de julio de 2023;

Que en consonancia con lo acordado respecto al personal activo, corresponde trasladar el incremento salarial definido a los jubilados y pensionados del Escalafón de Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9.282, a cuyo efecto es preciso autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.185;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Homológase el Acuerdo celebrado entre los representantes del Poder Ejecutivo provincial y la Asociación de Médicos de la República Argentina (A.M.R.A.), respecto a la propuesta salarial de fecha 10 de marzo de 2023, que junto a su conformidad obra como Anexo, y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Otórgase un incremento salarial para los Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9.282 y sus modificatorias, incluidos los médicos auditores que se desempeñan en el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S), equivalente al veintidós por ciento (22%) a partir del 1º de marzo de 2023, el diez por ciento (10%) a partir del 1º de mayo de 2023, y del ocho por ciento (8%) a partir del 1º de julio de 2023, respectivamente, que serán aplicables sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de febrero de 2023;

ARTICULO 3°: Increméntase el valor hora establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1007/20 y modificado por el artículo 6° del Decreto N° 477/22, artículo 1° del Decreto N° 1914/22 y artículo 1° del Decreto N° 3007/22, fijándoselo en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Asignación	1º de Marzo de 2023	1º de Mayo de 2023	1º de Julio de 2023
remunerativa			
NB			
Valor hora	\$ 1.732.0922	\$ 1.874.0670	\$ 1.987.6468

ARTICULO 4°: Increméntase, el valor de la asignación mensual de carácter remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 3° del Decreto N° 1007/20, modificado por el artículo 7° del Decreto N° 477/22, artículo 1° del Decreto N° 1914/22 y artículo 1° del Decreto N° 3007/22, para todos aquellos agentes activos que se desempeñen como médicos residentes comprendidos en la Ley N° 9.529, fijándoselo en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Asignación mensual1º de Marzo de 20231º de Mayo de 2023 1º de Julio de 2023

Remunerativa y NB \$41.570,22\$ 44.977,61 \$47.703,53

ARTICULO 5°: Modifícase, el valor hora establecido por el artículo 5° del Decreto N° 1007/20, modificado por el artículo 8° del Decreto N° 477/22, artículo 1° del Decreto N° 1914/22 y artículo 1° del Decreto N° 3007/22, para el suplemento denominado "Diagnóstico y Tratamiento Mé-

dico", que quedará fijado en los importes y con los topes máximos a percibir por tal concepto, y para todos los cargos, conforme se detalla a continuación:

Diagnóstico y 1º de Marzo de 2023 1º de Mayo de 2023 1º de Julio de 2023 Tratam. Médico

Valor hora	\$ 780,3934	\$ 844,3600	\$ 895,5334
Tope máximo mensual	\$ 18.729,00	\$ 20.265,00	\$ 21.493,00

ARTICULO 6°: Increméntase el valor de los suplementos de carácter no remunerativo y no bonificable denominados "Director de Hospital" y "Subdirector de Hospital", previstos por los artículos 6° del Decreto N° 1007/20 y 8° del Decreto N° 327/21, modificados por el artículo 9° del Decreto N° 477/22, artículo 1° del Decreto N° 1914/22 y artículo 1° del Decreto N° 3007/22, conforme los valores y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Suplemento Director y Subdirector de Hospital 1º de Marzo de 2023 1º de Mayo de 20231º de Julio de 2023

Asignación Mensual \$ 37.459,00\$ 40.529,00\$ 42.986,00

ARTICULO 7°: Dispónese que en el mes de junio de 2023 se producirá una actualización automática de los salarios, estableciéndose a tal fin que, al publicarse el índice de variación de Precios al Consumidor por parte del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) acumulado al mes de mayo del corriente año, se compensará la diferencia en menos que pudiera existir entre el aumento salarial del treinta y dos por ciento (32%) alcanzado para dicho período, y el índice de inflación acumulado hasta esa fecha.

ARTICULO 8°: Dispónese que a partir del 31 de julio del corriente año se procederá a la reapertura de las reuniones paritarias, con la finalidad de acordar la política salarial aplicable al resto del presente ejercicio.

ARTICULO 9°: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a trasladar en forma proporcional los incrementos otorgados por el presente Decreto a aquel personal del sector pasivo perteneciente al Escalafón de los Profesionales Universitarios de la Sanidad.

ARTICULO 10°: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a atender el gasto que demanda la aplicación del presente con partidas de su Presupuesto vigente.

ARTICULO 11°: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 12°: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 13°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinan a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTICULO 14°: Refréndese por la señora Ministra de Salud y los señores Ministros de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Gestión Pública y de Economía.

ARTICULO 15°: Registrese, comuniquese y archivese.

PEROTTI

Dra. Sonia Felisa Martorano Abog. Juan Manuel Pusineri Marcos Bernardo Corach C.P.N. Walter Alfredo Agosto

PROPUESTA SALARIAL INICIO AÑO 2023

PARA EL PERSONAL PROFESIONAL DEL ARTE DE CURAR

En la ciudad de Santa Fe, a los 21 días de mes de marzo de 2023, en el marco de la Paritaria de Salud (Ley Provincial N° 13.042), las autoridades del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, formulan la siguiente propuesta de incremento salarial de inicio año 2023 para el personal profesional del arte de curar pertenecientes al Escalafón Ley Nº 9282:

- 1. Un incremento de 40 % con relación a valores de Febrero 2023, en el sueldo básico y en el resto de conceptos que integran el recibo de sueldo y no sufren modificación relacionada con el sueldo básico, según el siguiente detalle:
 - A partir de Marzo 2023 un incremento de 22 %;
 - A partir de Mayo 2023 un incremento de 10 %;
 - A partir de Julio 2023 un incremento de 8 %.
- 2. Publicada la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPEC) al mes de mayo se compensará la diferencia en menos que pudiera existir entre el aumento salarial propuesto del 32 % para el mes de mayo y dicha inflación.
- 3. A modo referencial se acompañan planillas de cargos testigos para una mejor visualización de la propuesta realizada por la provincia.
- 4. Trasladar la política salarial definida a los agentes del sector pasivo del Escalafón Ley № 9282, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.
- 5. El gobierno provincial propone la reapertura de paritaria a partir del 31 de julio de 2023.
- 6. Dar continuidad al proceso de pase a planta de personal de los profesionales del Arte de Curar regidos por la Ley 9282, desde el 31 de diciembre de 2018, y que actualmente continúen prestando servicios.
- 7. Incorporar en la presente a los fines del pase a planta propuesto, la posibilidad de excepcionar a los profesionales alcanzados por el mismo, del requisito de edad en idénticos términos a lo establecido en la Ley Nº 14.068/21, lo cual requiere aprobación de la Legislatura de la Provincia.
- 8. La Provincia de Santa Fe, en su carácter de agente de retención del impuesto a las ganancias, a través de las Direcciones Generales de Administración -SAF- en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la ley Provincial N° 12510 y su Decreto Reglamentario N°3704/06, se compromete a efectuar las modificaciones que disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos - por tratarse de una impuesto legislado en el orden nacional-, respecto al proyecto nacional de exención de pago de impuesto a las ganancias para el escalafón docente, en el caso de que el organismo nacional adopte criterios similares para el Escalafón de los Profesionales del Arte de Curar.

El cumplimiento de esta propuesta integral queda sujeta a la aprobación de la representación sindical ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de ser aceptada se procederá a realizar las modificaciones correspondientes para efectivizar el pago del aumento previsto para el mes de marzo conjuntamente con la liquidación de haberes de dicho mes y sin producir ningún tipo de descuento en los haberes del mes de marzo con motivo de la adhesión a medidas de fuerza

efectivizadas hasta la fecha De no ser aceptada esta propuesta será retirada automáti¢amenta mesa/de negociación.

PROPUESTA SALARIAL - ARTE DE CURAR

MARZO 2023 - 22%

CARGO	DESCRIPCION	HS	Ant.	Rem 2022	DyTM ·	BOLSILLO con 22%	Δ % Bolsillo a FEBRERO 2023	Δ Bolsillo a FEBRERO 2023 (22%)
10	DIRECTOR DE HOSPITAL	44	20	\$ 76.212,07	\$ 56.188,32	\$ 486.049,02	22,5%	\$ 89.174,72
20	DIR.ASIS,SEC.TECN O SUBDIREC	44	20	\$ 76.212,07	\$ 56.188,32	\$ 484.541,67	22,5%	\$ 88.888,48
30	JEFE DE DEPARTAMENTO	36	20	\$ 62.355,33	\$ 18.729,44	\$ 380.655,96	22,6%	\$ 70.118,93
40	JEFE DE DIVISION	36	15	\$ 62.355,33	\$ 18.729,44	\$ 352.275,47	22,7%	\$ 65.064,25
50	JEFE DE SERVICIO	30	15	\$ 51.962,77	\$ 18.729,44	\$ 306.263,93	22,8%	\$ 56.767,08
60	JEFE DE SECTOR	30	10	\$ 51.962,77	\$ 18.729,44	\$ 286.769,96	22,8%	\$ 53.242,76
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	48	15	\$ 83.140,44	\$ 18.729,44	\$ 445.632,70	22,5%	\$ 81.827,03
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	44	15	\$ 76.212,07	\$ 18.729,44	\$ 410.303,04	22,5%	\$ 75.456,10
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	40	15	\$ 69.283,70	\$ 18.729,44	\$ 374.973,38	22,6%	\$ 69.085,18
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	36	15	\$ 62.355,33	\$ 18.729,44	\$ 339.643,73	22,6%	\$ 62.714,26
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	30	15	\$ 51.962,77	\$ 18.729,44	\$ 286.754,96	22,8%	\$ 53.176,94
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	24	30	\$ 41.570,22	\$ 18.729,44	\$ 268.759,22	22,8%	\$ 49.886,73
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	24	20	\$ 41.570,22	\$ 18.729,44	\$ 251.185,53	22,8%	\$ 46.717,70
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	24	10	\$ 41.570,22	\$ 18.729,44	\$ 232.286,05	22,9%	\$ 43.309,59
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	24	1	\$ 41.570,22	\$ 18.729,44	\$ 217.066,95	22,7%	\$ 40.182,02
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	12	15	\$ 20.785,11	\$ 9.364,72	\$ 125.585,09	22,4%	\$ 22.957,48
80	AUDITOR	24	15	\$ 41.570,22	\$ 18.729,44	\$ 239.908,80	22,9%	\$ 44.684,19
80	AUDITOR	30	15	\$ 51.962,77	\$ 18.729,44	\$ 286.754,96	22,8%	\$ 53.176,94
30	MEDICO INSTRUCTOR RESIDENTES	44	-	\$ 76.212,07	\$ 18.729,44	\$ 391.165,40	22,0%	\$ 70.474,91
40	JEFE DE RESIDENTES	44	-	\$ 41.570,22	\$ 18.729,44	\$ 354.520,01	22,0%	\$ 63.929,84
50	RESIDENTE MEDICO 4TO. AÑO	44	-	\$ 41.570,22	\$ 18.729,44	\$ 354.520,01	22,0%	\$ 63.929,84
60	RESIDENTE MEDICO 3ER. AÑO	44	-	\$ 41.570,22	\$ 18.729,44	\$ 346.680,93	22,0%	\$ 62.507,22
70	RESIDENTE MEDICO 2DO. AÑO	44	-	\$ 41.570,22	\$ 18.729,44	\$ 339.141,86	22,0%	\$ 61.084,60
80	RESIDENTE MEDICO 1ER. AÑO	44	-	\$ 41.570,22	\$ 18.729,44	\$ 331.252,78	22,0%	\$ 59.661,98

PROPUESTA SALARIAL - ARTE DE CURAR

MAYO 2023 - 32%

CARGO	DESCRIPCION	нѕ	Ant.	Rem 2022	DуTM	BOLSILLO con 32%	Δ % Bolsillo a FEBRERO 2023	Δ Bolsillo a FEBRERO 2023 (32%)
10	DIRECTOR DE HOSPITAL	44	20	\$ 82.458,96	\$ 60.793,92	\$ 526.582,99	32,7%	\$ 129.708,69
20	DIR.ASIS,SEC.TECN O SUBDIREC	44	20	\$ 82.458,96	\$ 60.793,92	\$ 524.945,52	32,7%	\$ 129.292,33
30	JEFE DE DEPARTAMENTO	36	20	\$ 67.466,42	\$ 20.264,64	\$ 412.528,19	32,8%	\$ 101.991,16
40	JEFE DE DIVISION	36	15	\$ 67.466,42	\$ 20.264,64	\$ 381.850,13	33,0%	\$ 94.638,9
50	JEFE DE SERVICIO	30	15	\$ 56.222,02	\$ 20.264,64	\$ 332.067,15	33,1%	\$ 82.570,30
60	JEFE DE SECTOR	30	10	\$ 56.222,02	\$ 20.264,64	\$ 310.971,21	33,2%	\$ 77.444,0
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	48	15	\$ 89.955,23	\$ 20.264,64	\$ 482.826,80	32,7%	\$ 119.021,1
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	44	15	\$ 82.458,96	\$ 20.264,64	\$ 444.601,27	32,8%	\$ 109.754,3
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	40	15	\$ 74.962,69	\$ 20.264,64	\$ 406.375,74	32,9%	\$ 100.487,5
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	36	15	\$ 67.466,42	\$ 20.264,64	\$ 368.150,21	32,9%	\$ 91.220,7
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	30	15	\$ 56.222,02	\$ 20.264,64	\$ 310.926,30	33,1%	\$ 77.348,2
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	24	30	\$ 44.977,61	\$ 20.264,64	\$ 291.435,00	33,2%	\$ 72.562,5
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	24	20	\$ 44.977,61	\$ 20.264,64	\$ 272.420,85	33,2%	\$ 67.953,0
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	24	10	\$ 44.977,61	\$ 20.264,64	\$ 251.972,24	33,3%	\$ 62.995,7
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	24	1	\$ 44.977,61	\$ 20.264,64	\$ 235.507,30	33,1%	\$ 58.622,3
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	12	15	\$ 22.488,81	\$ 10.132,32	\$ 135.744,02	32,3%	\$ 33.116,4
80	AUDITOR	24	15	\$ 44.977,61	\$ 20.264,64	\$ 260.219,80	33,3%	\$ 64.995,1
80	AUDITOR	30	15	\$ 56.222,02	\$ 20.264,64	\$ 310.926,30	33,1%	\$ 77.348,2
30	MEDICO INSTRUCTOR RESIDENTES	44	-	\$ 82.458,96	\$ 20.264,64	\$ 423.199,45	32,0%	\$ 102.508,9
40	JEFE DE RESIDENTES	44	- 1	\$ 44.977,61	\$ 20.264,64	\$ 383.579,03	32,0%	\$ 92.988,8
50	RESIDENTE MEDICO 4TO. AÑO	44	1-1	\$ 44.977,61	\$ 20.264,64	\$ 383,579,03	32,0%	\$ 92.988,8
60	RESIDENTE MEDICO 3ER. AÑO	44	-	\$ 44.977,61	\$ 20.264,64	\$ 375.093,31	32,0%	\$ 90.919,5
70	RESIDENTE MEDICO 2DO. AÑO	44	_	\$ 44.977,61	\$ 20.264,64	\$ 366.907,58	32,0%	\$ 88.850,3
80	RESIDENTE MEDICO 1ER. AÑO	44	-	\$ 44.977,61	\$ 20.264,64	\$ 358.371,86	32,0%	\$ 86.781,0

PROPUESTA SALARIAL - ARTE DE CURAR

JULIO 2023 - 40%

CARGO	DESCRIPCION	HS	Ant.	Rem 2022	DyTM	BOLSILLO con 40%	Δ % Bolsillo a FEBRERO 2023	Δ Bolsillo a FEBRERO 2023 (40%)
10	DIRECTOR DE HOSPITAL	44	20	\$ 87.456,47	\$ 64.478,40	\$ 559.010,16	40,9%	\$ 162.135,86
20	DIR.ASIS,SEC.TECN O SUBDIREC	44	20	\$ 87.456,47	\$ 64.478,40	\$ 557.268,61	40,8%	\$ 161.615,42
30	JEFE DE DEPARTAMENTO	36	20	\$ 71.555,29	\$ 21.492,80	\$ 438.025,99	41,1%	\$ 127.488,96
40	JEFE DE DIVISION	36	15	\$ 71.555,29	\$ 21.492,80	\$ 405.509,85	41,2%	\$ 118.298,63
50	JEFE DE SERVICIO	30	15	\$ 59.629,41	\$ 21.492,80	\$ 352.709,73	41,4%	\$ 103.212,88
60	JEFE DE SECTOR	30	10	\$ 59.629,41	\$ 21.492,80	\$ 330.332,22	41,5%	\$ 96.805,02
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	48	15	\$ 95.407,06	\$ 21,492,80	\$ 512.582,08	40,9%	\$ 148.776,41
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	44	15	\$ 87.456,47	\$ 21.492,80	\$ 472.039,86	41,0%	\$ 137.192,92
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	40	15	\$ 79.505,88	\$ 21.492,80	\$ 431.497,63	41,1%	\$ 125.609,43
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	36	15	\$ 71.555,29	\$ 21.492,80	\$ 390.955,40	41,2%	\$ 114.025,9
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	30	15	\$ 59.629,41	\$ 21.492,80	\$ 330.263,37	41,4%	\$ 96.685,3
. 70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	24	30	\$ 47.703,53	\$ 21.492,80	\$ 309.575,63	41,4%	\$ 90.703,1
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	24	20	\$ 47.703,53	\$ 21.492,80	\$ 289.409,11	41,5%	\$ 84.941,28
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	24	10	\$ 47.703,53	\$ 21.492,80	\$ 267.721,18	41,7%	\$ 78.744,7
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	24	1	\$ 47.703,53	\$ 21.492,80	\$ 250.259,58	41,5%	\$ 73.374,6
70	PROF.AYUDANTE DE U.DE ORG.	12	15	\$ 23.851,76	\$ 10.746,40	\$ 144.393,55	40,7%	\$ 41.765,9
80	AUDITOR	24	15	\$ 47.703,53	\$ 21.492,80	\$ 276.468,60	41,6%	\$ 81.243,9
80	AUDITOR	30	15	\$ 59.629,41	\$ 21.492,80	\$ 330.263,37	41,4%	\$ 96.685,3
30	MEDICO INSTRUCTOR RESIDENTES	44	-	\$ 87.456,47	\$ 21.492,80	\$ 448.826,69	40,0%	\$ 128.136,20
40	JEFE DE RESIDENTES	44		\$ 47.703,53	\$ 21.492,80	\$ 406.826,24	40,0%	\$ 116.236,0
50	RESIDENTE MEDICO 4TO. AÑO	44	-	\$ 47.703,53	\$ 21.492,80	\$ 406.826,24	40,0%	\$ 116.236,0
60	RESIDENTE MEDICO 3ER. AÑO	44	-	\$ 47.703,53	\$ 21.492,80	\$ 397.823,20	40,0%	\$ 113.649,49
70	RESIDENTE MEDICO 2DO. AÑO	44		\$ 47.703,53	\$ 21.492,80	\$ 389.120,16	39,9%	\$ 111.062,9
80	RESIDENTE MEDICO 1ER. AÑO	44	į.	\$ 47.703,53	\$ 21.492,80	\$ 380.067,12	39,9%	\$ 108.476,3



Asociación de Médicos de la República Argentina

"Donde haya un médico trabajando, estará el Sindica!

Señor Ministro

MINISTERIO DE TRABAJO

PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. Juan Manuel Pusineri

PRESENTE



De nuestra consideración:

EDUARDO MANUEL TABOADA, en mi carácter de Secretario General de la ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -AMRA-, entidad sindical que agrupa y representa a los trabajadores profesionales médicos. Personería Gremíal Nº 1.585 Res. MTESS Nº 920/06, con domicilio físico en San Luis 508 de Rosario y electrónico en santafe@sindicatomedico.org.ar a Ud. respetuosamente decimos:

Que atento a la Propuesta Salarial para el personal profesional del arte de Curar trasladada en fecha 21/03/2023 a esta Comisión Negociadora en el marco de la Paritaria de Salud (Ley 13.042) y el compromiso expreso de dar continuidad al proceso de pase a planta de personal de los profesionales del Arte de Curar regidos por la Ley № 9.282 que se desempeñan como contratados en sus diversas modalidades con vínculos desde el 31 de diciembre de 2018 y que actualmente continúen, así como impulsar una ley que permita la excepción al límite de 40 años de edad o 10 años de recibidos para el pase a planta presente en la ley 9282, notificamos formalmente la aceptación de la Propuesta en todos sus puntos.

Que, asimismo, manifestamos no renunciar al resto de los puntos presentados, a fin de tratarlos en Comisión Técnica o en la reapertura Paritaria programada para el segundo semestre del año. A saber:

- Priorizar los ítems propios del recibo de sueldo de los profesionales de la salud (grado, jerarquización profesional, suplemento de guardias activas y pasivas, etc.);

- Incorporación al salario básico (tomando en consideración el correspondiente al mes de diciembre 2022) de las cifras pactadas en paritaria 2020;
- Incrementos salariales aplicados sobre el mes inmediato anterior y no en base a febrero 2023;
- Ropa de trabajo
- Cambios de escalafón y/o agrupamiento para licenciados en bioimágentes y enfermeros:
- Recomposición y equiparación salarial para los contratados y/o monotributistas. Relevamiento e inclusión de "monotributistas" no reconocidos.
- Conversión del ítem 0431/22 en bonificable;
- Actualización de adicionales de Guardia activa, Guardia activa emergencias,
 APS, Médico rural, etc. (34% adeudado del año 2020);
- Incorporación del adicional Guardia Activa de Emergencia a los profesionales del SET
- Reconocimiento a los directores de SAMCo, cargo de director 44hs y suplemento (Homologado a subdirectores de Hospitales de autogestión);
- Creación de suplemento por especialidad (para aquellos que lo ejerzan).

Sin otro particular, a la espera de dar continuidad inmediata a los temas detallados de manera enunciativa, saludamos atte.

I)mi Marta Lerena Zordan partirila Bivada imperiori Trabatopleo y Sep. social reguinda de Santa Fe

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/23

Objeto: "Adquisición de artículos de limpieza para el Poder Judicial de Santa Fe'

FECHA DE APERTURA: Día 18 de abril de 2023 a las 10 hs. Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe MONTO IMPUTADO: \$ 10.551.518,77 (pesos diez millones quinientos cincuenta y un mil quinientos dieciocho con sesenta y siete centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil doscientos veinticinco (\$ 4.225,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Economato: 3250.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 39188 Abr. 03 Abr. 04

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE BLINDAJE DE CARROCERIA PARA VEHICULOS DEL SERVICIO PE-NITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD'

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFER-TAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 17 de Abril de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe. NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Abril de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 34.875 -VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 39201 Abr. 03 Abr. 04

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 53 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PERTENECIENTE AL SERVICIO PENI-TENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Abril de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad

de Santa Fe. VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 506.665, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Servicio de transporte de personal administrativo desde Laguna Paiva a Santa Fe	\$ 6.930 -
2	Servicio de transporte de personal administrat desde Coronda a Santa Fe	ivo \$ 6.930 -

3	Servicio de transporte de personal administrativo desde Santa Fe a Coronda	\$ 6.930 -
4	Servicio de transporte de personal administrativo desde Santa Fe a U6 y U3 (Rosario)	\$ 54.010 -
5	Servicio de transporte de personal administrativo desde Santa Fe a Complejo Penitenciario de Rosario y U16	\$ 54.010 -
6	Servicio de transporte de personal administrativo desde Santa Fe a Complejo Penitenciario de Piñero (U11)	\$ 56.100 -
7	Servicio de transporte de personal de turno desde Laguna Paiva a Coronda	\$ 27.710 -
8	Servicio de transporte de personal de turno desde Santa Fe a U3- CERPJ (EX IRAR)	\$ 27.020 -
9	Servicio de transporte de personal de turno desde Santa Fe a Complejo Penitenciario de Rosario y U16	\$ 54.010 -
10	Servicio de transporte de personal de turno desde Santa Fe a U6 (Rosario)	\$ 54.010 -
11	Servicio de transporte de personal de turno desde Santa Fe a U10 (Santa Felicia)	\$ 35.320 -
12	Servicio de transporte de personal de turno desde Santa Fe a Complejo Penitenciario de Piñero (U11)	\$ 112.200 -
13	Servicio de transporte de personal de turno desde U2 Las Flores (Santa Fe)a Laguna Paiva, recorrido por Nelson, según el Anexo	\$ 6.490 -
14	Servicio de transporte de personal de turno desde U2 Las Flores (Santa Fe) a Laguna Paiva, recorrido por Monte Vera	\$ 4.995 -
:		

Total valor del pliego:

\$ 506.665 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 39239 Abr. 03 Abr. 04

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001621

OBJETO: ADQUISICION DE CONDUCTORES SUBTERRANEOS PARA OBRA E.T. RAFAELA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$803.192.682,05 (Pesos: Ochocientos tres millones ciento noventa y dos mil seiscientos ochenta y dos c/05/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/05/2023 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar Abr. 03 Abr. 05 S/C 39236

LICITACION PUBLICA Nº 7060001602 **PRORROGA**

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PUBLICA Nº 7060001602 ADQUISICION DE BANCOS DE COMPENSACION CAPACITIVA 13,2 KV", para el día 27/04/2023 a la hora 1000.-.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA - Francisco Miguens 260 - 5º Piso -

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar email: logistica@epe.santafe.gov.ar Abr. 03 Abr. 05 S/C 39241

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001618

OBJETO: ADQUISICION DE CAMIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 258.919.003,29 (Pesos, doscientos cincuenta y ocho millones novecientos diecinueve mil tres con 29/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/04/2023 - HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001619

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA TAREAS EN RECLAMOS POR FALLAS EN SISTEMA DE DISTRIBUCION BAJA TENSION EN SERVICIO RECREO DEPENDIENTE DE LA AGENCIA LAGUNA PAIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.480.131,67 (Pesos, doce millones cuatrocientos ochenta mil ciento treinta y uno con 67/100) IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 20/04/2023 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001620

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS CON PROVISION DE MATERIAL MENOR, PARA OBRAS MENORES DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL AMBITO DEL AREA DISTRIBUCION SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.068.850,87 (Pesos, treinta y cinco millones sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 87/100) IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 21/04/2023 - HORA:10,00

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001594

OBJETO:ADQUISICION DE SECCIONADORES TRIPOLARES A CUERNO MN 252ª Y 254ª, SECCIONADORES DE INTEMPERIE DE BAJA Y MEDIA TENSION MN 245 Y 247 Y SECCIONADORES UNIPOLARES A CUCHILLA – PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 93.401.757,53 (Pesos, noventa y tres millones cuatrocientos un mil setecientos cincuenta y siete con 53/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/04/2023 - HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001595

OBJETO: ADQUISICION DE SECCIONADORES TRIPOLARES BAJO CARGA PARA MEDIA TENSION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 148.296.321,52 (Pesos, ciento cuarenta y ocho millones doscientos noventa y seis mil trescientos veintiuno con 52/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/04/2023 – HORA: 11,30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-

GIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 39199 Abr. 03 Abr. 05

LICITACION PUBLICA Nº 7060001622

OBJETO: OBRAS MENORES DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SE-CUNDARIA-SUCURSALES ROSARIO OESTE, ROSARIO NORTE Y SAN LORENZO-PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.553.979,20 IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 27/04/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) RO-SARIO

CONSULTAS: ejperez@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA Nº 7060001623

OBJETO: ADQUISICION DE BATERIAS-PLAN DE RENOVACION 2023 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.020.931,94 - IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 27/04/2023 - HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) RO-SARIO

CONSULTAS: rgudinio@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE,
DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A
TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESE
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERCIA

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 39240 Abr. 03 Abr. 05

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1180

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DATA LOGGER CON SENSOR DE PRESIÓN

Presupuesto Oficial: \$ 18.643.750 + IVA (mes base: marzo 2023)

Garantía de oferta: \$ 226.000 (IVA INCLÙIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 19/04/2023-10:00hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/04/2023-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar S/C 39224 Abr. 03 Abr. 04

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 008/2023

Objeto: "Adquisición de Medicamentos Varios"

Apertura: 26 de Abril de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe

Monto Imputado: \$ 123.575.774,99 (Pesos: Ciento Veintitrés Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 99/00). Valor del Pliego: \$ 49.440,00 (Pesos: Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com S/C 39174 Abr. 03 Abr. 04

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos Descartables Varios"

Apértura: 20 de Abril de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$92.208.213,96 (Pesos: Noventa y Dos Millones Doscientos Ocho Mil Doscientos Trece con 96/00).

Valor del Pliego: \$ 36.900,00 (Pesos: Treinta y Seis Mil Novecientos 00/100).

Tasa Řetributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com S/C 39175 Abr. 03 Abr. 04

I.A.P.O.S.

LICITACION PÚBLICA Nº 04/23 EXPTE, Nº 15301 – 0331129 – 1

FECHA DE APERTURA: 17/04/23 - 12:00 hs.

OBJETO: Adquisición del medicamento PALIVIZUMAB de acuerdo a la prescripción médica y en orden a la demanda efectiva que efectúen los afiliados al IAPOS

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 Planta Alta – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4846350 Int 36319 - 36357 – 36358

S/C 39226 Abr. 03 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 (LP 13- DGU-23) - RESOLUCIÓN 068/23

MOTIVO: "Adquisición de cestos metálicos de residuos, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.960.000.00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/))

FECHAY HORA DE APERTURA: 17 de Abril del 2023 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so-

bres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 496977 Abr. 03 Abr. 05

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 07/2023 DECRETO Nº 00123/2023

MOTIVO: "NUEVA INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN EN ALTO VERDE Y VUELTA DEL PARAGUAYO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 125.897.924,30 (PESOS CIENTO VEIN-TICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVE-CIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS)

APERTURA PROPUESTA: 13 de Abril de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10.00

RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta Nº 2951 o en la pág. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 electrónico: 0 por correo obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com

\$ 135 496971 Abr. 03 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 15120/2023 DECRETO Nº 17.364 - EXPEDIENTE Nº 266.794-C-2023

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para restaurar la fachada del edificio municipal, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 11-04-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 45 496616 Abr. 03

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio de la Escuela Primaria $\mbox{N}^{\rm o}$ 18 de la ciudad de Santa Fe
 – Dpto. La Capital – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$59.854.477,06.-PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$598.544,77.-FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 - HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio del Jardín Nº 22, la Escuela Nº 1130 y la E.E.S.O. Nº 382 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$59.884.726,84.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$598.847,27.-FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/23

OBJETO: "Construcción de tres Aulas con Galería en la E.E.S.O. Nº 311 de la ciudad de La Criolla, Dpto. San Justo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$33.772.072,08.-PLAZO DE OBRA: 240 días corridos .-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$337.720,72.-FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio de la Escuela Primaria Nº 431 de la ciudad de San Justo. Dpto. San Justo. Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.575.452,51.-PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$605.754,52.-FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/23

OBJETO: "Construcción de Aula-Taller, Cooperadora y Galería en la Escuela Primaria Nº 1353 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$31.916.747,39.-PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$319.167,47.-FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/23

OBJETO: "Ampliación y Refacciones generales en la Escuela Primaria Nº 6323 de la localidad de Colonia Inca, Dpto. 9 de Julio, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.273.113,88.-PLAZO DE OBRA: 150 días corridos .-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$222.731,14.-FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/23

OBJETO: "Terminación, Remodelación y Construcción en la Escuela Primaria Nº 1396 de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$93.221.029,80.-PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$932.210,30.-FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/23

OBJETO: "Ampliación y Refacción del Edificio de la Escuela Primaria Nº 6381 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$61.690.873,29 PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$616.908,73.-FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/23

OBJETO: "Ampliación del Edificio de la Escuela Primaria Nº 172 de la ciudad de Rufino, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$46.168.174,57.-PLAZO DE OBRA: 180 días corridos .-GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$461.681,75.-FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/23

OBJETO: "Ampliación y Refacciones en el Edificio de la Escuela Primaria Nº 587 de la localidad de Sancti Spíritu, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.246.712,46.-PLAZO DE OBRA: 240 días corridos .-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$602.467,12.-FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/23

OBJETO: "Construcción Playón Deportivo en la E.E.S.O. Nº 439 de la ciudad de San Lorenzo, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe". PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.505.862,45.-

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$185.058,62.-FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 11:30 hs.-ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia Nº 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia Nº 1153-5º Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Mi-

nisterio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5º Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO

Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar S/C 39089 Mar. 27 Abr. 07

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/23

OBJETO: "Terminación de obra y Obra nueva en la E.E.T. Nº 644 de la ciudad de Esperanza - Dpto. Las Colonias - provincia de Santa Fe". PRESUPUESTO OFICIAL: \$142.082.545,83.-PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.420.825,46.-FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/23

OBJETO: "Construcción Aula Taller y Galería. Refacción sanitarios en la E.E.T.P. N° 650 de la ciudad de Arroyo Seco — Dpto. Rosario — provincia de Santa Fe"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.981.195,79.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$199.811,96.

FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 12:00 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia Nº 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia Nº 1153- 5º Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura. LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Mi-

nisterio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5º Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe. VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

Mar. 27 Abr. 07 S/C 39092

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edilicio de Jardines Infantiles - Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/23

OBJETO: "Construcción Edificio propio del Jardín de Infantes Nº 218 de la ciudad de Rafaela - Dpto. Castellanos - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$215.314.082,25.-PLAZO DE OBRA: 365 días corridos. GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.153.140,82.-FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/23

OBJETO: "Construcción de Sala con Sanitario, Galería y Sanitario Docente en el Jardín de Infantes Nº 336 de la ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.224.059,79.

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$252.240.60.-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/23

OBJETO: "Construcción de dos Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes Nº 329 de la ciudad de Rosario - Dpto. Rosario - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.769.636,01.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$257.696,36.-FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/23

OBJETO: "Construcción de tres Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes Nº 343 de la ciudad de Rosario - Dpto. Rosario - provincia de Santa Fe"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$86.205.881,18.-PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$862.058,81.-FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/23

OBJETO: "Construcción Edificio propio del Jardín a crear en Bº Toba de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe". PRESUPUESTO OFICIAL: \$256.382.225,66.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.563.822,26.-FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/23

OBJETO: "Construcción de dos Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes Nº 116 de la ciudad de Rufino - Dpto. Gral. López - provincia de

PRESUPUESTO OFICIAL: \$35.572.890,57.-

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$355.728,90.-

FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 11:30 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia Nº 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia Nº 1153- 5º Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura. LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Mi-

nisterio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5º Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

39091 Mar. 27 Abr. 07

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0017-LPU23

OBRA: "Autopista Ruta Nacional N° 33, Corredor Rufino -Rosario, Tramo: Emp. R.N. N° 7 – Arroyo Ludueña, Sección 2: Emp. Acceso a San Eduardo - Acceso a San Eduardo - Acceso a Chovet, Subsección 1: A San Eduardo – Emp. Ruta Prov. N° 94 (I) – Provincia de Santa Fé.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA Pesos Veintiocho Mil Setecientos Seis Millones Setecientos Veintidós Mil Setecientos Treinta (\$ 28.706.722.730,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Treinta y Seis (36) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Sesenta y Siete Mil Doscientos Veintisiete con Treinta Centavos (\$ 287.067.227,30)

APERTURA DÉ OFERTAS: 2 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra

Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00), mediante el sistema

CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de https://tramitesadistancia.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. \$ 225 496724 Mar. 30 Abr. 05

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1179

Objeto: ADQUISICIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE PIEZAS DE ELECTROBOMBAS DE AGUA CRUDA Y AGUA TRATADA

Presupuesto oficial: \$95.084.203,50 + IVA - Base marzo 23

Garantía de oferta: \$ 1.150.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 14/04/23 - 10:00 Hs en sede de Aguas Santafesinas, Salta 1451 Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas. La propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública Nº 1179 "Adquisición y reacondicionamiento de piezas de electrobombas de agua cruda y agua tratada"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/04/2023-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos consultas: Hasta 14/04/23 www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 39217 Mar. 31 Abr. 03

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2023

Objeto: Adquisición e instalación de pisos antigolpes y antideslizantes para la redonda de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario.

Valor del pliego: \$ 10.000.- (Pesos diez mil) Apertura de las Ofertas: 24/04/2023

Hora: 11:00 hs

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas én Internet: www.hipodromorosario.com.ar

www.rosario.gob.ar

496556 \$ 450 Mar. 31 Abr.17

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 6

LICITACION PUBLICA Nº 02/23

Objeto: Ejecución de microaglomerado en frío en Ruta Pcial. Nº 14. Presupuesto Oficial: \$ 100.935.000 (I.V.A. incluido) Precio del pliego: \$ 5.000.

Apertura de las ofertas: Martes 18 de abril de 2.023.

Hora: 11:00 horas

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre n° 154- Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 197669).

Recepción de ofertas: Av. Mitre nº 154 - Bombal - Santa Fe, hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura.

\$ 90 496600 Mar. 31 Abr. 03

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 96123

Objeto: Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un software de gestión para gestionar de forma completa la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el mismo, así como también el mantenimiento del equipamiento existente y su reposición.

Presupuesto Oficial: \$82.800.000 (pesos ochenta y dos millones ochocientos mil) Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 828.000,00 (pesos ochocientos veintiocho mil). Sellado de impugnación: \$ 82.800 (pesos ochenta y dos mil ochocien-

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040141. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs del día 24/04/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 24/04/2023 a las 11:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

496548 Mar. 31 Abr. 17 \$ 500

CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2023

Objeto: selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el Mercado del Patio de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$5.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 19/04/2023 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 10:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 450 495796 Mar. 21 Abr. 04

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2023

Objeto: Concesión del Anexo Centro de Convenciones del Mercado del Patio. Costo del Pliego: \$ 20.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 15/06/2023 - 11:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.qob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729

\$ 450 495797 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2023

Llámese a Licitación Pública N° 14/2023, para la Adquisición de botines de seguridad para el personal obrero, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 10 de abril de 2023 – 10:00 hs. Lugar de apertura: Dirección de Compres y Suministros Ventas de pliegos: Dirección de Compres y Suministros

Valor del pliego: \$ 4.000

Presupuesto Oficial: \$ 4.700.000 \$ 270 496624 Mar. 31 Abr. 11

LICITACION PUBLICA Nº 15/2023

Llámese a Licitación Pública N° 15/2023, para la Adquisición de ropa de trabajo para el personal de obradores, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación

Fecha de Apertura: 11 de abril de 2023 – 10:00 hs. Lugar de apertura: Dirección de Compres y Suministros Ventas de pliegos: Dirección de Compres y Suministros

Valor del pliego: \$ 5.000 Presupuesto Oficial: \$ 5.800.000 \$ 270 496625 Mar. 31 Abr. 11

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2023 Decreto Nº 102/2023

OBJETO: Adquisición de:

Item	Cant.	Descripción
1	1	PC RYZEN 5 5600g +16GB RAM + M.2 256GB + HDD 1TB + Monitor 24"
2	2	Discos NVR - 8TB
3	2	NVR HIKVISION 16 Channel 1080p
4	1	UBIQUITI Ltu-rocket Ap Ptmp Ltu 600+
5	1	Antena UBIQUITI Airmax Sect. 5ghz 21 Dbi 60
6	2	1 cámaras IP HIKVISION con Reconocimiento Automático de Matrículas (ANPR)
7	15	Gabinete Metálico 300x450x150
8	15	UBIQUITI Litebeam Lbe MS 23 5ghz
1	9	30 cámara IP HIKVISION 2mp + Memoria SD 128GB (con alimentación)

Destinados al fortalecimiento del Sistema de Videovigilancia de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se h por Ítems.

Plazo de Entrega: 20 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 13 de Abril de 2023, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 13 de Abril de 2023, a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel Nº 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-45402 E-mail: ...
Valor del pliego: Pesos Seis mil con cero centavos (\$ 6.000,00)

\$ 450 496026 Mar. 27 Abr. 7

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA Nº 04/2023

Objeto: Mano de obra y materiales para rehabilitación de pavimentos de hormigón.

Fecha de apertura: Día 11 de Abril de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Amstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 496132 Mar. 27 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

LICITACIÓN PÚBLICA

Para la adquisición de:

- Una (1) Retroexcavadora, nuevo, 0km conforme a las especificaciones técnicas y económicas previstas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.
- Un Camión Volcador, nuevo, 0km conforme a las especificaciones técnicas y económicas previstas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha límite de presentación de las ofertas: 9.00 hs del día 8 de mayo de 2.023.

Apertura de las ofertas: 10.00 hs del día 8 de mayo de 2.023. Salón Blanco de la Municipalidad de San Justo sito en calle Independencia 2525 de la ciudad de San Justo (SF).

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos c/00/100 (2.500,00). 496601 Mar. 31 Abr. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA Nº 04/23

Objeto: Contratación de los servicios de regulación de tratamiento de neumáticos fuera de uso, trasporte, valoración y disposición final, cobro y seguimiento administrativo y judicial a los responsables del pago.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 14 de abril de 2023. Valor: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno

de la Municipalidad de San Jorge, el día 26 de abril de 2023 a partir de la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, marzo de 2023.

\$ 450 496483 Mar. 31 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 3238/23

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de un (1) unidad tipo minibús o furgón para traslado de personas, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 11.735.659,89.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 12 de abril de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad

de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103. Fecha de apertura de ofertas: 12 de abril de 2023, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoria de la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Sunchales: Municipalidad de

subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 10/04/23 a las 12:00 hs.

Sunchales, 21 de marzo de 2023. 496405 Mar. 29 Abr. 13 \$ 450

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 001/2023, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Bicisenda Parque Constitución correspondiente al contrato de Subvención de Acciones Exteriores CSO-LA/2021/428-384 celebrado entre la Unión Europea y la Municipalidad. Apertura de los sobres: 12 de abril de 2023, a las 12:00 horas

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 12 de abril de 2023, a las

Venta de pliegos: Hasta el 11 de abril de 2023, a las 13:00 horas Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$5.000.00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. \$620 496025 Mar. 22 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto Nº 8779/2023

Llamado a licitación publica provisión 5.000 TN de escoria alternativa 0-30 B mm para mantenimiento de calles Sec. 12°. Decreto N° 8779/2023

Presupuesto Oficial: \$ 22.500.000 (Pesos veintidós millones quinientos mil)

Apertura ofertas: 10/04/2023 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasygg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 495829 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE ARMTRONG

LICITACION PUBLICA Nº 03/2023

Objeto: Contratación de servicio de trituración de acopio de roturas de hormigón.

Fecha de apertura: Día 31 de Marzo de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 495803 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PÚBLICA Nº 002/2023

Objeto: Adquisición de 15 contenedores de 1.100 litros destinados a reforzar, mejorar y ampliar el servicio de recolección de RSU, mediante el sistema de contenerización.

Presupuesto oficial: \$ 2.625.000 (pesos dos millones seiscientos veinte cinco mil).

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 21/4/2023 a las 10:00 horas. Apertura de ofertas: 21/4/2023, Hora: 11:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral N° 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Sub Secretaría de Medio Ambiente medioambiente@roldan.gov.ar Secretaría Legal y Técnica lvt@roldan.gov.ar

Teléfono: N° 4961500

\$ 500 496484 Mar. 31 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006/23

Objeto: Provisión de piedra triturada. Presupuesto Oficial: \$ 9.900.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 24/04/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 24/04/2023.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 24/04/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes. \$ 135 496646 Mar. 31 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 010/23 FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado; construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas urbanas en distintos sectores de la ciudad; y tomado de juntas en calzadas de hormigón urbano en distintos sectores de la ciudad, y en calzadas de hormigón de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones cuatrocientos cuatro mil novecientos c/00/100 (\$ 21.404.900).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y dos mil ochocientos nueve c/80/100

(\$ 42.809,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 496225 Mar. 27 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: -

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público Repartición Licitante: Dirección General de Parques y Paseos

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 2573-P-2023

Objeto: Servicio de Vigilancia en la Planta de Compostaje Bella Vista y Rosedal del Parque Independencia

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 52.470.000 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 9 de Mayo de 2023.

Valor del Pliego: \$ 141.669 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 104.940 (Pesos Ciento Cuatro Mil Novecientos Cuarenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 10 de Mayo de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 10 de Mayo de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 495447 Mar. 30 Abr. 14

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de Marzo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

Nº de Expediente: 40900/2022 C

Objeto: Realización de la obra Centro de Salud Martín y Nueva Base del Sies dependiente de la Secretaria de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 291.889.996,00.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar. Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 28 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 14 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Ghio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 450 \ 496346 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de marzo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

 $\rm N^o$ de Expediente: 2458/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto $\rm N^o$ 2384.

Objeto: Realización de la obra construccion Centro de Salud Sur dependiente de la Dirección de Centros de Salud, de la Secretaria de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 259.727.102,51.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pú-

blica. Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.

Costo de Adquisición del Pliego:

Costo de Adquisición del sellado: \$ 701.263,18.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 27 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública Oficina de Licitaciones Publicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 13 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 450 . 496345 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 21/03/23

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: N° 384/2023

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para los predios dependientes de la Subsecretaría de Deporte, Subsecretaría de Turismo y para el edificio de la Secretaria de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (inc. IVA): \$ 39.254.472 (pesos treinta y nueve mi-

llones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos).

Valor del sellado: \$ 1.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaria de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 (correo: contaduriadeptur@rosario.gov.ar) de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaria de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día y hora fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fechá y hora: El día 27 de Abril del 2023 a las 10:00 hs o & posterior día hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaria de Deporte y Turismo sita en Dante Aliqhieri 2731.

\$ 450 496344 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de Marzo de 2023 Repartición Solicitante: secretaria de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública N° de Licitación: -

Nº de Expediente: 37047/2022 C Presupuesto Participativo Proyecto Nº 2351.

Objeto: Realización de la obra ampliación del Centro de Salud Casiano Casas dependiente de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaria de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$53.940.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.

Costo de Adquisición del Pliego:

Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública. Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 26 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 12 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 450 496343 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16/03/2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública Nº de Expediente: 35560-D-2022

Objeto: Adquisición de Botines y Zapatos de Seguridad para el Personal de la Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cer-

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$8.725.000 (Pesos Ocho Mi-Ilones Setecientos Veinticinco Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 25 de Abril de 2023. Valor del Pliego: \$ 23.557,50 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta

y Siete con 50 ctvos.)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licita-

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 26 de Abril de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 26 de Abril de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario.

\$ 450 496340 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 17/03/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública Licitación N°

Expediente N°: 32555-C-2022
Objeto: Provisión de materiales eléctricos - Club Atlético Argentino. Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones sesenta y dos mil quinientos noventa y seis con noventa y cinco centavos (\$ 9.062.596,95)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000) Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego v sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 26/04/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urguiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso. Fecha y hora de apertura: 26/04/2023 - 9:00 hs.

\$ 450 496342 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de Marzo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

N° de Expediente: 2453/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2351.

Objeto: Realización de la obra construcción, ampliación y equipamiento en salud para el Centro de Salud Norte Alicia Moreau dependiente de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaria De Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 98.408.578,23.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 265.703,16.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 25 de Abril de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 11 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 450 . 496338 Mar. 29 Abr. 13

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA Nº 01/2023 Ordenanza Nº 338/2023

Objeto: venta de tres (3) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N° 12 ex 31 (1), designado como lotes 4, 5 y 6 según plano de mesura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agrimensor Claudio Farrando (ICOPA 2.0115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T° 1050 F° 420 N° 373144 Departamento Rosario de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N° 16/14/00/347278/0001/2.

Lote 4: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Lote 5: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Lote 6: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura Nº 234516). Fecha y lugar de apertura: lunes 3 de abril de 2023 a las 13:00 hs en la

Comuna de Carmen del Sauce.

Consultas: Pliegos de bases y condiciones a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)

Las ofertas se recibirán hasta el día 3 de abril a las 11:00 hs.

Carmen del Sauce, 9 de marzo de 2023. 495660 Mar. 20 Abr. 03 \$ 413

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno - Mi primera vivienda. Recepción de ofertas hasta: 20/04/2023 a las 07:30 hs. Apertura de ofertas: 20/04/2023 a las 08:00 hs. Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000,00) Garantía de mantenimiento de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000,00) \$ 450 496285 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno para el público en general. Recepción de ofertas hasta: 20/04/2023 hasta las 07:30 hs. Apertura de ofertas: 20/04/2023 a las 08:30 hs. Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)
Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)

496283 Mar. 29 Abr. 13 \$ 450

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2023

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública Nº 001/2023 para la adquisición de un Tractor nuevo 0 Km de entre 25 y 35 HP de potencia, tracción simple con tres puntos con desmalezadora incluida, con techo, y rodado agrícola, listo para transferir. Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos mil).

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón Castellanos.

Fecha de Presentación y Apertura de las Propuestas: 13 de Abril de 2023 a las 11:00 hs.

\$ 225 495959 Mar. 29 Abr. 04

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA Nº 3/2023

Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo y calzado para personal de las Sec. de Servicios Públicos y Sec. de Planeamiento y Obras Publicas. Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00

Apertura: Viernes 31 de marzo de 2023 (10:00 hs.)

Valor Pliego: \$ 6.000

Informes: Dirección de Recursos Humanos Tel. 0341-3177225 -3177731 -3177264 e-mail: personal@comunadealvear.qob.ar 496291 Mar. 29 Abr. 04 \$ 225

LEY 11.867 ANTERIOR

Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Cintia Soledad SCORTECHINI de VITTORI, Matricula 891, titular del registro Notarial N° 168, con asiento en la ciudad de Santa Fe, oficinas ubicadas en Saavedra 1528, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que Natalia Vanina CAPORIZZO, DNI Nº 25.116.224, CUIT Nº 2725116224-2, con domicilio en calle 12 de Septiembre 1134, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe; transfiere a Ivana Marcela RI-VERO, DNI Nº 22.280.423, con domicilio en calle Gral. Paz 5016, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el fondo de comercio de "FAR-MACIA NATALIA CAPORIZZO", establecimiento del rubro farmacéutico, sito en calle Mariani Candioti 2801, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe.

\$ 250 496560 Mar. 31 Abr. 10

La Sra. Ariana Andrea SARNAGO, D.N.I. N° 29.616.372, con domicilio en calle México N° 391 de Rosario, Santa Fe, CUIT N° 23-29616372-4 transfiere a Gabriela Susana BARBERA, D.N.I. N° 23.761.851, con domicilio en calle Darragueira N° 2521, de esta ciudad, CUIT Nº 27-23761851-9 el fondo de comercio correspondiente a la FARMACIA SARNAGO BARBERA, ubicada en Avenida Eva Perón Nº 7217 de Rosario, Santa Fe.- Reclamos por el plazo de ley ante Escribanía Fanti, sita en Dorrego N° 1123 Planta Baja, de esta ciudad, de lunes a jueves de 13:00 a 16:00 horas. Teléfono: 341-4489600. Rosario, 22 de marzo de 2023.

\$ 250 496278 Mar. 29 Abr. 04

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867, Claudia Alejandra Obieta, DNI Nº 16.455.400, domiciliada en Pavón Nº 749, ciudad de Santa Fe y Rosana Patricia Obieta, DNI Nº 14.305.669, domiciliada en J. M. Zuviría Nº 2390, ciudad de Santa Fe, anuncian transferencia de Fondo de Comercio de JARDIN DE INFANTES JEAN PIAGET Nº 3 de calle Av. Aristóbulo del Valle Nº 4036, ciudad de Santa Fe, a favor de Natalia Isabel Osuna, DNI N° 32.733.337, domiciliada en Fray Manuel Pérez Nº 437, ciudad de Santa Fe, y Desiré María de los Milagros Barreto, DNI N° 35.653.647, domiciliada en calle Crespo Nº 4253, ciudad de Santa Fe. Para oposiciones por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dres. Minerva y Chigal, sito en Calchines 1582, ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 hs. 496445 Mar. 29 Abr. 04

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GUEVARA GLORIA RAQUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 496424 Mar. 29 Abr. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. NA-VARRO GONZALO JAVIER para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 496423 Mar. 29 Abr. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO. de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PIAZZA HAYDEE SUSANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 496059 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MARTINEZ BLANCA NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/03/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

496058 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZALEZ LAURA GABRIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/03/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

496057 Mar. 22 Abr. 05 \$ 50

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGU-LARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN Nº1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 04 y miércoles 05 de abril de 2023, a las siguientes perso-

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- MOREIRA FELICIANO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JERÓNIMO Nº7815 (BARRIO TRANSPORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote B manzana 7827 plano N°58.193/1970, Partida inmobiliaria N°10-11-05-133250/0188-1 inscripto el dominio al T°257 I F°2870 N°23.651 Año 1965, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109862-9, iniciador: ULRICH SANDRA VERONICA

02.- Vera Alonso Jesús, LE:2.394.857; Vera Alonso Rubén Alfredo, LE:6.260.772; Vera Carlos Eduardo, LE:6.305.520; Vera Noemí Ester, LC:5.880.731; Altare Abel Justo, ; Verdi Marta Dolores, LC:1.445.430; Altare Daniel José, LE: 6.246.930; Mateo Martha Micaela, ; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos, LE:6.234.469; Escandon María Luisa, ; Sanchez Jorge Fernando, LE:5.765.305; Altare Miguel Jesús, LE: 3.167.075; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; García Ebenezer José, DNI:5.101.717; Gianelli Américo, DNI:4.324.058; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio, LE:3.168.528; Abdala Najli Oscar, LE:6.225.095; Rozas de Abdala Lidia Noemí; Exposito Felipe, LE:4.350.656; Folta Jorge Daniel, DNI:6.239.179, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LARRECHEA Nº 8117(BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 24 manzana 8168A Plano N°71.918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/0665-2, inscripto el dominio al T° 304 P F° 146 N° 810 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096528-1, iniciador: ANCHAVA ISABEL

03.- GRIGOLATO de MENEGHETTI MARIA, MENEGHETTI RICARDO SEGUNDO, MENEGHETTI SILVIO LUIS, MENEGHETTI ANA VIRGINIA, MENEGHETTI ATILIO RODOLFO, MENEGHETTI FAUSTINO JOSÉ, MENEGHETTI WILMA MARIA, MONTEL DE LA ROCHE de MENEG-HETTI ALICIA GREGORIA, MENEGHETTI EMILIO MARIO EDGARDO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE FERREYRA N°1467 (BARRIO MARIA SELVA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 polígono (ABCDA) manzana S/N plano N°Dup.2475/2015, Partida inmobiliaria N°10-11-04-117839/0003-5, inscripto el dominio al T°127 I F°1298 vto N°40.979 AÑO 1942; T°127 I F°1298 vto. N°46.938 AÑO 1956, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0096485-7,iniciador: GODOY LILIANA GLADIS.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

04.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N°1875 (BARRIO VIRGEN DEL RO-SARIO), de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 102 manzana A2 plano N° 202.505/2017, Partida inmobi N°08-24-02-548500/0548-9, inscripto el dominio al T°367 P F° inmobiliaria N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0110640-1, iniciador: GAITAN NESTOR JOSE. 05.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula indi-

vidual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Santiago Shine N.º 2148 (BARRIO Virgen del Rosario) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 275 manzana 16 plano Nº 202.505/2017, Partida inmobiliaria Nº08-24-02-548500/0715-7, inscripto el dominio al T°367 P F°181 N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTE-LLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0095501-1, iniciador: VELAZQUEZ DANIELA MARIA DE LOS MILAGROS.

06.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI Nº1613 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 251 manzana 18 plano N° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0472-3, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0097181-3, iniciador: LO-ZANO OSCAR RAUL

07.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ACONCAGUA N° 2325 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 174 manzana 15 plano $N^\circ 202.505/2017,$ Partida inmobiliaria $N^\circ 08-24-02-548500/0522-1$, inscripto el dominio al T° 367 P $\,F^\circ$ 181 N° 3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0091698-6, iniciador: TO-RRES RAMONA

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD GALVEZ

08.- RAPUZZI HERALDO LORENZO; PRUS de LOTTO DOMINGA, Matrícula individual LC:0.911.894, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 9 de Julio N° 1479 de la localidad de: GALVEZ, identificado como lote 45 manzana 23 Plano Nº 65.612/1972, Partida inmobiliaria N°11-08-00-144702/0040-0, inscripto el dominio al T°144 P F°99 N°2.847 AÑO 1978; T°168 P F°510 N°19.455 AÑO 1984, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0087727-4, iniciador: SANTILLAN LUCIA SUSANA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO:LOCALIDAD AVELLANEDA 09.- STECHINA MARIA ANA DOLORES, Matrícula individual DNI:6.700.487, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 305 N°404 (Barrio Celso) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 1 manzana 319 Plano N° 137.702/2004, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017791/0292-3, inscripto el dominio al T° 233 I F° 986 N°53.858 AÑO 2005, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmuello de SANTA FE, Expte. 01501-0089934-6, iniciador: PINTOS ROSA ALICIA.

DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL:LOCALIDAD HUANQUEROS

10.- SOLIS ANTONIO, Matrícula individual, DNI:22.640.169, (en su carácter de adquirente junto a la Sra. Pamela Claudia Pérez), sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO S/N de la localidad de: HUANQUEROS, identificado como lote BA manzana S/N plano N°93.771/1980, Partida inmobiliaria N° 07-04-00-036432/0002-9, inscripto el dominio al T° 138 I F° 475 N°15839 AÑO 1977, Departamento SAN CRISTÓBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0065692-5,iniciador: PEREZ PAMELA CLAUDIA

39242 Abr. 3 Abr. 5

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN Nº 0014

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 30 MAR 2023

VISTO:

el Expediente Nº 00101-0214245-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE VILLA MUGUETA suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y; CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución № 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial,

para lo cual se en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Júzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la COMUNA DE VILLA MUGUETA celebró el respectivo convenio en fecha 15 de Julio de 2022, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 12118 Folio N.º 065, Tomo XXV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVIN-CIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes; Que para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fisca-

lización y controles de tránsito, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURI-DAD VIAL, deberá proporcionar una clave de identificación única para riscalizadores de seguridad vial (ID), a fin de facultar al personal designado por la COMUNA DE VILLA MUGUETA afectado al control de tránsito, autorizado para labrar actas provinciales de comprobación de infracción y cédula de notificación;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la COMUNA DE VILLA MUGUETA de los requerimientos establecidos por la normativa aplica-

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial Nº 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE VILLA MUGUETA para realizar las tareas fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SE-GURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el Nº 12.118, Folio Nº 065, Tomo XXV y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución Nº 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las clausulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL. ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se re-

serva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

- a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.
- b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma di-
- c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.
- d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.
- e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 0034/17 de la ÁGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.
- f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PRO-VINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del

tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).
ARTICULO 4º: Autorizar las claves de identificación (ID) para el perso-

nal designado por la COMUNA DE VILLA MUGUETA para la correcta individualización de los mismos, afectado -por dicha Comuna- al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

DOCUMENTOAPELLIDO Y NOMBRE IT0952 21.810.234RAGONESSE Iván IT0953 17.180.951SIMONELLI, Néstor Ariel

ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

39222 Abr. 03 Abr. 05

SECRETARIA DE TECNOLOGÍA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0014

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional 31 MAR 2U23

VISTO:

El Expediente N° 00306-0012741-2, donde se solicita emitir un acto administrativo en el marco de la Licitación 185/21; y

CONSIDERANDO:

Que se iniciaron los expedientes N° 00306-0012741-2 en las cuales la firma Datco S.A. solicitó la prorroga al plazo de ejecución para la entrega de los renglones N° 4 y 5 de la Orden de provisión N° 009/22, en el marco de la Licitación 185121

Que la empresa solicitó la prorroga sin aplicación de multas, porque la demora en su entrega se debió a causas que le fueron externas a la empresa.

Que la misma fue otorgada mediante Resolución 209/22 de la Subsecretaria Contrataciones y Gestión de bienes. Que a fs 18 del expediente de referencia, se emite Dictamen N°

391/2022 de la Subsecretaria Contrataciones y Gestión de bienes, la cual manifiesta que considera admisible la prorroga solicitada, pero en lo referente a la eximición de la multa solicitada, correspondería a la jurisdicción comitente de la licitación definir si aplica la misma, atento a ser la receptora del servicio y suministro, y según el perjuicio que la misma estime ocasionado por dicha demora.

Que posteriormente por Resolución 209/22 de la Subsecretaria Contrataciones Gestión de bienes, se concede el plazo de prorroga solicitado manifestando que en lo respecta al pedido de eximición de multa será la jurisdicción Comitente la encargada de emitir el acto administrativo correspondiente.

Que posteriormente la Áreas Técnicas correspondientes, representadas por la Sra. Supervisora Sistemas Operativos del Departamento Procesamiento Distribuido, manifiestan que a la fecha 10/03/23, el proveedor ha completado la entrega de los dos renglones y que la demora al Renglón 5 no ha generado perjuicio, ni se vio afectado el desarrollo del proyecto por lo que sugieren no aplicar penalidades. Que posteriormente por Dictamen N° 0212/2023 de la Subsecretaria

Contrataciones y Gestión de bienes se sugiere que se dicte el acto administrativo que exima a la empresa de la penalidad en razones de Fuerza Mayor que padeció la misma en el cumplimiento de la ejecución contractual (Dcto. N° 1104/16, Art. 139, inc 1- numeral 12) y sin recono-

contractual (Dcto. N 1104/16, Art. 139, inc 1- numeral 12) y sin reconocimiento de intereses cuando se proceda al pago.

Que por Decreto N° 205/07 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo a demás que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría.

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Publica, se aprobó un organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular.

Que por Ley N° 13.509, todas las funciones anteriores pasaron a depender directamente del Ministerio de la Gestión Publica;

Que el Art. 3 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTICULO 1º - Concédase a la empresa Datco S.A. la eximición de penalidad por la demora en el cumplimiento de la orden de provisión N° 009/22, por enmarcarse en razones de "Fuerza Mayor" y sin reconocimiento de intereses cuando se proceda al pago.
ARTICULO 2º - Regístrese, notifíquese y archívese.
S/C 39237 Abr. 03 Abr. 05

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

REMATE POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subasta-rán por ejecución de prendas, el 20/04/2023 a partir de las 10:00 hs, y en el estado que se encuentra, Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de Abril de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 hs.: MEZA GABRIEL ORLANDO; FIAT Grand Siena Attractive 1.4 8V/2016; Dominio AA353PY;Base \$ 1,320.000 - BELIZAN ESTER GLADYS; FIAT Cronos Precision 1.8 16V/ 2019; Dominio AD910ZT, Base \$ 1.790.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 21/04 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/03/23.

\$ 89,10 496760

Abr. 03

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

ORDENANZA N° 40/2020

PUEBLO ANDINO. 25 de noviembre de 2020.

REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTES Y SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

VISTO: I) La Constitución Nacional arts. 5, 121, 122 y 123 y II) sus concordantes de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; Ley Orgánica de Comunas; y,

CONSIDERANDO:

Que nuestros Constituyentes en 1853 adoptaron nuestra forma de gobierno Representativa, Republicana y Federal. Por esta razón, existe una trilogía de poderes horizontales (legislativo, ejecutivo y judicial) y verticales (Nacional, Provincial y Municipal).

Que cuando se constituyó la República las provincias delegaron su potestad soberana en la Nación, conservando su autonomía y los poderes no delegados en forma expresa. Tanto la doctrina como la jurisprudencia han considerado a las provincias como unidades políticas autónomas, con facultades institucionales, políticas y económicas.

Que con fallos como los de Rivademar (CS 21/03/1989), dictados por nuestro más Alto Tribunal de Justicia que la autonomía municipal resurge con mayor fuerza institucional, y es receptada por la Reforma Constitucional del año 1994. Dice la Corte: "Las municipalidades son organismos de gobierno de carácter esencial, que tienen un ámbito propio a administrar".

Que es una facultad indelegable, originaria y exclusiva de la Comuna el poder de policía edilicio de toda obra civil que se construye e instala en el ejido urbano, y su consecuente responsabilidad por omisión de control de esta competencia.

Que en virtud de la autonomía comunal y su poder de policía edilicio, las Comunas son las únicas facultadas para autorizar toda obra civil y controlar su mantenimiento durante toda su vida útil.

Que la Comuna se adhiere al Código de Buenas Prácticas firmado por la Federación Argentina de Municipios (FAM), la Secretaria de Comunicaciones de la Nación (SeCom) y las Operadoras de Telefonía, en el entendimiento de que este mismo esquema debe aplicarse a los demás servicios que utilizan Estructura Soporte.

POR ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE LA COMUNA DE PUEBLO ANDINO SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1 - La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación y control de Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios) que sean utilizadas para la transmisión o transporte de cualquier tipo de servicio, sea éste de telefonía, radios AM y FM, enlaces de radiotaxi, servicios de internet, servicios de radioaficionados, televisión, sistemas complementarios de radiodifusión, transporte de voz y datos con conexión

punto a punto o punto multipunto utilizado por empresas o personas físicas (redes privadas), y distribución y transporte de energía (de alta o media tensión y por distribución troncal, tanto transportistas independientes como empresas concesionarias o grandes usuarios que utilicen Estructuras Soporte propias conforme la ley 24.065 y decreto reglamentario), entre otros. La competencia comunal indelegable de la Comuna es sobre la obra civil, y en concurrencia con la Provincia y la Nación las cuestiones ambientales que puedan generar la Estructura y/o el servicio. Esto es lo que se regula por la presente normativa.

Artículo 2 - Se promoverá un sistema de coordinación entre los organismos nacionales, provinciales y locales a fin de que cada uno se ocupe de su competencia específica: los organismos de control nacional, en todo aquello que se refiera al servicio; la provincia, lo que haga al cuidado del Medio Ambiente, en forma concurrente con la Comuna; y la Comuna, todo aquello que haga al uso del suelo, alturas máximas según zona, retiros a los linderos y línea de edificación, minimización de impacto visual-urbanístico y control y seguridad edilicia de las Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios.

En este sentido, y en materia de evaluación de radiaciones no ionizantes que emiten las instalaciones radioeléctricas y sus antenas, o los campos electromagnéticos producidos por los cables que transportan energía eléctrica de media o alta tensión, deberá existir una colaboración y coordinación entre lo público (Nación, Provincia y Comuna) y lo privado (Operadoras/Concesionarias/Permisionarias o Licenciatarias de que se trate), en beneficio del servicio, del Medio Ambiente y de los vecinos de la Comunidad

Artículo 3 - La presente Ordenanza es de aplicación en el ejido Jurisdiccional de la Comuna, y será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, la Dirección de Obras Particulares/Planeamiento, o el organismo que en el futuro lo remplace

organismo que en el futuro lo reemplace.
Artículo 4 – Créase el REGISTRO DE ESTRUCTURAS SOPORTE,
POSTES Y SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS (RES), que estará a cargo de la Autoridad de Control. En dicho Registro deberán inscribirse, en un plazo de 60 días corridos contados desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los Propietarios y/o Usufructuarios de Estructuras Soporte, postes (para la Comuna son solidariamente responsables) instaladas dentro del Ejido jurisdiccional, debiendo exhibir y presentar con carácter de declaración jurada: 1) el detalle da cantidad de Estructuras Soporte, Postes debidamente numeradas y ubicación de los predios donde se encuentren instaladas; 2) Homologación, por parte de la Autoridad Regulatoria Nacional, de los equipos y Elementos instalados; 3) el plan estimado de despliegue o crecimiento de infraestructura de red; 4) la licencia o concesión para operar el servicio que preste; 4) fotocopia de CUIT; 5) domicilio legal y el constituido en el ejido comunal; 6) persona de contacto, responsable técnico de la obra (teléfono y correo electrónico); 7) la documentación jurídica y so-cietaria correspondiente y poder del firmante de los escritos a presentar en la Comuna. Todo ello, sin perjuicio de iniciar y/o completar el expediente de obra correspondiente (Art. 9 y subsiguientes).

La Autoridad de Control estará facultada para solicitar información a los organismos de control de los servicios prestados en la comuna (CNC, ENRE, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, etc).

Artículo 5 - El RES llevará un registro actualizado de todas las Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios instalados en el ejido Jurisdiccional de la Comuna. Su ubicación, autorización o licencia, organismo concedente, empresa propietaria y/o responsable prestador, nivel de emisión de cada una (estudio de Medición de Radiaciones no ionizantes), Estudio de Impacto Ambiental, informe sobre el estado de mantenimiento (a presentar entre el mes de enero a marzo de cada año calendario), seguro de responsabilidad civil vigente y compromiso de desmonte.

Artículo 6 - Vencido el plazo de 60 días fijado en el artículo 4º, aquellas instalaciones cuyos Propietarios o Usufructuarios no se encuentren inscriptos en el RES, se les aplicará una multa de \$ 200 diarios por estructura, con la posibilidad de ordenar la accesoria de desmantelamiento de las Estructuras Soporte, Postes y eventual retiro de sus Equipo y Elementos Complementarios, a cuenta y orden de su Propietario o Usufructuario.

Artículo 7 - Con toda la información detallada en el artículo 5º la Autoridad de Aplicación confeccionará un MAPA DE ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTES en un plazo que no exceda de 90 días corridos contados desde el vencimiento del plazo establecido en el art. 6. Dicho MAPA DE ESTRUCTURAS SOPORTE podrá ser publicado en el sitio de Internet de la comuna, el que se actualizará en forma permanente y contendrá un link para que los vecinos puedan radicar sus consultas. Asimismo, la autoridad de aplicación también contará con documentación física a la que podrán acceder cualquier persona interesada.

Artículo 8 - Toda persona física o jurídica, pública o privada, inscripta en el RES deberá dar cumplimiento a todas las normas y reglas del arte constructivas para este tipo de instalaciones, debiendo asumir el compromiso respecto a las leyes que regulan el Medio Ambiente y la actividad que preste (normas pacionales)

dad que preste (normas nacionales).

Artículo 9 - Expediente de Obra y tramitación administrativa: El Propietario o Usufructuario presentará la solicitud de instalación con la documentación que se detalla en el artículo 12 y concordantes. La Autoridad

de Aplicación otorgará, una vez intervenido todas las áreas comunales y/o provinciales que correspondan, la autorización para la instalación de Estructuras Soporte, Equipos, Postes y Elementos Complementarios.

La Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de solicitar al Solicitante la instalación de las Estructuras Soporte, Postes, sobre edificación existente, o coubicar o compartir espacios en Estructuras Soporte, Postes ya aprobada y de propiedad de otro Operador. Asimismo, podrá exigir al que presta el servicio por cable, teléfono, internet o vínculo físico y no utiliza el espectro radioeléctrico, que soterre su red, en beneficio de la ciudad y de los vecinos, evitando el afeamiento urbanístico.

Aquellas Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios que a la fecha de sanción de esta Ordenanza no cuenten con la autorización en los términos de ésta, contarán con un plazo de 60 días a partir de la vigencia de la presente para iniciar los trámites de regularización, presentando la totalidad de la documentación enumerada en el

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar a los Solicitantes de Estructuras Soporte, Postes ya instaladas, sin autorización comunal previa, un sondeo o ensayo no destructivo de las fundaciones, además del plano conforme a obra firmado por profesional matriculado y visado por el Colegio de Ingenieros o Arquitectos, con jurisdicción en la Comuna.

Aquellos Propietarios o Usufructuarios de Estructuras Soporte o Postes que se inscriban en el RES e inicien el expediente administrativo de obra correspondiente, presentando la documentación enumerada en el art. 12 de la presente, se los eximirá de cualquier sanción administrativa que pudiera corresponder por haber instalado una obra civil sin autorización comunal.

Este plazo sólo podrá ser prorrogado por única vez mediante resolución fundada de la Autoridad de Aplicación.

Asimismo, los titulares o usufructuarios con Estructuras Soporte, Postes, sobre edificación existentes y con habilitación deberán acatar el requerimiento de la Autoridad de Aplicación, salvo que se demuestre fehacientemente cuestiones de incompatibilidad técnica o interferencia con el servicio instalado en la misma

Artículo 10 - El Uso Conforme y final de obra para el emplazamiento de las Estructuras Soporte se otorgará siempre que se realice un Estudio de Impacto Ambiental (EIA)) de acuerdo con los lineamientos de las leyes y reglamentaciones que résulten aplicables. Asimismo, se prevé una coordinación y trabajo mancomunado entre las Operadoras/Concesionarias/Permisionarias o Licenciatarias y la Comuna para armonizar la cláusula constitucional del Progreso y de trabajar y ejercer toda industria lícita (Arts. 75, Inc. 18 y 19, y 14, respectivamente, de la Constitución Nacional), los parámetros de calidad del servicio exigido por el Organismo Regulador (CNC/ENRE) con los intereses y objetivos urbanísticos y de bienestar de sus vecinos (minimizando impacto visual y exposición electromagnética), que también son usuarios de estos servicios. Para ello, las Operadoras deberán presentar lo ya requerido por esta norma: su plan de expansión de Red anual y todo equipamiento adicional que instalen en las Estructuras Soporte, Postes. Equipos y Elementos Complementarios ya aprobadas.

Artículo 11: Será requisito indispensable la firma de un profesional matriculado responsable, con incumbencias para el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto, Dirección, Construcción, memoria de cálculo o Verificación de estructuras existentes, plano de obra civil y/o electromecánico, puesta a tierra, etc. Así como también el visado por parte del Colegio profesional correspondiente.

Artículo 12: La tramitación correspondiente para el Uso Conforme Comunal se gestionará ante la Autoridad de Aplicación, y será ella la responsable de remitir las actuaciones administrativas al área que corresponda. Ella será quién centralizará la tramitación y será la responsable frente al interesado, respecto a los plazos administrativos internos de la Comuna y las resoluciones que se tomen sobre la Obra Civil. El iter administrativo contará con las siguientes instancias:

- a) FACTIBILIDAD DE USO, donde se requerirá:
- 1) Nota de presentación del Propietario o Usufructuario de la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios.
- 2) Autorización del organismo competente hacia el titular de la licencia o Concesión del servicio de que se trate.
- 3) Nomenclatura catastral del terreno y plancheta catastral del predio
- 4) Memoria descriptiva técnica, edificación, croquis de implantación.
- 5) Foto actual (en caso de Estructura existente) o Fotomontaje de la obra civil (Estructura a instalar).
- 6) Justificación técnica de la implantación de la Estructura Soporte en esé lugar, y sin perjuicio de la exigencia comunal prevista en el art. 19 de la presente Ordenanza, pudiéndose prever topologías de Estructura Soporte, Postes o mimetizaciones puntuales, en función de la zona.
- La vigencia de este certificado preliminar será de ciento veinte (120) días corridos, plazo dentro del cual deberá iniciarse las etapas siguientes, a saber:
- b) AUTORIZACION DE OBRA, donde se requerirá:
- 1) Título de Propiedad o contrato de locación del predio.
- 2) Memoria de cálculo de la Estructura Soporte.
- 3) Proyecto de la obra civil firmado por profesional con incumbencia en la materia, o plano de obra el cual deberá contener toda la documenta-

- ción necesaria y exigida por las áreas pertinentes.
 4) Estudio de Impacto Ambiental (EIA) –Individual o de Red-, firmado por profesional con incumbencia en la materia, y visado por el Colegio profesional correspondiente.
- 5) Cálculo teórico de emisiones no ionizantes, acompañando copia del manual de los equipos de transmisión donde figure la potencia en la cual operan, de corresponder. De tratarse de instalaciones preexistentes sin autorización, deberá acompañarse también un Estudio de Medición de Potencia
- 6) Estudio de suelo o topográfico. De ser instalada en edificios, estructuras preexistentes o bases reductoras, el cálculo estructural y/o memoria de cálculo y/o planos de dicha estructura edilicia.
- 7) Autorización de Fuerza Aérea.
- 8) Presentación de la planilla de cómputo y presupuesto de obra.
- Pago de derechos de Construcción.
- 10) Informe de libre deuda a nombre del Propietario o Usuario de la Estructura Portante y del predio donde se encuentra instalada. El pago previo no será un requisito excluyente, pero deberá resolverse como será cancelado. Se prevé la firma de un Convenio de Facilidades de Pago por parte del contribuyente o responsable solidario.
- 11) Una póliza de seguro de responsabilidad civil.
- 12) Compromiso de desmonte una vez que el Propietario o Usuario dejara de utilizar la Estructura Soporte.
- c) FINAL DE OBRA, donde se requerirá:
- 1) Plano final de obra firmado por profesional con incumbencia para la obra civil, electromecánica y complementaria, debidamente visado por el Colegio de Ingenieros o Arquitectos con jurisdicción en la localidad.
- 2) Inspección ocular en el lugar de implantación de la Obra, momento en que se validará la documentación técnica presentada, con lo efectivamente instalado. La Comuna se reserva el derecho a hacer las observaciones técnicas que correspondan.
- 3) Que el Propietario o Usufructuario coloque un cartel en la Estructura Soporte, Postes consignando nombre de la empresa, número de expediente y el nombre y teléfono de un responsable de la obra. Esta exigencia se podría exceptuar para la red de transporte eléctrico (a excepción del símbolo de peligro eléctrico y voltaje), debiendo cumplimentar, no obstante, la información solicitada en el art. 4 de la presente Ordenanza

Cumplidos los requisitos establecidos en los puntos precedentes, la Comuna otorgará el Uso Conforme dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos de presentada toda la documentación por parte del Propietario o Usufructuario, transcurrido los cuales se considerará que no hay observaciones que formular, y se tendrá por otorgado en forma ficta,

Artículo 13: Cualquier modificación y/o ampliación y/o compartición de la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios que no haya sido agregada al expediente de obra al momento del otorgamiento del Uso Conforme Comunal, deberá ser informado a la Autoridad de Control mediante la presentación de la documentación pertinente a tal efecto dentro de los 30 días hábiles de producida.

Artículo 14: El Propietario o Usufructuario de la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios está obligado a conservar y mantener la misma en perfecto estado de conservación y mantenimiento, no solo de la obra civil sino también del predio donde se encuentre instalada la Estructura Soporte (desmalezado, desratizado y limpieza en general). Asimismo, deberá proceder al desmantelamiento de ella cuando deje de cumplir su función, debiendo asumir los costos que devengan de dichas tareas. Por este motivo, deberá presentar un compromiso de des-

monte y retiro de los materiales (art. 12 b) 12).

Artículo 15: El Uso Conforme Comunal para el emplazamiento de las Estructuras Soporte, Equipos y Elementos Complementarios se mantendrá vigente por todo el tiempo que dure la autorización para la prestación del servicio, el contrato de locación sobre el predio, o que el Propietario o Usufructuario de la Instalación resolviera dejar de prestar el servicio o reubicar la Estructura. Lo que ocurra primero.

Sin perjuicio de lo antedicho, la Comuna podrá ejercer su poder de policía edilicio y sancionatorio, dictando la caducidad o revocatoria del Uso Conforme Comunal otorgado. Todo ello dentro de un procedimiento administrativo donde se le otorgue al interesado el derecho de defensa, presentar pruebas y a ser oído, dictando una resolución debidamente

Artículo 16- En cualquier caso el titular del inmueble/predio o Locatario donde se encuentra emplazada la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios deberá autorizar el libre acceso a personal acreditado por la Autoridad de Aplicación o quien ella designa para verificación y fiscalización, tanto previa como posterior a su instalación y puesta en funcionamiento, y durante toda la vida útil de la Estructura Soporte, Postes. En el art. 4, punto 5 se prevé la información de contacto de la Propietaria o Usufructuaria de la Estructura Soporte, Postes, la que deberá estar permanentemente actualizada para estos efectos. Sin esta información se dificultará la tarea de supervisión respecto al mantenimiento de la obra civil. La traba o imposibilidad de ejercer el control sobre la Estructura Soporte, Postes generará falta grave y será causal del inicio del procedimiento administrativo previsto en el art. 15, precedente.

Artículo 17– La Autoridad de Aplicación podrá requerir, analizar, verificar o inspeccionar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de la presente Ordenanza. Asimismo, se la faculta para reglamentar la presente, en orden a darle mayor celeridad al procedimiento administrativo y efectividad en sus resoluciones y decisiones.

Artículo 18– Todas las instalaciones deberán contar con la provisión y montaje de pararrayo completo y sistema de puesta a tierra, de corresponder. Asimismo, de sistema de antiescalamiento.

Artículo 19— Las instalaciones deberán utilizar tecnologías que minimicen la generación de los riesgos ambientales y minimicen impacto visual y urbanístico, adoptando programas de gestión de los mismos. Asímismo, y referente a los equipos utilizados, verificar los niveles de ruido, y de corresponder, realizar trabajos de sonorización, máxime de existir vecinos linderos.

TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SO-PORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMEN-TOS COMPLEMENTARIOS

Articulo 20- Ámbito de aplicación. El emplazamiento de estructuras soporte, Postes y sus equipos y elementos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios) utilizados para la prestación de cualquier tipo servicio o prestación, quedará sujeto únicamente y de modo exclusivo a las tasas que se establecen en el presente.

Las tasas citadas, con los alcances particulares que se mencionan en cada caso, son aplicables únicamente a las estructuras soporte, postes, y sus equipos y elementos complementarios utilizados por los Propietarios y/o Usuario de estas obras civiles de infraestructura, debiendo contar con las autorizaciones concedidas por la Autoridad de aplicación en la materia, respecto del servicio que eventualmente preste a través de ellas

Artículo 21- HECHO IMPONIBLE: Tasa de Instalación y Registración por el emplazamiento de Estructuras Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos Complementarios: Por los servicios dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentación necesaria para la instalación y registración del emplazamiento de estructuras soporte, postes y sus equipos y elementos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios), se abonará, por única vez, la tasa que al efecto se establezca en la Ordenanza Tarifaria.

Las adecuaciones técnicas que requieran dichas instalaciones (tales como la instalación de grupos electrógenos, nuevos cableados, antenas adicionales, riendas, soportes, pedestales, otros generadores, subestaciones, reemplazo o colocación de nuevos equipamientos en general y cuantos más dispositivos correspondan) no generarán la obligación del pago de una nueva tasa, pero sí el deber de informar a la Autoridad de Control establecida en el artículo 3 de la presente Ordenanza, la que deberá verificar el que estos nuevos elementos no afecten cuestiones estructurales o de seguridad inherentes a la obra civil otrora autorizada.

Artículo 22- MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
- a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$80.000,00.
- b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 90.000,00.
- 2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, autosoportada o monoposte):
- i) Hasta 40 Metros: \$ 120.000,00
- ii) Más de 40 Metros: \$ 130.000,00
- iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 43.000,00.
- iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 130.000.-
- v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 80.000 por estructura soporte.-

Articulo 23- Una vez que se otorgue el uso conforme comunal y final de obra previsto en el artículo 12, la Comuna estará en condiciones de liquidar esta Tasa. La falta de pago será causal de revocación de la autorización y/o multas y/o desmantelamiento de la Estructuras Soporte, por cuenta y orden de la Propietaria o Usufructuaria.

Artículo 24- a) Nuevas Estructuras Soporte y sus Equipos y elementos Complementarios: Toda nueva Estructura Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios deberá abonar la tasa de instalación y registración dispuesta en la presente Ordenanza. La percepción de esta tasa comportará la conformidad definitiva de la Comuna a la estructura soporte y sus equipos complementarios.

- b) Estructuras Soporte de Antenas y sus Equipos y elementos Complementarios pre-existentes: Todos aquellos Propietarios y/o Usuarios de Estructuras Soporte, postes y sus Equipos y Elementos complementarios ya radicadas en el territorio comunal, que:
- (i) hubieran abonado, en su oportunidad, una tasa de autorización y/o

Registración de dicha Estructura Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios, no deberán sufragar la presente tasa, la cual se considerará paga y consecuentemente, la Estructura Soporte y sus Equipos y Elementos complementarios, definitivamente y sin más trámite autorizada y registrada, pudiendo requerir el contribuyente al Departamento Ejecutivo el comprobante que así corresponda. Todo ello una vez verificado las cuestiones técnicas e ingenieriles obrantes en el Expediente de obra correspondiente a dicha Obra Civil.

(ii) hubieran obtenido algún tipo de permiso de instalación o de obra, o la aprobación de planos comunales, o final de obra, y no hubieran abonado los derechos de construcción y/o Registración de la Estructura, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios, deberán sufragar la presente tasa y/o derechos de construcción, quedando la Estructura Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios, definitivamente y sin más trámite autorizada y registrada, una vez analizada la documentación técnica agregada al expediente de obra correspondiente, y abonada dichos derechos y tasa. El contribuyente podrá requerir al Departamento Ejecutivo definirá la oportunidad de pago de la presente tasa y/o derechos de construcción que correspondan.

(iii) no hubieran iniciado ningún expediente de obra, o no obtenido ningún tipo de permiso de instalación o de obra o aprobación de planos comunales o final de obra, y no hubieran abonado los derechos de construcción y/o registración de la Estructura Soporte y sus Equipos y Elementos complementarios, deberán gestionar los permisos y aprobaciones correspondientes, sufragando la tasa fijada en la presente Ordenanza y la de edificación (derechos de construcción o de obra), quedando la Estructura Soporte y sus Equipos y Elementos complementarios definitivamente y sin más trámite autorizada y registrada, una vez presentada toda la documentación técnica y jurídica en el Expediente de obra comunal pertinente, otorgado el final de obra y abonado los derechos y tasa de Registración. El contribuyente podrá requerir al Departamento Ejecutivo definirá la oportunidad de pago de la presente tasa.

En estos últimos dos supuestos, el Departamento Ejecutivo podrá establecer penalidades, incluyendo multas de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), el cual tendrá que ser abonado dentro de los 30 días de comunicado, por infracción u obra clandestina y/o por falta de la autorización de obra correspondiente. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de multas diarias o astreintes previstas en el artículo 6 de la presente Ordenanza, por demora en el inicio de las actuaciones administrativas o presentación de documentación faltante, necesarias para que el área técnica comunal pueda expedirse.

Articulo 25- HECHO IMPONIBLE: Tasa de verificación edilicia de las Estructuras Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos Complementarios: Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad, condiciones de registración y condiciones de mantenimiento de los aspectos constructivos de cada estructura soporte, Postes y sus equipos y elementos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios), se abonará la tasa que la Ordenanza Tarifaria establezca.

Sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieren corresponder, y en tanto y en cuanto la Comuna mediante inspecciones cumplimentara el servicio establecido por la presente Ordenanza, podrá liquidar de oficio la Tasa de verificación al beneficiario de los servicios y sujeto pasivo de la tasa, la que se liquidará de manera inmediata retroactiva al 1 de enero del año de la fecha de la comprobación de la existencia de la estructura, siempre que por otros medios no pueda establecerse una fecha anterior.

Articulo 26- MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales, postes o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
- a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$80.000,00.
- b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 90.000,00.
- c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 100.000,00.
- 2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, autosoportada, poste o monoposte):
- i) Hasta 40 Mts: \$ 130.000,00;
- ii) Más de 40 Mts: \$ 135.200,00.
- iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$43.000,00.
- iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 800.00 por Poste o Estructura Soporte.
- v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 80.000,00 por Estructura Soporte.

Articulo 27-: El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, la retroactividad de esta tasa al 1 de enero del año en curso, toda vez que el Departamento Ejecutivo ha realizado trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido, que justifican el cobro del período correspondiente al presente

año calendario. A estos fines, se delega y faculta al Departamento Ejecutivo, la fijación y notificación al Contribuyente, de la fecha efectiva de

Artículo 28- Es contribuyente de los dos hechos imponibles previstos en los artículos 21 y 25 es el Propietario y/o Usuario de la Estructura Soporte. Cualquiera de ellos será solidariamente responsable frente a la Co-

Artículo 29- Se delega en el Departamento Ejecutivo la facultad de acordar y cerrar la deuda en materia tributaria que los Contribuyentes hayan generado por la instalación y utilización de Estructura Soporte, Equipos, Postes y Elementos complementarios.

Articulo 30- Ante la notificación fehaciente por la irregularidad del estado de una estructura debidamente identificada, el o los responsables tendrán un plazo de 7 (siete) días para su arreglo o sustitución, pasado dicho plazo y no siendo reparado el daño, tendrán una multa equivalente de hasta 10 veces el valor de la tasa especificada en el Articulo 26.

Articulo 31- Toda Ordenanza, Decreto o Acto Administrativo que se oponga o contradiga a la presente, queda automáticamente modificada. Articulo 32- Facultase, al Departamento Ejecutivo, a suscribir los acuerdos necesarios para la gestión pertinente.

Articulo 33- Comuníquese al Sr. Presidente Comunal y a la Secretaría

de Gobierno, publíquese, regístrese y, cumplido, archívese.
FIRMADO: JOSÉ RUBÉN ABRAHAM (Presidente) – ANDREA DEL
CARMEN ASTROBI (vicepresidente) – YAMILE NATALI AVIGLIANO (Tesorero) – NÉSTOR GERARDO TRIVERO (Miembro Titular) – MIGUEL
AQUILES MARTELLO (Secretario)
\$3600 496220 Abr 03

Abr. 03 \$ 3600 496220

ORDENANZA Nº 39/2022

PUEBLO ANDINO, 14 de diciembre de 2022.

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 40/2020, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos.

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Que en consecuencia se han encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos, por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efectos.

POR TODO ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE PUEBLO ANDINO, SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Modifíquense los Artículos 22, 26 y 27 de la Ordenanza N° 40/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ES-TRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUI-POS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: ARTÍCULO 22.-MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por

Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
- a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 208.000,00
- b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 216.000,00
- 2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada o mono poste):
- i) Hasta 20 Metros: \$290 .000.00
- ii) Más de 20 Metros: \$ 305.000,00
- iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 110.400,00
- iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 305.000,00.-
- v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 392.000,00 por estructura soporte.

ARTÍCULO 26 -MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente: a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 192.000,00
- b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 208.000,00
- c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 216.000,00
- 2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada, poste o Mono poste):
- i) Hasta 20 Mts: \$ 290.000,00
- ii) Más de 20 Mts: \$ 305.000,00
- iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 110.400,00
- iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$2.020,00 por Poste o Estructura Soporte.
- v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 392.000,00 por Estructura Soporte

ARTÍCULO 27.- El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese, archívese. FIRMADO: JOSÉ RUBÉN ABRAHAM (Presidente) – NÉSTOR TRI-VERO (Vicepresidente) - YAMILE NATALÍ AVIGLIANÓ (Tesorero) - GA-BRIEL LENCINA (Miembro Titular) – LEONARDO TEMPESTA (Miembro Titular) – CPN MIGUEL AQUILES MARTELLO (Secretario)

\$ 60Ó 496221 Abr. 03

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN Nº 133

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 28 MAR 2023

VISTO:

El Expediente Nº 02101-0023906-8 del Sistema de Información de Expedientes; y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por la Ley N° 4.830 en su Artículo 4º inciso a), contempla la habilitación para la práctica de la caza deportiva, cuyo ejercicio se admitirá exclusivamente dentro de las condi-

ciones que se fijan y mediante un permiso personal e intransferible; Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático actúa como autoridad de aplicación de dicho Decreto Ley Nº 4.218/58, a estableciendo las normas y requisitos necesarios para el ejercicio de la caza, fijando épocas de veda, zonas de reserva y restringiendo o ampliando la nómina de las espectes cuya captura pueda permitirse;

Que el Decreto Nº 4.148/63 reglamentario del Decreto Ley Nº 4.218/58

ratificado por la Ley Nº 4.830, faculta a la autoridad de aplicación, Ministerio de Ambiente y Cambio. Climático a resolver los casos no previstos en la presente reglamentación;

Que el referido plexo normativo establece en su Articulo facultades transferidas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático quien a través del área técnica correspondiente determine anualmente el número de piezas por especie que cada cazador tiene derecho a la apropiación;

Que la Cámara de Diputados de la Provincia a través del Proyecto de Comunicación aprobado, según Nota Nº 18.331/10 (Expte. Nº 24218 SFF) solicita que en cada habilitación de temporada de caza deportiva se arbitren las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas en los campos donde se realice la actividad, o en rutas, banquinas, etc.

Que a fs 41 a 42 las especies sugeridas por la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna habitadas en la temporada 2023 son: PERDIZ CHICA COMÚN (Nothura maculosa) PALOMA TORCAZA (Zenaida auriculata) COTORRA (Myiopsitta monacha) MORAJU O NEGRUCHO (Molothrus bonariensis) LIEBRE EUROPEA (Lepus europaeus); Que atendiendo las actuales tendencias a nivel mundial y la situación de

la caza deportiva a nivel provincial, se considera oportuno y necesario continuar con el proceso de sustitución de las municiones de plomo utilizadas para la caza deportiva en sus distintas modalidades:

Que la situación poblacional de la paloma mediana (Zenaida auriculata) ha observado cambios que dieron lugar a la creación de un programa á nivel nacional de control desarrollado en coordinación con las Provincias

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en la Ley

 \mbox{N}° 11.717 y el Artículo 21° de la Ley \mbox{N}° 13.920 Orgánica de Ministerios; POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Habilitar la cara deportiva para la temporada 2023, sujeto a las normas que para el caso se establecen de las siguientes especies:

- PERDIZ CHICA COMÚN (Nothura maculosa) PALOMA TORCAZA (Zenaida auriculata) COTORRA (Myiopsitta monacha) MORAJU O NEGRUCHO (Molothrus bonariensis) LIEBRE EUROPEA (Lepus europaeus);

ARTÌCULO 2º.- Fijar como períodos de caza deportiva los siguientes: -Para Paloma torcaza se podrá practicar desde el 1º de abril al 31 de diciembre del 2023;

-Para la PERDIZ CHICA COMUN, desde el 13 de mayo al 30 de julio de 2023, sobre ésta especie se podrá practicar su caza exclusivamente los días sábados, domingos y feriados;

-Para la COTORRA, el MORAJU o NEGRUCHO y la LIEBRE EURO-PEA, se podrá practicar su caza desde el 28 de abril al 6 de agosto de 2023

ARTICULO 3º.- La caza de PERDIZ CHICA COMUN, solo se podrá efectuarse en los Departamentos Gral. Obligado fuera del sitio Ramsar Jaakanigas, San Jerónimo fuera del sitio Ramsar Delta del Paraná, San Cristóbal, 9 de Julio, Castellanos, San Justo, San Javier, Garay, Las Colonias, Belgrano, Iriondo, Caseros y General López fuera del sitio Ramsar Humedal Laguna de Melincué y fuera de toda área natural protegida.

ART1CULO 4°.- Podrá aprehenderse como máximo cinco (5) piezas de PERDIZ CHICA COMUN en total por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza o por día si la/s excursión/es se realiza/n en el mismo día.

ARTICULO 5°.- De acuerdo por lo dispuesto por la Resolución N° 036/11 se continuará en la presente temporada con la disminución progresiva del uso de municiones de plomo para la caza deportiva en todas sus formas y modalidades, habiendo quedado prohibida en humedales desde el año 2016.

ARTICULO 6°.- La caza de PALOMA TORCAZA, COTORRA, MORAJU NEGRUCHO y LIEBRE EUROPEA podrá efectuarse en los Departamentos General Obligado fuera del sitio Ramsar Jaaukanigas, Vera, 9 de Julio, San Cristóbal, San Justo, San Javier, Garay, Las Colonias Castellanos, San Martín, San Jerónimo fuera del sitio Ramsar Bi Provincial, Delta E Islas Del Paraná, Iriondo, Belgrano, Caseros, Constitución y General López fuera del sitio Ramsar Humedal Laguna de Melincué y fuera de toda área natural protegida.

ARTICULO 7°.- En la caza de la PALOMA TORCAZA, la COTORRA y el MORAJÚ o NEGRUCHO: podrá aprehenderse un máximo de cincuenta (50) piezas en total de cada una de las especies citadas en el presente artículo por cazador y en transporte cuando se utilicen perdigones de plomo cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día Si la excursión dura un (1) solo día y sin límites de piezas cuando para su caza se utilicen cartuchos con perdigones que no contengan plomo.

ARTICULO 8°.- La caza de la LIEBRE EUROPEA podrá ser de un máxima de dos (2) piezas en total por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza o por día si la excursión dura un (1) solo día.

ARTICULO 9º.- El cazador deberá arbitrar las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas donde se reare actividad. ARTICULO 10º.- Prohibir la caza deportiva con armas de fuego y otras ares, de cualquier especie de animales silvestres, en los Departamentos La Capital, San Lorenzo, Rosario y en el Sistema Provincial de Áreas Protegidas.

ARTICULO 11°.- Prohibir en todo el territorio provincial la comercialización y/o tenencia en negocios de los productos y subproductos provenientes de la caza deportiva de cualquiera de las especies detalladas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 12°.- La violación de las normas de la presente o las contenidas en el Decreto Nº 4148/63, reglamentario del Decreto-Ley Nº 4218, ratificado por la Ley Nº 4830 y normas reglamentarias, hará pasible al infractor de las sanciones previstas por los artículos 27° y 28° del citado plexo legal.

ARTICULO 13°.- Junto con la Licencie Permiso el cazador deberá portar la autorización por escrito del propietario u ocupante legal del campo donde realizó el acto de caza y planilla individual de Caza (PIC), la cual será de uso, portación y devolución obligatoria.

ARTICULO 14°.- Registrese, comuniquese, publiquese y archivese. S/C 39221 Mar. 31 Abr. 04

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE FUN CELESTE LARA", Legajo N° 02-013805 Expediente N° 01503-0006722-8 del Registro del Sistema de

Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a Adriana María del Valle FUN, D.N.I. 36.581.134, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposicion N° 000030, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de marzo de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos y Resolverla Definitivamente, a favor de Celeste Lara FUN, D.N.I. 50.349.159, fecha de nacimiento 27 de mayo de 2010, en relación a sus progenitores, titular de la responsabilidad parental la Sra. Adriana María del Valle Fun, D.N.I. 36.581.134, con domicilio en Ruta 1, km. 19 – B° Villa Juana, de la localidad de Arroyo Leyes , Pcia. de Santa Fe y Sr. Ricardo Miguel Roman, D.N.I. 37.078.542, con domicilio en Zona Rural de Estación Matilde, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, frente a la vulneración de sus derechos y garantías desde el propio seno familiar. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, que se encuentra alojada en convivencia alternada con sus abuelos línea materna, Sra. María Amelia Rojas, D.N.I. 13.005.031, con domicilio en calle Francia N° 112, de la localidad de Matilde, Pcia. De Santa Fe y Sr. Omar Antonio Fun, D.N.I. 13.116.086, con domicilio en Pje. Silvera N° 895, de la localidad de San Carlos Centro, Pcia. De Santa Fe, a quienes se sugieren como tutores de la niña, con el alcance de los artículos 104/106 CCCN. Asimismo se sugiere la privación de la responsabilidad parental de los progenitores. ARTICULO Nº 2: Que, durante el transcurso del trámite de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario interviniente, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales de los Equipos Locales del Primer Nivel de Intervención. ARTICULO N.º 3: Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva a las partes interesadas y se peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO Nº 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez. Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 - Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLU-CION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. Én todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dis-

puesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. S/C 39229

Mar. 31 Abr. 4

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 66/23 de fecha 21 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.878, N.º 14.879 y CIENFUEGOS. N.º 14.880, referenciados administrativamente como " MILAGROS JORGELINA - CIENFUEGOS JEREMIAS JOSE - MAGA-LLAN ISAIAS DIEGO - s/ Cese-Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. VIVIANA ALEJANDRA MAGALLAN – DNI N.º 30.173.007 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE TUPAC AMARUC N.º 6380 (ENTRE CALLE CULLEN Y VÍAS DEL FFCC MITRE) DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN № 66/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente MILAGROS JORGELINA CIENFUEGOS - DNI N° 45.639.596 - nacida en fecha 12 de Mayo de 2004, hija de de la Sra. Viviana Alejandra Magallan - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre) de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alberto José Cienfuegos - DNI 28.578.675 - con domicilio en calle Barra N.º 309 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DICTAR el acto administrativo de RESOLUCIÓN DEFINI-TIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos mente adoptada en relación al niño JEREMIAS JOSE CIENFUEGOS -DNI N° 53.914.699 – nacido en fecha 05 de Mayo de 2014, ambos hijos de la Sra. Viviana Alejandra Magallan - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre) de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alberto José Cienfuegos - DNI 28.578.675 – con domicilio en calle Barra N.º 309 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el adolescente ISAIAS DIEGO MAGALLAN - DNI N.º 47.036.856 - nacido en fecha 13 de Noviembre de 2005, hijo de la Sra. Viviana Alejandra Magallan - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre), de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada. - 3.- SUGERIR al Tribunal Co-legiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral del niño JEREMÍAS JOSÉ CIENFUEGOS - DNI N° 53.914.699 - nacido en fecha 05 de Mayo de 2014, a favor del progenitor, Sr. ALBERTO JOSÉ CIEN-FUEGOS - DNI 28.578.675 - con domicilio en calle Barra N.º 309 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.- SUGE-RIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia Nº 4 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación del adolescente ISAIAS DIEGO MAGALLAN - DNI N.º 47.036.856 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomia Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Desarrollo Social en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley . 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 5.- SU-GERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. VI-VIANA ALEJANDRA MAGALLAN - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre), de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 6.- DISPONER que se notifique el Cese y la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con la sugerencia de cuidado parental unilateral y pase al Programa de Autonomia Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social –, a los progenitores y/o representantes legales de los adolescentes y el niño de referencia.- 7.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 8.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la . Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RE-CURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuándo el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39223 Mar. 31 Abr. 04

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 66/23 de fecha 21 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.878, N.º 14.879 y N.º 14.880, referenciados administrativamente como " CIENFUEGOS, MILAGROS JORGELINA – CIENFUEGOS JEREMIAS JOSE – MAGA-LLAN ISAIAS DIEGO - s/Cese-Medida de Protección Excepcional de Derechos",que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a al SR. ALBERTO JOSE CIENFUEGOS – DNI N.º 28.578.675 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BARRA N.º 309 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de Marzo de 2023, DIS- POSICIÓN Nº 66/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DIC-TAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente MILAGROS JORGELINA CIENFUEGOS - DNI Nº 45.639.596 - nacida en fecha 12 de Mayo de 2004, hija de de la Sra. Viviana Alejandra Magallan - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre) de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alberto José Cienfuegos - DNI 28.578.675 - con domicilio en calle Barra N.º 309 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DICTAR el acto administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño JEREMIAS JOSE CIENFUEGOS DNI N° 53.914.699 – nacido en fecha 05 de Mayo de 2014, ambos hijos de la Sra. Viviana Alejandra Magallan - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre) de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alberto José Cienfuegos - DNI 28.578.675 – con domicilio en calle Barra N.º 309 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el adolescente ISAIAS DIEGO MAGALLAN - DNI N.º 47.036.856 - nacido en fecha 13 de Noviembre de 2005, hijo de la Sra. Viviana Alejandra Magallan - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre), de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada. - 3.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral del niño JEREMÍAS JOSÉ CIENFUEGOS - DNI N° 53.914.699 - nacido en fecha 05 de Mayo de 2014, a favor del progenitor, Sr. ALBERTO JOSÉ CIEN-FUEGOS - DNI 28.578.675 – con domicilio en calle Barra N.º 309 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.- SUGE-RIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia Nº 4 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación del adolescente ISAIAS DIEGO MAGALLAN - DNI N.º 47.036.856 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomia Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Desarrollo Social en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 5.- SU-GERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. VI-VIANA ALEJANDRA MAGALLAN - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre), de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 6.- DISPONER que se notifique el Cese y la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con la sugerencia de cuidado parental unilateral y pase al Programa de Autonomia Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social -, a los progenitores y/o representantes legales de los adolescentes y el niño de referencia.- 7.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 8.- OTORGUESÉ el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continua-ción los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de

protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RE-CURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39225 Mar. 31 Abr. 04

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 67/23 de fecha 22 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.809, referenciados administrativamente como " MALDONADO, JUAN JOSÉ ADRIAN – DNI N.º 48.525.538 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a a la SRA. CELESTE ROCIO MALDONADO - DNI N.º 37.208.988 - CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE GU-TENBERG N.º 2430 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Marzo de 2023, DIS-POSICIÓN Nº 67/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación adolescente JUAN JOSE ADRIAN MALDONADO - DNI N° 48.252.538 – Nacido en Fecha 25 de Diciembre de 2007, hijo de la Sra. Celeste Rocío Maldonado - DNI Nº 37.208.988 - con último domicilio conocido en calle Gutenberg Nº 2430 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada. - B. - SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente JUAN JOSE ADRIAN MALDONADO - DNI Nº 48.252.538 Nacido en Fecha 25 de Diciembre de 2007, hijo de la Sra. Celeste Rocío Maldonado - DNI Nº 37.208.988 - con último domicilio conocido en calle Gutenberg Nº 2430 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MI-LAGROS MAILEN MALDONADO - DNI 41.055.914 - y del Sr. JULIO CESAR FRATAMICO – DNI N.º 11.643.249 – ambos con domicilio en calle Playa Hermosa – Manzana 3 – Lote 34 – Zona Rural de la Localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. CELESTE ROCÍO MALDONADO - DNI Nº 37.208.988 - con último domicilio conocido en calle Gutenberg Nº 2430, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-FIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del adolescente.-

E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley № 12.967 y Dec 619/10: Ley № 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.-NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Décreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39227 Mar. 31 Abr. 04

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 67/23 de fecha 22 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.809, referenciados administrativamente como " MALDONADO, JUAN JOSÉ ADRIAN – DNI N.º 48.525.538 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a a la SRA. MILAGROS MAILEN MALDONADO – DNI N.º 41.055914 – y al SR. JULIO CESAR FRATAMICO – DNI N.º 11.643.249 - AMBOS CON DOMICILIO EN PLAYA HERMOSA – MANZANA 3 – LOTE 34 - ZONA RURAL - DE LA LOCALIDAD DE ARROYO SECO DE LA PROVINCIA DE DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN Nº 67/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación adolescente JUAN JOSE ADRIAN MALDONADO - DNI Nº 48.252.538 - Nacido en Fecha 25 de Diciembre de 2007, hijo de la Sra. Celeste Rocío

Maldonado - DNI Nº 37.208.988 - con último domicilio conocido en calle Gutenberg Nº 2430 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Fa-4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente JUAN JOSE ADRIAN MALDONADO - DNI N° 48.252.538 – Nacido en Fecha 25 de Diciembre de 2007, hijo de la Sra. Celeste Rocío Maldonado – DNI N° 37.208.988 – con último domicilio conocido en calle Gutenberg Nº 2430 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MILAGROS MAILEN MALDONADO - DNI 41.055.914 — y del Sr. JULIO CESAR FRATAMICO — DNI N.º 11.643.249 – ambos con domicilio en calle Playa Hermosa – Manzana 3 - Lote 34 - Zona Rural de la Localidad de Arrovo Seco. Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. CELESTE ROCIO MALDONADO – DNI N° 37.208.988 – con último domicilio conocido en calle Gutenberg Nº 2430, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del ado-lescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTOR-GUESE el trámite correspondiente, registrese, comuniquese y notifiquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60. - RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60. 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39228 Mar. 31 Abr. 04

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 64/23 de fecha 20 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.022, referenciados administrativamente como " MENDOZA, DAIANA MICAELA – DNI N.º 47.766.949 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos",que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. ALEJANDRO ERNESTO ROJAS – DNI N.º 30.002.956 – ACTUALMENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN Nº 64/23 VISTO... CONSIDE-RANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente DAIANA MICAELA MENDOZA - DNI N° 47.766.949 - Nacida en Fecha 24 de Enero de 2007, hija de la Sra. Luisa Jorgelina Pintos - DNI N 32.959.502 - y del Sr. Eduardo Miguel Mendoza - DNI 23.674.581 ambos fallecidos - siendo la adulta responsable la Sra. Adriana Eva Argüello - DNI N° 32.959.539 - con domicilio en la calle Centeno Nº 2456 de la Ciudad de Rosario y del Sr. Alejandro Ernesto Rojas – DNI N.º 30.002.956 - quien actualmente se encuentra Privado de Libertad.- 2. NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los representantes legales y/o

guardadores de la adolescente.-DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.-4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.-RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Décreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 64/23 de fecha 20 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.022, referenciados administrativamente como "MENDOZA, DAIANA MICAELA – DNI N.º 47.766.949 - s/Medida de Protección Excepcional de Derechos",que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ADRIANA EVA ARGÜELLO – DNI N.º 32.959.539 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CENTENO N.º 2456 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: Rosario, 20 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN Nº 64/23 VISTO... CON-SIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente DAIANA MICAELA MENDOZA - DNI N° 47.766.949 - Nacida en Fecha 24 de Enero de 2007, hija de la Sra. Luisa Jorgelina Pintos - DNI N 32.959.502 - y del Sr. Eduardo Miguel Mendoza - DNI 23.674.581 ambos fallecidos - siendo la adulta responsable la Sra. Adriana Eva Argüello - DNI N° 32.959.539 - con domicilio en la calle Centeno Nº 2456 de la Ciudad de Rosario y del Sr. Alejandro Ernesto Rojas – DNI N.º 30.002.956 - quien actualmente se encuentra Privado de Libertad.- 2.-NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los representantes legales y/o guardadores de la adolescente.-

DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.-4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.-RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-CIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas v quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior -

S/C Mar. 31 Abr. 04

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Daniel Eugenio Corbellini y al Sr. Pablo Daniel Cabrera, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0095422-2 -TCP-SIE S/ Resolución de S.I Nro. 1095 de fecha 30/11/2021, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2019, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1º: Formular cargo a Daniel Corbellini y a Pablo Cabrera por la suma de pesos dos millones doscientos sesenta y un mil novecientos cinco con cuatro centavos (\$2.261.905,04), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03TCP, modificada por Resolución Reglamentaria N° 0010/16 TCP, conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO:\$1.119.200,91.-

más

INTERESES: \$1.142.704,13.-

(desde el 14/11/2018, fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo.

Fecha de tasa de interés considerada al 31/08/2021) IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO: \$2.261.905,04.-

Artículo 2º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley Nº 12510. Depositar el importe en la cuenta corriente N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU Nº 3300599515990009001042 -CUIT 30-67461985-1 - Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley Nº 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley Nº 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución Nº 006/06 y su modificatoria Resolución R Nº 0013/16). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvense las actuaciones hasta el vencimiento. FDO.: CPN Sergio O. Beccari - Presidente. CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal. Dr. Lisandro

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

Mariano Villar - Vocal. CPN Ibis E. Braga - Secretaria de Sala I.'

Mar. 31 Abr. 04

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 891 suscripto en fecha 17/04/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. -Pilares y la Sra. Torres, Paula DNI Nº: 24.566.639, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 496510 Mar. 31 Abr. 10

39233

S/C

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

AVISO

A los fines previstos en el CAPITULO IV (Art. 472 y ss.) de la Ley Provincial Nº 7.547 y en los art. 15 y 16 de la Ley Nac. Nº 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, se hace saber que a la Coop. Ganadera Ltda. Manuel Gregoret con CUIT N° 30-51426477-1 y domicilio en calle Combate de San Lorenzo 397 de la ciudad de Crespo (Santa Fe), se le ha asignado el Nº 60026 en el Registro especial que lleva este Colegio. Santa Fe, Marzo de 2.023. Firmado: Ramón Moreira - Secretario - Tres de Febrero 2717 (3000) Santa Fe.

\$ 100 496588 Mar. 31 Abr. 03

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

AVISO

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles que se detallan, para que hagan valer sus derechos, por el termino de 30 días corridos a partir de la presente publicación, ante la Municipalidad de Venado Tuerto:

- P.I.I. 17-13-00-360106/0009, P. Municipal 54377, Felix Goumond N° 1911 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0044. P. Municipal 54963. Felix Goumond No. 1921 - VT P.I.I. 17-13-00-360106/0045, P. Municipal 32457, Felix Goumond N°
- 1939 VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0046, P. Municipal 32458, Felix Goumond N° 1949 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0151, P. Municipal 32459, Felix Goumond N° 1961 - VT • P.I.I. 17-13-00-360106/0150, P. Municipal 32460, Felix Goumond No
- 1969 VT P.I.I. 17-13-00-360106/0149, P. Municipal 32461, Felix Goumond N°
- 1981 VT P.I.I. 17-13-00-360106/0152. P. Municipal 32462. Felix Goumond N°
- P.I.I. 17-13-00-360106/0153, P. Municipal 32463, Jose Maxwell N°
- P.I.I. 17-13-00-360106/0154, P. Municipal 32468, Jose Maxwell N°
- 1920 VT • P.I.I. 17-13-00-360106/0155, P. Municipal 32456, Jose Maxwell Nº 1912 – V/T
- – VT
- P.I.I. 17-13-00-360420/0043, P. Municipal 53243, Calle 29 N° 1494 -VT
- P.I.I. 17-13-00-360281/0037, P. Municipal 18007, Paz Nº 3606 VT
- P.I.I. 17-13-00-360281/0131, P. Municipal 27422, Bonansea N° 1955 -
- P.I.I. 17-13-00-360462/0734, P. Municipal 25808, Isla Malvinas N° 1193 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360281/0129, P. Municipal 27421, E. Bonansea N°
- 1.935 VT P.I.I. 17-13-02-355629/0001, P. Municipal 4729, lyuzaingo N° 11 VT P.I.I. 17-13-00-360386/0034, P. Municipal 54438, Lavalle N° 2.865 –
- P.I.I. 17-13-00-360456/0009, P. Municipal 31891, Isaac Sigal N° 1.324 VT \$ 160 496662 Mar. 31 Abr. 04

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 02/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 6/2022 con el objeto de concretar la venta del Lote P-Q de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.

- 1. Precio: Base mínima del lote: \$ 5.700.000,00 (Pesos cinco millones setecientos mil).
- 2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
- 3. Consultas: Desde el día 22/03/23 hasta el 10/04/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.
- 4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 11/04/23
- 5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 11/04/2023 Publíquense edictos por 10 días en el BOLETÍN OFICIAL

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 —499121. Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.
Luis Palacios, 20/03/2023.

\$ 500 496305 Mar. 29 Abr. 13

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AVISO

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SOZZO MARCELO PABLO - DNI Nº 17.668.442, alcanzados por el beneficio establecido en el art. 18 del Con-

venio Colectivo de Trabajo, Laudo N.º 15/91 (T.O. Resolución S.T. N.º 925/10) para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Agencia Sede Rosario Nº 2, Oficina Logística y Administración, calle Cochabamba 1550, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

\$ 500 495795 Mar. 21 Abr. 04

CONVOCATORIAS DEL DIA

FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES UNIVERSITARIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a las Entidades adheridas o al representante de las mismas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Abril de 2023 en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara II, sito en calle Maipú 1344 de la ciudad de Rosario a las 19:00 hs., en el 9° Piso, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas a los efectos de suscribir el Acta de
- la Asamblea juntamente con Presidente y Secretario;

 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado 31 de Diciembre 2022, y el Informe de la Sindicatura.

Arg. ROBERTO QUINTEROS

Presidente

NOTA: Se pone a disposición de las entidades adheridas la posibilidad de asistencia virtual conectándose a distancia a través de la plataforma zoom, para lo cual se les notificará en forma personal a los interesados en conectarse en forma electrónica los necesarios datos de acceso.

Art. 14: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más una de las Entidades incorporadas a la Federación hasta el día de la Asamblea, podrán sesionar media hora después de transcurrida la fijada para su inicio, con el quórum mínimo de cinco entidades presentes.

496960 Abr. 3

PRESTADORES DE SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones legales vigentes, convócase a los Sres. Accionistas, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, primera convocatoria a las 18:30 horas y segunda a las 19:30 horas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en Avda. Francia 1520/26 de la ciudad de Rosario, el día 25 de abril de 2023, para considerar lo siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1.Designación de dos Accionistas para que conjuntamente el Sr. Presidente confeccionen y firmen el Acta respectiva.
- 2. Informe sobre: a. la situación económico-financiera de LA SOCIEDAD 2. Informe sobre: a. la situación económico-financiera de LA SOCIEDAD y las empresas vinculadas ITR y EMSA; b. cuentas intercompany de LA SOCIEDAD y las empresas vinculadas ITR y EMSA; c. disponibilidades líquidas y reservas libres de LA SOCIEDAD y las empresas vinculadas ITR y EMSA.

 3. Análisis y aprobación del proyecto de afectación y aplicación de las disponibilidades presentado por el Directorio, para su aplicación en: a. constitución de reservas, b. rescates y/o adquisición de acciones de LA SOCIEDAD y c. inversiones.
- SOCIEDAD y c. inversiones. Rosario, 28 de marzo de 2023.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda que por el Artículo 238 de la Ley N°19550 y sus modificaciones, para asistir a las Asambleas, los accionistas deben comunicar su asistencia a la Sociedad, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada.'

\$ 250 496944

Abr. 03 Abr. 11

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 2023, a las 19:30 hs, en nuestro local de Riobamba 2944 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de efectivo, Estados Consolidados, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al 52° Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de las remuneraciones correspondientes al Directorio v Síndico por el ejercicio finalizado inclusive en exceso de los montos establecidos en las disposiciones previstas en el art 261 de Ley General de Sociedades.
- 4) Fijación del número de Directores y su elección.
- 5) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente. Rosario, 31 de marzo de 2023

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las normas del art. 21 del Estatuto sobre el depósito de acciones.

\$ 250 496894 Abr. 3 Abr. 11

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 45º del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los/las delegados/as con mandato vigente a la 44ª Asamblea General Ordinaria de Delegados/as del Banco, a realizarse el día 21 de abril de 2023 a las 18:00 horas, en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Lectura y consideración del Orden del Día; 2. Apertura del acto; 3. Designación por la Asamblea de dos delegados/as para firmar el acta; 4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los/las delegados/as presentes. 5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros; 6. Consideración de la Memoria, Estados Financieros Anuales Consolidados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, los correspondientes Estados de Resultados, los Estados de otros Resultados Integrales, los Estados de Cambios en el Patrimonio, Ganancia por Acción, los Estados de Flujo de Efectivo, Anexos A a L y N a R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas; Informes del Auditor Independiente; los saldos de la cuenta de Ajuste del Capital; Informe de la Comisión Fiscalizadora; 7. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes por el período de doce meses finalizado el día 31 de diciembre de 2022: 8. Elección de 14 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 14 Consejeros/as Administradores/as Suplentes, por Tres ejercicios, según el siguiente detalle: 1 Consejero/a Administrador/a Titular y 1 Consejero/a Administrador/a Suplente en cada una de las siguientes Zonas: Zonas 03, 05, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20 y 22; y Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 08 y 13. 9. Elección de 1 Consejero/a Administrador/a Titular por Un ejercicio para completar mandato en Zona: 16; 10. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos/as Titulares y 3 Síndicos/as Suplentes por terminación del mandato; 11. Designación del/la Contador/a dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2023; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de marzo de 2023.

> **CARLOS HELLER** Presidente

MELCHOR CORTÉS Secretario

NOTAS 1. Art. 47º del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados. 2. La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. y Sras. Delegados/as en: a) en el domicilio legal del Banco sito en la calle Reconquista 484 (Piso 4º, Secretaría General del Banco) Ciudad de Buenos Aires; b) en cada una de las Filiales que son Distritos Electorales del Banco; c) en el sitio web https://www.bancocredicoop.coop/api/descargas/descargas.php?descarga=687

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de marzo de 2023.

496938 \$ 170

Abr. 03

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ATLETIC CLUB MONTES DE OCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Atletic Club Montes De Oca convoca a la asamblea general ordinaria que se realizara el día 27 de abril a las 21.00 hs. en la sede, sita en la calle Córdoba 662 de la localidad, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria de la Institución; 2- Consideración de la Memoria y el Balance General correspondientes
- al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022, con informe de los Revisadores de Cuentas;
- 3- Designación de tres asociados para que formen la Comisión Escrutadora:
- 4- Renovación del 50% de los Miembros de la Comisión Directiva y 50% de los Revisadores de Cuentas:
- 5- Consideración del monto de la cuota social.

BRACAMONTE ARIEL Presidente

TILATTI CANDELA Secretaria

De nuestros estatutos

Artículo 54 : Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deliberarán y resolverán estando presentes la mitad más uno de los asociados Activos, Honorarios, Protectores y Vitalicios.-Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea con cualquier número de asociados presentes en las asambleas extraordinarias; y un diez por ciento (10%) de asociados presentes con derecho a voto en las asambleas ordinarias, y sus decisiones serán válidas.- Si no se consiguiera este último quórum, se fijará en la misma una nueva convocatoria dentro de los diez (10) días de la misma, debiendo en la misma estar presente en primera llamada, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; y en segunda llamada, una hora después, con los asociados con derecho a voto que estén presentes. Para poder tomar parte en las Asambleas, es necesario tener seis meses de antigüedad de asociado ininterrumpida y estar al día con Tesorería, lo que se justificará con recibo respectivo. \$ 210 496493 Mar. 31 Abr. 03

CLUB ATLETICO SANTA PAULA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los asociados del Club Atlético Santa Paula a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Bartolomé Mitre 753 de esta ciudad, el día 29 de abril de 2023 a las 12:00 horas para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea con el presidente y secretario. 2º) Lectura y consideración para aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas y demás cuadros anexos del período 1/1/2022 al 31/12/2022. La documentación estará a disposición en la sede social. 3º) Elección de asociados para ocupar la totalidad de los cargos de una nueva Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas por el plazo de dos años: presidente, secretario, te-sorero, 3 vocales titulares, 3 vocales suplentes, 3 revisores de cuentas titulares y 2 revisores de cuentas suplentes.

Artículo 41: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior Gálvez, 23 de marzo de 2023.

HORACIO ITALO CLEMENTINO Presidente

GUSTAVO FABIAN MADOERY Secretario

\$ 150 496583 Mar. 31 Abr. 04

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EMPALME GRANEROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En la Ciudad de Rosario a los 24 días del mes de marzo del 2023, los miembros de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Empalme Graneros, llaman a Asamblea General Ordinaria, para el día 28/04/2023 a las 09:00 horas en 1ª Convocatoria y 10:00 horas en 2ª Convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Elección de dos asociados para la firma de la respectiva acta, 2.- Consideración del estado contable, memoria y balance del año 2022, 3.- Designación del miembro de comisión directa que será encargado de las presentaciones pertinentes por ante la I.G.P.J. de la Provincia de Santa

Fe, Sede Rosario. \$ 100 496567 Mar. 31 Abr. 03

INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, convocamos a las cooperativas asociadas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en forma mixta y tendrá lugar el día sábado 22 de abril de 2023, a las 14 horas, de manera presencial en la sede de la Filial Buenos Aires del IMFC, sita en Av. Corrientes 1543, CABA; y mediante la modalidad de reunión a distancia a través de videoconferencia por Internet simultáneamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Apertura y lectura del Orden del Día
- 2º) Designación de dos delegados para suscribir el acta respectiva;
- 3°) Elección de una Comisión de Poderes compuesta por tres miembros:
- 4°) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres miembros;
- 5°) Consideración de la Memoria y Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás Cuadros y Anexos, Informe y Dictamen del Auditor, Informe del Síndico, Proyecto de Asignación de Excedentes y Absorción de Quebrantos y destino del Ajuste de Capital correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022;
- 6º) Elección de seis consejeros titulares, que durarán tres ejercicios en el mandato, según lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Estatuto Social:
- 7°) Elección de seis consejeros suplentes, que durarán un ejercicio en el mandato, según lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Estatuto Social;
- 8°) Elección de un Síndico Titular y dos suplentes, que durarán un ejercició en el mandato.

JUAN CARLOS JUNIO Presidente

ALFREDO HORACIO SAAVEDRA Secretario

\$ 150 496617 Mar. 31 Abr. 4

SANATORIO REGIONAL TOTORAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 21 de Abril de 2023 a las 19 horas en el domicilio de calle Arenales N° 744 de la localidad de Totoras, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 20 horas, en dicho lugar para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al Presidente.-
- 2. Consideración del Informe que presentará el Directorio sobre las razones de la demora en la celebración de la presente Asamblea Ordina-
- 3. Consideración de la Memoria, Inventario y demás Estados Contables cerrados al 31 de Marzo de 2022 .-
- 4. Determinación del destino a dar al resultado del ejercicio.-
- 5. Consideración de la gestión del Directorio.-
- 6. Determinación del número de Directores y su elección por un nuevo período. EL DIRECTORIO.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación para que se lo inscriba en el Libro de registro de Asistencia con no menos de 3(tres) días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

> DR. JORGE A. LAMBRI Presidente

\$ 250 496596 Mar. 31 Abr. 10

COOPERACIÓN Y AYUDA MUTUA INDUSTRIA DE LA CARNE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N9 31 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de C.A.M.I.C. - Cooperación y Ayuda Mutua Industria de la Carne - convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 2023 a las 09:00 hs. A realizarse en el local social de C.A.M.I.C. sito en calle Ayacucho 5748 de la ciudad de Rosario, en la cual se tratarán los siguientes puntos:

1º) Lectura del Acta anterior

2º) Elección de dos socios para que refrenden el Acta de Asamblea

3º) Examinar y aprobar Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022.

4º) Informaremos eventos, logros y otros hechos que realizó la nueva Comisión Directiva

5º) Modificación del Reglamento para el Uso a Perpetuidad de nichos y/o urnas de camic. Art. 8

DI PIETRO ARIANA V. Presidenta

BANCHERO MARIA A. Secretaria

NOTA: Art. 40: "El guórum para cualquier Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al número de los miembros del Organo Directivo y Organo de Fiscalización".

\$ 100 496618 Mar. 31 Abr. 3

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS COSMOPOLITA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad de Socorros Mutuos Cosmopolita llama a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Abril de 2023 a las 19.30hrs. en la sede social de calle Fraga 1030 de la ciudad de Rosario. Según temario y orden del día:

1.-Lectura y aprobación del acta anterior.

2.-Elección de dos socios para firmar conjuntamente con Presidente y Secretaria el acta de Asamblea.

3.-Consideración y aprobación de Memorias y Balances Generales, Estado de cuentas de Recursos y Gastos, e informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al ejercicio fenecido al 31.12.2022.

4. Elección del Órgano Directivo y Junta Fiscalizadora.

JUAN O. ACARDO Presidente

MARICEL BAIGORRIA Secretaria

\$ 150 496587 Mar. 31 Abr. 4

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y otros artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 6 de mayo del año 2023 a las 17 horas, en primera convocatoria, en sede deportiva de la institución sita en la calle Entre Ríos 2750 de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 2º Elección de asociados vitalicios.
- 3º Considerar aprobar, rechazar o modificar la memoria, inventario, balance cuentas de gastos y recursos e informes del revisor de cuenta año
- 4º Considerar aprobar, rechazar o modificar la memoria, inventario, balance cuentas de gastos y recursos e informes del revisor de cuenta año 2022.

ALBERTO HUGO SAURO.

Presidente.

GERMAN DANIEL CASTAÑO. Secretario.

496613 \$ 150 Mar. 31 Abr. 4

KYOJIN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rosario, a los 22 días del mes de Marzo de 2023, en la sede de "KYOJIN S.A.", sita en calle Marcos Paz 4365 de la ciudad de Rosario, se reúne el Directorio integrado por el Sr. Hector Omar Annan DNI 17.409.495.

En este caso se deja constancia que se ha terminado de preparar la documentación contable prevista en el Artículo 234 Inc. 12 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2022, y el texto de la Memoria que debe acompañar a la documentación contable referida, los cuales son aprobados.

Asimismo, se resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria de Asimismo, se resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de Abril de 2023 a las 18:00 horas, en la sede administrativa sita en calle Castellanos 1335 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para la firmar el Acta. 2. Tratamiento de los estados contables y la memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2022. 3. Aprobación de la gestión del directorio. 4. Propuesta de distribución de acceptacio del significa 2023. distribución de ganancias del ejercicio 2022.

La misma será notificada de conformidad con lo dispuesto por el art.237

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 18:00 horas del día indicado en el encabezamiento. \$ 230 496562 Mar. 31 Abr. 10

ASOCIACIÓN CIVIL ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1° v 2° Convocatoria)

La Asociación Civil ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE, de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el da 09 de Mayo de 2023, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria. 3. Se procederá al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la Comisión Directiva; 2) Tratar el valor cuota social e índices de ajuste de la misma. 3) Ratificación de lo resuelto en la asamblea extraordinaria anterior. A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 de los Estatutos que expresan: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin lograse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma del estatuto; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los revisores de cuentas no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

496563 Mar. 31 Abr. 10 \$ 230

ASOCIACION MUTUAL 25 DE SEPTIEMBRE DE RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del ART.31 del Estatuto Social, convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril 2023, a las 19:00 horas en calle 9 de julio 2125- 5" A" Rosario-Santa Fe ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) socios presentes en la Asamblea para firmar el acta respectiva.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Consideración de la memoria, balance general, estado de resultado y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre 2022 con el respectivo informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4- Consideración y aprobación de los valores de cuotas sociales.
- 5- Informe estado actual.

PABLO STARNATORI Presidente

STELLA MARIA SARIAGA

Secretaria

496476 \$ 150 Mar. 31 Abr. 4

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO, CRÉDITO, SERVICIOS ASISTENCIALES Y TURISMO "HORIZONTE LTDA."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Consumo, Crédito, Servicios Asistenciales y Turismo "Horizonte Ltda.", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de abril a las 17 horas, en Avenida San Martín N° 1371, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Éfectivo, Distribución del Excedente del Ejercicio, Informe del Síndico, Informe de Auditoría, todo correspondiente al Ejercicio N° 28 finalizado el 31 de Diciembre de
- 3) Renovación total del Consejo de Administración y Sindicatura, por terminación de mandatos, conforme a los artículos 48 y63 del Estatuto So-
- 4) Consideración de la devolución de capital accionario de socios.
- 5) Consideración de la decisión tomada en el mes de Mayo de que si pasados dos años sin que los socios renunciantes reclame el saldo de sus cuentas el dinero pase a la cuenta Ingresos Varios para fortalecimiento institucional.
- 6) Consideración del descuento del capital accionario de los socios por re financiación de deuda
- 7) Tratamiento y Consideración de las bajas de Socios ocurrida en el año 2022.
- 8) Tratamiento y Consideración del tratamiento de la Cuenta Reembolso de Gastos

Consejo de Administración generados en el ejercicios 2022.

DUCA ROLANDO Presidente

LOPEZ GUSTAVO Secretario

NOTA: DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: ARTICULO 32º : La Asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 150 496533 Mar. 31 Abr. 4

CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Rosario, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en su sede ubicada en calle Ayacucho 1477, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 15 de Abril de 2023, a las 08:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Recursos y Gastos e Înforme de Junta Fiscalizadora correspondiente a los siguientes ejercicios anuales, que por motivos de la pandemia no pudieron
- a. Ejercicio anual ordinario Nº 26, finalizado el 31 de Diciembre del 2019; b. Ejercicio anual ordinario Nº 27, finalizado el 31 de Diciembre del 2020; c. Ejercicio anual ordinario Nº 28, finalizado el 31 de Diciembre del 2021;
- d. Ejercicio anual ordinario Nº 29, finalizado el 31 de Diciembre del 2022.
- 3) Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y miembros de la Junta Fiscalizadora para el período Abril/2023 a Abril/2027.
- 4) Aceptación de la entrega en concepto de donación de una Toyota Hilux, dominio

HHM660 por parte del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Hu-

5) Realización de las Olimpiadas de los Veteranos de Guerra de Malvinas para el año 2023.

Nota: Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Ordinaria con los asociados presentes.

\$ 150 496534 Mar. 31 Abr. 4

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PRODUCTOREN SIEMBRA DIRECTA (AAPRESID)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 2022, a las 8.30 hs. en el hotel Presidente, sito en la calle Corrientes N° 919 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con presidente y secretario.

Segundo: Consideración de Memoria y Balance General cerrado el 31

de diciembre de 2022. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventarios correspondiente al ejercicio N° 34.

Tercero: Reseña de actividades de AAPRESID.

Cuarto: Elección de presidente, 8 vocales titulares y 3 vocales suplentes que integrarán la Comisión Directiva. Elección de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

De no lograrse el quórum exigido por el art. 33 del Estatuto a la hora fijada, la Asamblea quedará constituida y sesionará válidamente con los asociados presentes una vez transcurrida una hora.

Condiciones para votar en la Asamblea: ser socio activo sin adeudar ninguna cuota social o socio vitalicio.

DAVID ROGGERO Presidente

TOMAR OESTERHELD

Secretario

496550 Mar. 31 Abr. 04 \$ 150

ASOCIACIÓN VECINAL NUESTRA SEÑORA DE ITATÍ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Vecinal Nuestra Señora de Itatí convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26/04/23 a las 11:00 horas en su sede de calle Flor de Nacar 7036 de Rosario. ORDEN DEL DÍA: 1°) Lectura del Acta Anterior. 2°) Designación a dos asociados para firmar el acta, junto con presidente y secretario. 3°) Renovación de Comisión Directiva y Revisores de cuenta. 4°) Aprobación de memoria, balance e informe de los revisores de cuentas ejercicios finalizados 31/12 de

2019, 2020, 2021, respectivamente. \$ 150 496497 Mar. 31 Abr. 04

CAMPO DEL CIELO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de la firma Campo Del Cielo S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 28 de Abril de 2023, a las 19:00 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede de la entidad sito en calle Francisco Angeloni Nº 2245 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea;
- 2.- Consideración de la memoria, balance general y de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados los días 31 Julio de 2012/2013/2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021/2022, conforme

con el art. 234 ley 19.550;

- 3.- Consideración de la gestión del directorio y remuneración del mismo;
- 4.- Distribución del resultado de los ejercicios;
- 5.- Elección de los miembros del nuevo directorio, por haber vencido el mandato de los anteriores integrantes del mismo y por fallecimiento del presidente Hugo Horacio Luis Pfaffen;

6.- Aumento de capital social.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos exigidos por el art. 238 de la Ley de Sociedades Nº 19.550, segundo párrafo.

JORGE LUIS BOCCA Director Suplente

\$ 300 496541 Mar. 31 Abr. 10

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

REUNIÓN EXTRAORDIARIA

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión extraordinaria, tendrá lugar el día 17 de Abril de 2023 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa Fe. ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria de la Fundación suscriban el acta respectiva.
- 2. Contestación de las observaciones formuladas por la autoridad administrativa de control, en el Expte. N° 02009-0007007-7 mediante dictamen N° 1622 de inscripción de autoridades y actualización de legajo.

TOSCANO LUIS ANTONIO ANCUGARAY VANESA SOLEDAD Secretaria \$ 675

496645 Mar. 31 Abr. 24

BLEVA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de Abril de 2023, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2534 de la ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 27 (veintisiete), cerrado el 30 de Noviembre de 2022
- 2) Consideración del resultado del ejercicio.
- 3) Retribución de los honorarios del Directorio (según Art. 261 Inciso 1 de la Ley 19550).
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Designación de un accionista para firmar el acta.

Santa Fe, Marzo de 2023.

ISABEL BEATRIZ BLESA Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. 496547 Mar. 31 Abr. 10 \$ 250

CONOSUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Conosud S.A., con domicilio en Ruta Nacional Nº 11, km. 438,5 de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril de 2023, a las 15:00 horas en su domicilio social para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación que establece el art. 234, inc. 10 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022
- 3- Consideración y destino de los resultados del ejercicio.

496604 Mar. 31 Abr. 10

- 4- Aprobación de la gestión de Directores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 5-Aprobación de las remuneraciones percibidas por los directores en el desempeño de funciones técnico-administrativas, fijándose si correspondiere, las pautas para la retribución de funciones técnico-administrativas a sus miembros por el nuevo ejercicio. Desvío Arijón, Marzo de 2023.

\$ 250

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo prescripto por el artículo 238 de la ley 19550, en lo que se refiere a Depósito de Acciones o Comunicación de Asistencia. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 243 de la citada ley (Quórum para la celebración de la Asamblea en Primera Convocatoria), se cita a los Señores Accionistas para una Segunda Convocatoria a efectuarse el mismo día, una hora después de la Primera Convocatoria o sea a las 16:00 horas.

CONOSUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Conosud S.A., con domicilio en Ruta Nacional Nº 11, km. 438,5 de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Abril de 2023, a las 17:00 horas en su domicilio social para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación dedos accionistas para firmar el acta.
- 2- Aumento del capital social, decidiéndose el monto del mismo dentro de las atribuciones de la Asamblea, así como las modalidades de emisión, suscripción e integración.
- 3- Reforma del Art. 4 del Estatuto Social, adecuándolo a la resolución precedente.

Desvío Arijón, Marzo de 2023.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo prescripto por el artículo 238 de la ley 19550, en lo que se refiere a Depósito de Acciones o Comunicación de Asistencia. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 243 de la citada ley (Quórum para la celebración de la Asamblea en Primera Convocatoria), se cita a los Señores Accionistas para una Segunda Convocatoria a efectuarse con los presentes el mismo día, una hora después de la Primera Convocatoria o sea a las 18:00 horas.

\$ 250 496603 Mar. 31 Abr. 10

"INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS" SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 2023, a las 9,00 horas en primera convocatoria, y a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Riobamba Nº 230 de la ciudad de Rosario, para tratar el

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de documentos contables art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022:
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO

\$ 250 496835 Mar. 31 Abr. 10

ANGEL P. MALVICINO Y CÍA. S.R.L.

REUNIÓN DE SOCIOS (1a. Y 2 a. CONVOCATORIA)

El Sr. Socio Gerente de la razón social ÁNGEL P. MALVICINO Y CÍA S.R.L., Sr. ENRIQUE FRANCISCO MALVICINO, convoca en primera y segunda convocatoria a los Señores Socios -conforme al Art. 8º del Contrato Social- a la Reunión de Socios a celebrarse el día 19 de abril de 2022. a las 8.00 horas, en primera convocatoria, y a las 9.00 horas, en caso de segunda convocatoria, en la sede social de calle Roque Sáenz Peña nº 2.552 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la rectificación del Artículo Cuarto del Contrato Social al haberse advertido un error en la redacción del mismo.

496491 Mar. 31 Abr. 10 \$ 350

BOLSA DE COMERCIO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Bolsa de Comercio de Santa Fe, de acuerdo con su Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 2231 de Santa Fe el día 25 de abril de 2023, a las 18:30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2. Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, notas a los Estados Contables, Anexos e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. 3. De conformidad con el Art. 83° del Estatuto Social, se llama a Comi-
- cios en este mismo acto para la elección de los siguientes miembros del Directorio: Por terminación de mandato y por el término de dos años: 1 presidente, 1 vicepresidente 1°, 1 vicepresidente 2°, 6 vocales titulares, 4 vocales suplentes y por el término de un año: 1 síndico titular y 2 síndicos suplentes.
- 4. Proclamación de los miembros del Directorio y síndicos electos.
- 5. Asimismo, conforme al Art. 59°, renovarán sus Comisiones Directivas

las Cámaras y Centros de la institución.

La Comisión Electoral estará compuesta por los señores: Manuel Salva, Hugo Freyre y la Sra. Verónica Amor, y será presidida por el primero de los nombrados (Art. 71°)

MARTÍN VIGO LAMAS Presidente

CARLOS VERGARA

Secretario

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales, el H. Directorio somete a vuestra consideración la Memoria, el Balance, Estado de Situación Patrimonial, notas a los Estados Contables, Anexos e informes del síndico y reseña de actividades desarrolladas durante el 110° Ejercicio Anual cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Art. 87°: Las Asambleas serán hábiles para deliberar y resolver con el número de asociados presentes a la hora fijada en la Convocatoria.

496614 Mar. 30 Abr. 03 \$ 135

BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MULTIPLES LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Delegados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2023 a las 11:00 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, sitá en la calle San Lorenzo Nº 1845/49 de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de la Comisión de Poderes.
- 2. Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
- 3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor Externo correspondientes al 45° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2022.
- 4. Consideración propuesta de distribución de excedentes correspondientes al 45° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/222
- 5. Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 45° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2022
- 6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora del 45° Ejercicio Económico regular cerrado al
- 7. Consideración de la Resolución Nº 1481/2009 del I.N.A.E.S. Convenios con entidades del mismo u otro carácter jurídico para la prestación del Servicio de Gestión de Préstamos.
- 8. Designación de la Junta Escrutadora:

Santo Tomé, 30 de enero de 2023.

JOSE LUIS LOSSADA Presidente

ANDRES CARLOS FAVALLI Secetario

Elección de cuatro Consejeros Titulares, 1 (uno) por el Distrito Santa Fe y 3 (tres) por el Distrito Santo Tomé, en reemplazo de los Señores: Alfredo Eduardo Bianchi, Eduardo Santiago Gonzalez Kees, Luis Alberto Cafaro, Alfredo Moro por terminación de mandato

Elección de cinco Consejeros Suplentes, 2 (dos) por el Distrito Santa Fe, 2 (dos) por el Distrito Santo Tomé y 1 (uno) por el Distrito Paraná, en reemplazo de los miembros cuyos mandatos finalizaron, Señores: Eduardo Héctor Moras, Veronica Gabriela Marinaro, Jorge Alberto Andrek,, Oscar Luis Buniva y Manuel Antonio Tennen por terminación de mandato.

Nota: Art. 37°: Las Asambleas Generales se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los delegados.

\$ 135 496796 Mar. 30 Abr. 03

ARGENTAL SAIC

GRANADERO BAIGORRIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias y en virtud de lo resuelto en la reunión de directorio del día 22 de marzo del 2023, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 20 de Abril del 2023 a las quince horas en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria, para considerar el siguiente temario:

ORDEN DĚL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la

Asamblea.

- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, e Informe del sindico y auditor externo correspondientes al ejercicio económico Nro. 72 finalizado el 31 de diciembre de 2022, acorde a la documentación individualizada por el Art. 234 inciso 1 de la LSC.
- 3) Consideración de la gestión integral del directorio
- 4) Consideración de la actuación del síndico.
- 5) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio y acumulados que formula el Directorio.
- 6) Consideración de la propuesta de distribución de dividendos.
- 7) Consideración de las remuneraciones de los directores correspondientes al Ejercicio finalizado al 31-12-2022, percibidos en exceso conforme al Art. 261 de la LSC

Granadero Baigorria, Marzo 2023

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la ley 19550 para tomar parte en las Asambleas, deberán con anticipación de 3 días por lo menos, confirmar su presencia mediante comunicación escrita, en las oficinas de la Sociedad sita en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

\$ 250 496537 Mar. 29 Abr. 04

SANATORIO GÁLVEZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorio Gálvez S.A. el viernes 28 de Abril de 2023 a las 12:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022
- 3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.
 4º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5°) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

ALBERTO MONTEVERDE Presidente

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Gálvez, 27 de Marzo de 2.023. \$ 1.950 496490 Mar. 29 Abr. 04

SANATORIOS INTEGRADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A. el viernes 28 de Abril de 2023 a las 19:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022
- 3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.
- 4°) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5°) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

ALBERTO MONTEVERDE Presidente

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Gálvez. 27 de Marzo de 2023.

\$ 1.950 496489 Mar. 29 Abr. 04

ASOCIACIÓN GREMIAL DE CUIDADORES JOCKEYS Y APRENDICES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial de Cuidadores, Jockeys y Aprendices de Rosario convoca a Asamblea General Ordinaria conforme lo normado en los estatutos para el día 25 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Av. Dante Alighieri s/n Hipódromo Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del presidente y secretario.
- 2) Elección de 2 afiliados para firma del acta correspondiente.
- 3) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes al periodo 2022 Se iniciará a la hora indicada con la mitad más uno del padrón y en caso de no reunir el número necesario luego de media hora. se dará inicio con los afiliados presentes.

\$ 250 496357 Mar. 29 Abr. 04

ASOCIACIÓN CIVIL DE ENTRAINEURS Y JOCKEYS DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Entraineurs y Jockeys del Hipódromo Independencia convoca a Asamblea General Ordinaria conforme lo formado en los estatutos para el día 25 de abril de 2023 a las 11:30 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Santiago 2652 de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del presidente y secretario.
- 2) Elección de 2 afiliados para firma del acta correspondiente.
- 3) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes
- 4) Tratar la sustitución del Inmueble dado el deterioro en el que se encuentra ante la imposibilidad económica de restaurarlo.

Se iniciara a la hora indicada con la mitad más uno del padrón y en caso de no reunir el número necesario luego de media hora, se dará inicio con los afiliados presentes.

\$ 250 496359 Mar. 29 Abr. 04

CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Cámara de Comercio Exterior de Rosario convoca a todos sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de Abril del 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria por así estar establecido en los artículos 27 al 34 del Estatuto de la entidad. Dicho acto se realizará en calle Córdoba 1868, planta alta, Rosario, Provincia de Santa Fe; para tratar el siauiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de asamblea.
- 3) Consideración de Memoria, Balance General y Estados de Resultado correspondientes al ejercicio Nº 64 cerrado el 31/12/2022

ANTONIO RICARDO LORENZO Presidente

ROBERTO FLEIDERMAN Secretario

El artículo 29 del Estatuto Social establece: Las Asambleas sesionarán válidamente con el cincuenta por ciento (50%) de los asociados activos. Si transcurrida una hora después de la fijada no se hubiere obtenido quórum, las asambleas se realizarán con el número de asociados presentes y continuarán sesionando aun cuando en su transcurso se retire parte de los asistentes. Las Asambleas se constituirán en sesión permanente hasta que todos los puntos del orden del día hayan sido considerados.

Conforme a las disposiciones estatutarias (Art. 34 del estatuto de la asociación) se hace saber a los señores asociados que se encuentra a disposición en la sede social de la Memoria y Balance de la Entidad a partir del 11/04/2023

496456 Mar. 29 Abr. 04 \$ 250

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN ANTROPOLOGÍA, ARQUEOLOGÍA Y MEMORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Asociación civil centro de estudios e investigaciones en antropología, arqueología y memoria convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de Abril de 2023 a las 9:00 hs. En la sede de la asociación civil cita en calle Mendoza 441, de la ciudad de Rosario, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.

- 2) Cambio de la sede social de la asociación.3) Incorporación y baja de integrantes a la entidad.4) Designación de nuevos miembros de la comisión directiva titulares y suplentes y los revisores de cuentas titular y suplente.
- \$250 496406 Mar. 29 Abr. 04

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO COMERCIAL ISRAELITA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIÓN DE AUTORIDADES

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal del Banco Comercial Israelita S.A. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria; y Elección de Autoridades período: 2023 - 2025, por finalización de mandato de actuales autoridades de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora; que se realizará el día jueves 27 de abril de 2023 a las 18:00 horas en la Sede Social: de calle 9 de Julio N°: 922 de Rosario. Se recuerda que Para participar en las Asambleas es indispensable: a) Ser socio activo. B) Presentar carnet social. C) Estar al día con Tesorería. D) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. E) Tener seis meses dé antigüedad como socio. (Art. 33 Estatuto Social).

Asimismo se convoca à los Señores Asociados que estatutariamente estén en condiciones de hacerlo, a formar listas y presentarlas hasta el día 12/04/2023 a las 16:00 hs. para su Oficialización. ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.
- 2- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
 3- Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022.
- 4- Consideración y aprobación de la Memoria presentada por el Consejo Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/22.
- 5- Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva correspondiente
- al ejercicio cerrado el 31/12/22 y gastos de representación.
 6- Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/22.
 7- Fijación de la cuota societaria a abonar por los socios.
 8- Tratamiento de otras contribuciones extraordinarias.
- 9- Elección de un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, seis (6) Suplentes, que integrarán el Consejo Directivo durante el período 2023 - 2025.
- 10- Elección de tres (3) Fiscalizadores Titulares y tres (3) Suplentes que integrarán la Junta Fiscalizadora durante el período 2023 -

ARIEL BEISERMAN Presidente

\$ 230 496254 Mar. 29 Abr. 04

CIRCUNVALACION SERVICIOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social sita en calle Baigorria 2630 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 03 del mes de Abril de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria para considerar el siguiente. ORDEN DEL DÍA 1) Elección de Director Titular y Director Suplente. 2) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. NOTA. Sé recuerda a los señores accionistas que a fin de poder participar de la Asamblea deberán dar estricto cumplimiento a las previsiones del articulo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, a cuyos fines deberán proceder a la correspondiente inscripción en calle Baigorria 2630 de la Ciuded de Beaugnia provisiones de servicios de contra de Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en el horario de 9:00 a 17:00 horas. Designado según instrumento privado acta asamblea ordinaria Nº 10 de fecha 15/02/2013.

ROBERTA DOS SANTOS Presidente

LABORATORIO MEGA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo al estatuto social y normas vigentes, se procede a convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2023 a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 Hs. en segunda convocatoria, en Maipú 535 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1. Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2. Elección de dos socios para que procedan a refrendar el Acta de Asamblea.
- 3. Consideración de los Estados Contables: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos por el ejercicio económico Nº 2 finalizado el 31 de diciembre de 2022
- 4. Aprobación de la gestión administrativa desarrollada por el Directorio de la empresa.
- 5. Designación de los nuevos miembros del Directorio.
- 6. Funciones y Remuneración de los Directores.

ALEJANDRA VECCHIETTI Presidente

\$ 230 496411 Mar. 29 Abr. 04

FEDERACION DE CAMARAS EMPRESARIAS DEL COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (FE.CE.CO.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a las Entidades adheridas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 2023 a las 12,30 hs, en primera convocatoria, en la sede FECECO, Rivadavia 2899 de la ciudad de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1-Balance. Cuenta de ingresos y Egresos. Período 01/01/2022 al 31/12/2022
- 2-Memoria de la actividad anual. Período 01/01/2022 al 31/12/2022
- 3-. Elección autoridades

Presidente (2 años)

Vicepresidente 2do (2 años)

Secretario (2 años)

Tesorero (2 años)

Cinco vocales titulares (2 años)

Seis vocales suplentes (1 año)

Elección de dos síndicos titulares (1 año)

Elección de un síndico suplente (1 año)

- 4-Autorizaciones para realizar las tramitaciones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.
- 5-Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Art. 16: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Federación, de acuerdo con lo que determine el presente Estatuto. El quórum se considerará alcanzado con la presencia de la mitad más uno de los delegados titulares representantes de las entidades asociadas. En el supuesto de que a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se hubiere alcanzado el qu órum requerido, la Asamblea se reunirá treinta minutos después con el número de delegados presentes. Las resoluciones que se adopten en la Asamblea serán válidas a todos los efectos con la aprobación por simple mayoría de votos, a excepción de lo determinado en los Arts. 7, 10, 17. \$ 225 495420 Mar. 28 Abr. 3

CONTRATOS, ESTATUTOS. BALANCES, ETC.

INTEGRAR S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados INTEGRAR SA s/Modificación al contrato social; CUIJ Nº 21-05210293-3, que tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe, Distrito N° 1, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber de la modificación parcial del Estatuto de la sociedad; todo conforme a lo resuelto o aprobado por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 06/10/2022, modificando el artículo 100, quedando redactado de la siguiente manera: Articulo 10 - Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) miembros titulares según fije la asamblea ordinaria. Los directores serán designados por asamblea ordinaria, y durarán en sus funciones tres ejercicios. Los directores son reelegibles en forma indefinida. La asamblea ordinaria deberá establecer igual o menor número de directores suplentes. En su primera reunión el directorio designará presidente y un vicepresidente, que reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario.

Santa Fe, 28 de Marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 33 496905 Abr. 03

RESOL S.R.L.

CONTRATO

- 1. Integrantes de la sociedad: Giuliano Rubén Galvano, argentino, soltero, nacido el 16/11/1993, con domicilio Avda. Argentina N° 2254 de Funes, Pcia. de Santa Fe, empresario, DNI Nº 37.335.470, CUIT Nº 20-37335470-9 y Gabriel Alejandro Galvano, argentino, soltero, nacido el 06/081199771, con domicilio Avda. Argentina N° 2254 de Funes. Pcia. De Santa Fe, empresario, DNI N° 40.365.174, CUIT N° 20-40365174-6,
- 2. Fecha del instrumento de constitución: 8 de marzo de 2023
- Denominación social: Resol S.R.L.
 Sede social: Entre Ríos N° 138 Piso 1 Dto. 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5. Objeto social: Realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, en establecimiento propio o ajeno, a las siguientes actividades: a) Servicios de movimientos y montajes, de equipamientos y estructuras de todo tipo; b) Servicios de movimientos, izajes, anclajes con grúas móviles; c) Asesoramiento en traslados, logística y montajes de equipamientos y estructuras de todo tipo. Para ello podrá construir, comprar y alquilar todo tipo de equipamiento técnico especifico necesario para poder brindar el servicio.
- 6. Plazo de duración: 20 años desde su inscripción en el R P.C.
- 7. Capital social: Lo constituye la suma de pesos dos millones (\$ 2.000 000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada
- 8. Administración: La ejercen los socios Giuliano Rubén Galvano y Gabriel Alejandro Galvano, representando a la sociedad en carácter de socios gerentes.
- Securitario de los socios
 Organización de la representación legal: El gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento socio gerente.
- 11. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 496574 Abr. 03

SAN LUIS S.A.

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Se comunica que por resolución de la Asamblea Gral. Extraordinaria N° 54 del 6 de septiembre de 2022, se resolvió reformar el estatuto de San Luis SA en los siguientes artículos: Art. 3°: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros al desarrollo de las siguientes actividades: Agropecuarias: La explotación, en forma directa o por terceros, de establecimientos rurales, propios o de terceros, tanto para agricultura como ganadería, la prestación de servicios vinculados a la explotación agropecuaria. Comerciales: La compra y venta de cereales, oleaginosos, semillas y demás frutos del país, comprendiendo el almacenaje, acondicionamiento y manipuleo de los mismos; representaciones y distribuciones para la comercialización de mercaderías y servicios vinculados al sector agropecuario; la importación y exportación de productos y elementos vinculados al objeto social. Industriales: El desenvolvimiento y desarrollo de las denominadas agroindustrias en todas sus etapas tanto para los productos principales como para los sub-productos. También la elaboración y producción de alimentos, tanto para consumo humano como animal, el acopio, molienda texturizado, secado, concentrado, mezclado, envasado y fraccionado de productos e insumos alimenticios, subproductos y derivados, en todas las etapas de la cadena valor alimentario, la producción de energías renovables a partir de productos y sub-productos agropecuarios. Capital: Artículo 4° El capital social es de pesos un millon doscientos mil (\$ 1.200.000) representado por ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de clase A, con derecho a cinco votos por acción, de diez pesos (\$ 10) valor nominal de cada una.

Administración y representación: Artículo 9° La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La asamblea o los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, en su caso. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el art. 261 de la Ley 19.550. Si la sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria.

Fiscalización: Artículo 10°: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Art. 284 de la Ley 19.550, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la citada Ley. Si la sociedad quedara comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550, la Asamblea designará un Síndico Titular, por el término de tres ejercicios y elegirá también un Síndico Suplente, por el mismo período, pudiendo ser reelegibles.

Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Extraord. N° 54 del 06/09/2022.

\$ 100 496621

496621 Abr. 03

SAR ACCESORIOS S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 13 de febrero del 2023, los Sres. Maria Verónica Abdo de nacionalidad argentina, DNI Nº 21.579.371, CUIT Nº 27-21579371-6, nacida el 4 de agosto de 1970, estado civil soltera, con domicilio Los Diques nº 144 (barrio Aguadas) de la dudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión empresaria; Iván Alejandro Siriani de nacionalidad argentino, DNI Nº 24.479:175, CUIT Nº 20-24479175-2, nacido el 12 de abril de 1975, estado civil ¿asado en primeras nupcias con la Sra. María Belén Gerkelis, DNI Nº 28.08.200, con domicilio en calle Mr. Ross 1050 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión técnico; y Fabián Alberto Re de nacionalidad argentina, DNI Nº 17.934.867, CUIT Nº 20-17934867-6, nacido el 22 de septiembre de 1967, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Marianela Grassini, DNI 17.869.984, con domicilio en calle Buchaman Nº 362 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión técnico; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales, se exponen a continuación:

Denominación: SAR Accesorios S.A.S.

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Domicilio de la sede social: El domicilio de la sede social está calle Mr. Ross N° 1050 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de treinta (30) contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país- alas siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización: Compraventa, depósito, fabricación, distribución, consignación, comercialización al por mayor y menor, de productos; artículos, accesorios y/o repuestos para todo tipo de vehículos; b) Transporte: Transporte por carretera y combinado en toda su extensión y con cualquier modalidad, transporte de cargas generales por cuenta propia y de terceros. Prestación de servicios de agencias de transporte, comisionistas, transitarios, almacenajes, consignaciones, trámites aduaneros, fletamentos, instalación de talleres de reparación de vehículos. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las limitaciones del art. 31 de la Ley General de Sociedades, otorgar fianzas. d avales, garantías reales, garantías reales o personales en favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar .y otorgar créditos y realizar actividades financieras exclusivamente con fondos propios y con excepción de las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

Capital Social: El capital social es de pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representados por Diez Mil Acciones (10.000) de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada acción. Se suscriben e integran de la siguiente manera, María Verónica Abdo suscribe la cantidad de Tres Mil Trescientos Treinta / Cuatro (3.334) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 100 valor nominal cada una, por un total de Trescientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos (\$ 333.400), que equivale al Treinta y Tres coma Treinta y Cuatro (33,34%) de la participación accionaria. Iván Alejandro Siriani suscribe la cantidad de Tres Mil Trescientos Treinta y Tres (3.333) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 100 valor nominal cada una, por un total de Trescientos Treinta y Tres (33,33%) de la participación accionaria. Fabián Alberto Re suscribe la cantidad de Tres Mil Trescientos Treinta y Tres (3.333) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 100 valor nominal cada una, por un total de Trescientas Treinta y Tres (3.333) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 100 valor nominal cada una, por un total de Trescientas Treinta y Tres Mil Trescientos (\$ 333.300), que equivale al Treinta y Tres coma Treinta y Tres Mil Trescientos (\$ 333.300), que equivale al Treinta y Tres coma Treinta y Tres (33,33%) de la participación accionaria.

Composición del órgano de administración: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno

(1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados administradores. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Asimismo, en caso de que los socios resuelvan prescindir de la sindicatura, se deberá designar un (1) administrador suplente. La administración de la Sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. El administrador titular designado por tiempo indeterminado es Fabián Alberto Re. El administrador suplente designado por tiempo indeterminado es Iván Alejandro Siriani.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 496622 Abr. 03

SECCOMAT S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de/Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en Santa Fe a cargo del Registro Publico de Comercio, en autos: SECCO-MAT S.A. s/Constitución de sociedad; (CUIJ N° 21-05210532-0) ha dispuesto publicar el siguiente Edicto. Acta Constitutiva - Seccomat Sociedad Anónima I.- En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Septiembre del año 2.022 los señores Sr. Cristian Daniel Imhoff, DNI Nº 24.475.631, CUIT Nº 20-24475631-0, de apellido materno Martínez, argentino, nacido en fecha 25 de Mayo de 1.975, masculino, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. María Victoria Alessandria, con domicilio real encalle Mocoretaes 5725 de la localidad de Colastiné Norte, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, la Sra. Maria Victoria Alessandria, D.N.I. Nº 26.276.977, CUIT Nº 27-26276977-7, de apellido materno cardo, argentina, nacida en fecha 21 defrebro de 1.978, femenino, odontóloga, casada en primeras nupcias con el Sr. Cristian Daniel Imhoff, con domicilio real en calle Mocoretaes 5725 de la localidad de Colastiné Norte, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina,, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente: II.- Estatuto. Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. Artículo 1: La sociedad se denomina SECCOMAT S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de 99 años, contados desdé la fecha de inscripción en el Registro Público j/.90 con asiento en Santa Fe. Artículo 3. Tiene por objeto social principal la compra, venta, por mayor y por menor, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización venta de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, pisos, pinturas de toda clase, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, metales, hierros y aceros especiales de aleación y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social; pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes importadores y/o exportadores de maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con su objeto. Además podrá participar en todo tipo de licitaciones públicas y/o privadas. La sociedad podrá accesoriamente ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, contratos de franquicia, consignaciones y gestiones de negocios vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. Construcción: Puede realizar y ejecutar toda clase de estudios y proyectos, obras y/o construcciones relacionadas con la ingeniería y/o arquitectura de inmuebles en general, centros turísticos, y/o de derivación de pasajeros etc. sean estas encargadas por entes oficiales o privados, mixtos y tengan como destino afectación individual o colectiva. Podrán subdividir, fraccionar, lotear, colonizar, urbanizar y/o administrar todo tipo de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales pudiendo permutarlos, objeto de todo tipo de contratos, negociaciones u operaciones comerciales. Puede realizar todos los actos que tengan relación directa o indirectamente con la construcción en sus distintas formas y etapas. Podrá contratar con personas públicas y/o privadas conforme a las leyes y procedimientos reglamentarios. La sociedad podrá accesoriamente y siempre que se relacione directa o indirectamente con su objeto principal efectuar las siguientes actividades: Comercialización y/o producción en sus distintas etapas, de productos en general y en todo tipo de rubros y géneros vinculados con la construcción, como así también la importación y exportación de éstos. A tal efecto la sociedad podrá celebrar todo tipo de operaciones comerciales permitidas, también todo tipo de contrataciones comerciales a esos efectos. Podrá presentarse en licitaciones públicas, privadas y en general realizar todo tito de contrataciones. La venta de todo tipo de materiales de y para construcción, como así también los accesorios necesarios para la construcción lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mono o industriales, etc. Transporte: De cargas generales, será la prestación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, del servicio de transporte de cargas en general, sean sus destinos dentro de la jurisdicción de la sociedad, dentro de la provincia de Santa Fe destinos interprovinciales, nacionales o internacionales, así como toda otra actividad accesoria y/o complementaria del objeto principal, y que se relacione directamente con el mismo. Producción: La sociedad podrá por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, producir y fabricar todo tipo de materiales para la construcción en sus diferentes formas y etapas, aún cuando estos sean materiales para la construcción denominada en seco, pudiendo realizar cualquier actividad accesoria y/o complementaria a esta para lograr este fin. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Artículo 4: El capital social es trescientos mil pesos (\$ 300.000), representado por trescientas acciones, de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Artículo 6: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Articulo 7: En el caso de transferencia de acciones por alguno de los accionistas, este deberá notificarlo fehacientemente al Directorio y a cada uno de los demás accionistas en el domicilio registrado en el Registro de Accionistas, haciendo conocer la naturaleza de la transferencia que se propone efectuar, el precio y demás términos de la operación. Si alguno de los demás accionistas desea adquirir las totalidad de acciones en venta, deberá ejercer la opción dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la notificación, teniendo derecho de preferencia y de acrecer por todas las acciones que se alguno de los socios pretenda vender. A tal efecto, el o los accionistas que intentan ejercitar su opción de compra deberán notificar al Directorio y al accionista vendedor, su intención de adquirir las acciones en forma fehaciente. Vencidos los treinta (30) días sin que ninguno de los accionistas haya ejercido su opción de compra, el accionista vendedor quedara en libertad de vender las acciones. Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550. Administración y representación Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fijara la remuneración del directorio. Artículo 10: Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía \$ 20.000 (Veinte mil pesos) en efectivo, que será depositada en la sociedad en el término de ley. - Artículo 11. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y demás entidades financieras públicas o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado. Fiscalización: Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto el artículo 55 de la ley 19.550. Asambleas: Artículo 13: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Artículo 14. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio. c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo 16: La sociedad se disuelve por cualquiera de los, supuestos previstos en el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la misma puede ser efectuada por el directorio o por (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III.- El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionista Acciones Suscriptas Clases de Acciones Monto de Integración Naturaleza del Aporte Modalidad: Cristian Daniel Imhoff (270) -Maria Victoria Alessandria (30) - Ordinarias Nominativas no endosables - efectivo - Saldo en efectivo: dentro de los dos años Valor nominal \$ 1.000 de 1 voto por acción – Totales 300 Ordinarias Nominativas no endosables \$ 75.000 - \$ 225.000. IV.- Se designa para integrar el Directorio: Presidente del Directorio a: Cristian Daniel Imhoff, D.N.I. Nº 24.475.631 Director suplente: Maria Victoria Alesandria, D.N.I. Nº 26.276.977. Quienes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. Al final del presente acto constitutivo se incluye una planilla completa con los datos de todos los miembros del Directorio que se mencionan en el párrafo precedente. V.- Se fija la sede social en calle 25 de mayo N° 3.606 de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.
Santa Fe, 16 de Marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 560 496487 Abr. 03

TARGA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados TARGA S.R.L. s/Modificación al contrato social; (C.U.I.J. Nº 21-05210573-8) que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en los Civil y Comercial de la 10 Nominación de Santa Fe., se hace saber que se ha iniciado gestión de inscripción de la adjudicación de cuotas por partición extrajudicial y modificación de cláusula 40 del contrato social de la firma Targa S.R.L., distribuyendo las cuotas del Socio Fallecido Sr. Daniel Ricardo Cursack, nacido el 15 de mayo de 1961, D.N.I. Nº 14.207.510, C.U.I.T. Nº 20-14207510-6, argentino, Industrial, divorciado, domiciliado en calle Crespo Nº 1988 Dpto. 1 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, entre los restantes socios -Hijos del causante-, en porciones iguales, modificando así la cláusula Cuarta del contrato social, que a continuación se transcribe: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00), que se divide en quinientas (500) cuotas de capital, de pesos diez (\$ 10,00) cada una, con derecho a un voto por cuota, y que los socios suscriben en la siguiente proporción: Agustín Ricardo Cursack, posee ciento veinticinco (125) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.00) cada una, con derecho a un voto por cuota las que representan un capital de pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00), Camila Cursack posee ciento veinticinco (125) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.00) cada una, con derecho a un voto por cuota las que representa un capital de pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00), Malena Cursack posee ciento veinticinco (125) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.00) cada una, con derecho a un voto por cuota las que representan un capital de pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00) y Tomas Cursack posee ciento veinticinco (125) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.00) cada una, con derecho a un voto por cuota las que representan un capital de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250,00). Las mismas se encuentran totalmente integradas al día de la fecha. Quedando subsistentes y sin modificación las restantes cláusulas del Contrato Social.

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe (Sta. Fe) 23 de marzo de 2023. Fdo.: Jorge Eduardo Freyre (Secretario).

Abr. 03

TRINCHE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial da Venado Tuerto, 1ª Nominación, Registro Público de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: TRINCHE S.R.L. s/Constitución de sociedad, Expte. Nº 541/2022, según lo dispuesto en resolución de fecha 22 de Marzo de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Datos de los Socios: 1) Sangiacomo Vanina Lujan, argentina, nacida el día 21 de Septiembre de 1978, D.N.I. Nº: 26.940.852, CUIT Nº 27-26940852-4, de profesión comerciante, con domicilio en calle Caseros N° 445, de la ciudad de Venado Tuerto departamento General López, Provincia de Santa Fe; 2) Olivera Andrea Soledad, argentina, nacida el día 11 de Febrero de 1986, con D.N.I. N° 32.103.270, CUIT N° 27-32103270-8, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Lavalle Nº 3079 de la Ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 13 de Febrero de 2023

3) Denominación: Trinche S.R.L.

4) Domicilio: Rivadavia Nº 1272 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: . Comerciales: a) La distribución y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería, b) La explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados;

Industriales: La producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería.

- 7) Capital Social: Se fija en la suma de: \$800.000 (ochocientos mil) dividido en 80.000 (ochenta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Sangiacomo Vanina Lujan D.N.I. Nº 26.940.852 suscribe la cantidad de 76.000 (setenta y seis mil) cuotas de capital o sea la suma de \$ 7600.000 (pesos setecientos sesenta mil), Olivera Andrea Soledad D.N.I. Nº 32.103.270 suscribe la cantidad de 4.000 (cuatro mil) cuotas de capital o sea la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil).
- 8) Administración, Dirección y Representación Legal: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Designándose a Sangiacomo Vanina Lujan D.N.I. N° 26.940.852, CUIT N° 27-26940852-4.
- 9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, y firmado por todos los presentes, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de tos socios
- 10) Fecha de Cierre: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Enero de cada año.

\$ 170 496654 Abr. 03

TEODORO BINAGHI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela David- Secretaria, hace saber que en los autos TEODORO BINAGHI S.A. s/Designación de autoridades; (Expte. N° 84/2.023) - (CUIJ N° 21-05292298-1), se ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber que la firma Teodoro Binaghi S.A., que gira con domici-lio legal en Calle 4, N° 935 de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades, según Asamblea N° 12 de fecha 07 de Noviembre de 2022 y conforme la Distribución de cargos de acuerdo al Acta de Directorio N° 39 del 07 de noviembre de 2022, las au-

toridades de la sociedad han quedado de la siguiente manera:
Presidente: Esteban German Binaghi, D.N.I. N° 22.491.009, nacido el 10 de Octubre de 1971, apellido materno Grismaldi, estado civil casado, nacionalidad Argentina, domiciliado en Calle 121 sin número de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-22491009-7, Empresario;

Vice-Presidente: Teodoro Enrique Binaghi, D.N.I. N° 6.343.361, nacido el 13 de julio de 1938, apellido materno Delssin, nacionalidad Argentina, domiciliado en calle 4 Nº 935 de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-06343361-7, Empresario, estado civil casado,

Director Suplente: Eduardo Damián Binaghi, D.N.I. N° 25.416.080. nacido el 17 de enero de 1977, apellido materno Grismaldi, nacionalidad Argentina, domiciliado en calle Avellaneda 812 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. Nº 20-25416080-7, de profesión Paisajista, estado civil casado.

Fdo: Dra. Miriam Graciela David. Secretaria. Reconquista-Santa Fe-22 de Marzo de 2023. Abr. 03

496572 \$ 100

VMC ALIMENTOS S.R.L

CONTRATO

1- Socios: Verónica Sandra Semensi, argentina, D.N.I. Nº 25.825.076, CUIT Nº 27-25.825.0767, casada en primeras nupcias con Julian Anibal Parodi, fecha nacimiento 13/03/1977, licenciada en administración, con domicilio en calle España 553 piso 3° of. C de la ciudad de Rosario; Maria Inza, argentina, D.N.I. N° 24.556.981, CUIT N° 27-24556981-0, casada en primas nupcias con Sebastián Orlando Callol, fecha de nacimiento 24/03/1975, licenciada en marketing, con domicilio en calle España 553 piso 3° of C de la ciudad de Rosario y Carolina Dalla Bonna, argentina, D.N.I. Nº 34.393.008, CUIT Nº 27-34393008-4, soltera, fecha de nacimiento 30/12/1988, ingeniera, con domicilio en calle Los Olmos 50 de la ciudad de Funes. 2- Fecha instrumento constitutivo: 14.03.2023. 3- Denominación: VMC Alimentos S.R.L. 4- Domicilio: España 553 piso 3° of. C de la ciudad de Rosario. 5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, o a través de sucursales u otorgando franquicias comerciales, las siguientes actividades: Explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, pastas, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. Prestación de servicio de catering, servicios de lunch en salones propios o a domicilio, explotación de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, parilla, pizzería, confitería, casa de té, cafetería, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, heladería y afines. Distribución de comidas pre elaborada y elaborada. Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, estudiantiles, comerciales, industriales y empresariales, como así también refrigerios y kioscos. Participación en llamado, ejecución y adjudicación de licitaciones privadas o públicas. Compra, venta, acopio, importación, exportación y distribución de materias primas relacionadas con la elaboración productos alimenticios en general. Elaboración, comercialización, exportación de bebidas, y alimentos para bebes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos que se relacionen con el mismo. 6- Plazo de duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil) dividido en 4.200 (cuatro mil doscientas) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la Sra. Verónica Sandra Semensi suscribe 1.400 cuotas, la Sra. Maria Inza suscribe 1.400 cuotas y la Sra. Carolina Dalla Bona suscribe 1.400 cuotas, integrando todos ellos el 25% y el saldo también en efectivo dentro del plazo de dos años de la fecha del contrato. 8-Administración y fiscalización: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes ejercerán el cargo basta que sean removidos por la reunión de socios. Se designa gerentes a la Sra. Maria Inza. Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 9- Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de mayo de cada año. Abr. 03

\$ 120 496577

PEALT S.A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en tos autos caratulados: PEALT S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. Nº 362 -Año 2023, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 24 de Febrero de 2023, se resolvió designar tos integrantes del Directorio, quedando conformado el mismo de La siguiente manera:

Presidente: Raimundo Osmar López Barro, argentino, nacido el 22/05/1958, DNI N° 13.759.411, CUIT N° 20-13759411-1, de profesión comerciante, con domicilio en Rivadavia 1,390 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Axel Alejandro Ramírez, argentino, nacido el 14/10/1997, DNI N° 40.705.683, CUIT N° 20-40705683-4, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Doctor Zavalla 6187 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 22 de marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 496474 Abr. 03

MAYNE FOOD S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MAYNE FOOD S.R.L. s/Constitución de sociedad; CUIJ Nº 21-05210522-3 Año 2023, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación:

- 1) Socios: Marcelo Benjamín Darío Damianovich, casado, de profesión arquitecto, C.U.I.T. N° 20-13791831-6; Nicolás Santiago Damianovich, soltero, comerciante, C.U.I.T. N° 20-41792711-6; ambos domiciliados en Boulevard Gálvez 1067 de la ciudad de Santa Fe.
- 2) Fecha de constitución: 6 de marzo de 2023.
- 3) Denominación social: Mayne Food S.R.L.
- 4) Domicilio: Las Diamelas 5720, Colastiné, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: compra, venta, comercialización, exportación e importación, representación, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de insumos de producción, mercaderías, elementos y artículos para las industrias lácteas, frigoríficas y alimenticias; elaboración y fabricación de productos, insumos y maquinarias para las industrias lácteas, frigoríficas y alimenticias; venta de productos elaborados y/o preelaborados en locales de venta directa al público o venta mayorista; asesoramiento técnico y comercial a industrias lácteas, frigoríficas y alimenticias.
- 6) Plazo de duración: veinte (20) años contados a partir de la fecha de
- su inscripción en el Registro Público.

 7) Capital social: &e fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una.
- 8) Administración y Representación: a cargo de los socios gerentes Marcelo Benjamín Darío Damianovich y Nicolás Santiago Damianovich.

\$ 200 496576 Abr. 03

Primera Circunscripción

REMATE ANTERIOR

SAN JUSTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR PATRICIO EUGENIO ALEMAN

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "CO-MUNA DE LA CAMILA c/ COOPERATIVA TAMBEROS LTDA. LA CAMILA s/ APRE-MIO FISCAL" Expte. N° 21, Año 2015, CUIJ N° 21-26180009-5, que tramitan por ante el mencionado Juzgado, Secretaría única, se ha dispuesto, que el Martillero Público PATRICIO EUGENIO ALEMAN, matrícula Nº 1026, Celular: 342-5279254, venda en pública subasta el día 28 de Abril de 2023 a las 11:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si este resultare inhábil, en las puertas de Juzgado de Pequeñas Causas de la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, y por ante la Jueza Comunitaria de dicha localidad, el si-guiente bien inmueble: "Un lote de terreno ubicado en el campo "La Clara" que es parte del Establecimiento "La Criolla", ubicado en Estación Fives Lille Ferrocarril Nacional General Belgrano, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, que es parte del lote número setenta y siete y setenta y ocho, según título y que se designa en el plano de subdivisión y mensura del ingeniero Geógrafo don José Roquier, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el nº 58.520, como polígono A-B-C-D-A- y mide: cien metros de frente al Sud e igual contrafrente al Norte; por doscientos noventa nueve de fondo y frente al Oeste e igual medida al al Norte; por doscientos noventa nueve de fondo y frente al Oeste e igual medicia al Este, lo que hace una superficie total de dos hectáreas, noventa y nueve áreas y linda: al Sud, camino público; al Este y Norte, con más terreno de los donantes y al Oeste, también con camino público".- Dominio inscripto a nombre del demandado en autos bajo el N° 22.230, Tomo 119, Folio 771, Departamento San Justo del Registro General. De los informes previos surge: API informa que tributa al Impuesta Inmobiliario bajo partida N°060200-525195/0003-2, adeudando la suma de \$14.068,19. La Comuna de La Camila informa que adeuda la suma de \$57.87.36.- por tasa por hectárea \$216.629.93. por contribución por mejoras y \$112.453.45. por tasa por hectárea, \$216.629,93.- por contribución por mejoras y \$ 112.453,45.- por desmalezado. El Registro General informa que registra embargos a nombre de La Cooperativa de Tamberos Limitada La Camila, correspondiente a estos autos, no registrando otro gravamen. De la constatación judicial practicada surge que el inmueble está ocupado por los esposos FABRE y CAMARGO junto con su hijo EMANUEL FABRE (24 años), constatando la Jueza: "Que la Sra. Camargo manifiesta que siguen viviendo en la casa de dicho predio en cuestión. Que dentro de dicho predio, hay en su parte de ingreso una construcción vieja y deteriorada que en apariencia es la Cremería de Tamberos. Que a unos 20 metros al fondo casi al final del predio y atravesado todo un patio, se encuentra la casa habitación, compuesta de una cocina comedor (parte más nueva) y 4 habitaciones, baño, conservando la misma apariencia y estado que años anteriores cuando realice otra constatación, con los deterioros normales del paso del tiempo, pero en general en buen estado de conservación y sin mejoras incorporadas actualmente. Que en dicho predio también se encuentran: jardín, animales de corral, cercos para los mismos (gallinas y chiqueros), que el patio está cubierto de pasto y bien cortado y mantenido. Que dentro del predio hay herramientas de trabajo rural y pegado en su lado norte de este predio hay un potrero que manifiesta la Sra. Camargo también forma parte de la Cremería y que en total forman unas 2 has. aproximadamente. Que convive con

su esposo Miguel Francisco Fabre y su hijo Emanuel Fabre (24 años) que lo hacen en carácter de ocupantes de dicho inmueble, que el Sr. Fabre Miguel trabaja en la Comuna de la localidad y que su hijo hace tareas agrícolas. No siendo para más, al pie como acostumbra, por ante mí. Conste".- El mismo saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal y de no existir postores seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la faltá de oferentes, se procederá a subastar sin base y al mejor pos-tor.- Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del Martillero del 3%. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito en el Banco de Santa Fe, Sucursal San Justo a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el Art. 497 del CPCC. Para el caso de que los adquirentes planteen la nulidad de la subasta deberán integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del ad-quirente a partir de la fecha de subasta como asimismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falto e insuficiencias de los mismos después del remate. Publíquense edictos en el Boletín Oficial Ley 11.287 y acordada respectiva de Excma. Corte de Justicia, con dos avisos económicos en el diario El Litoral. Informes en Secretaria del Juzgado y/o al Martillero, Domicilio Legal 9 de Julio N° 2328, San Justo. San Justo, 29 de Marzo de 2023.-Susana C \$ 1450 Carletti, Secretaria. 496816

Mar. 31 Abr. 10

EDICTOS DEL DIA

C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera era Instancia en o Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría Nº 13, a cargo del Dr. Rodrigo F. Piñeiro, sito en Avda. Pje. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en el Expediente Nº 23737/2022; OBRA SOCIAL DE RELOJEROS JOYEROS Y AFINES s/Concurso Preventivo, que en fecha 28/02/2023 se dispuso la apertura concursal de a Obra Social de Relojeros, Joyeros y Afines de la Argentina (OSRJA) (CUIT Nº 30-69101139-5). La Sindicatura designada es el Estudio Villamagna Rose Y Asociados, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12º C CABA. Respecto de los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (19/12/2022) las solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos deberán ser las solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos deberán ser remitidas Únicamente al correo electrónico obrasocialrelojeros@outlook.com siguiendo las instruccione detalladas en el sitio web https://isties.google.com/view/o-s-relojeros-joyeros-y-afines/inicio hasta el día 29/05/2023, dando cumplimiento con s-relojeros-joyeros-y-afines/inicio hasta el día 29/05/2023, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 28/02/2023 punto 3) y resoluciones complementarias que son de público acceso en el expediente. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta Banco de Galicia, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176 Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT N° 23-14394322-4. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/08/2023. Art. 39: 27/09/2023. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, 20 de Marzo de 2023. Rodrigo Piñeiro, secretario.

Abr. 03 Abr. 11

CÓRDOBA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe: El Sr. Juez en lo Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª inst. y 16ª Nominación de la ciudad de Córdoba, sito en Caseros 551, 1º piso, pasillo central, en estos autos caratulados: HEREDIA, MARÍA DISNEY c/GALVAN, CESAR MARCELO y otro - Ordinario - Daños y perj.- Accidentes de transito; Expte. Nº 5582655, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 12/08/2019... Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del CPC, suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Cesar Marcelo Galván, DNI Nº: 23.982.053, para que en el plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos por el termino de cinco días en diario del domicilio denunciado (art. 165 CPC), sin perjuicio de la citación directa de los herederos denunciados a cuyo fin librese cedula 22.172. Fdo.: Murillo, María Eugenia Juez - Chalhub Frau Julieta - Secretaria. Juez - Chalhub Frau Julieta – Secretaria. \$ 33 496665 Abr. 03 Abr. 11

PÁRANA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados MOTTA CLAUDIA BEATRIZ c/LEIVA ANGELA PAULA, y otros s/Usucapión; (Expte. N° 14418) cita y emplaza al Sr. Alcides Arnoldo Rabellino, DNI N° 6.332.681 -con último denicilio apparida en la Palena 216E. Sente Espate Paradasse. domicilio conocido en la Belgrano 3165, Santa Fe-, sus herederos y/o sucesores, conforme lo dispuesto por el art. 669 inc. 2° del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en el expediente de referencia dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes (art. 329 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos) punto 6.3.2 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Publíquese por dos días. Paraná, 02 de febrero de 2023.

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CAR-MEN c/Suces. de LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L.; C.U.I.J. N° 21-04614916-2, a los herederos de la señora Dora Maria Teresa Angela Casañas De Giménez, para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la ley 13.039, fíjase nueva fecha el día 03/05/23 a las 09.30 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 28/11/17 (fs. 142). Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto que dice: Santa Fe, 06 de Marzo de 2023. Agréguese. Téngase por contestado el traslado por la parte actora, en los términos expresados. Para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la ley 13.039, fíjase nueva fecha el día 03/05/23 a las 09.30 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 28/11/17 (fs. 142). Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo en la misma oportunidad absolver posiciones el actor y los demandados, a quien se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de tenerlo por confeso, conforme a lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada precedentemente. Las partes deberán comparecer provistas de sus respectivos documentos de identidad. Notifíquese por cédula a las partes en los domicilios real y legal. Fdo. Dr. Diego J. Romero (Secretario) - Dra. Mariana Ramoneda (Jueza). En consecuencia queda usted debidamente notificado a efectos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de los Tribunales. Santa Fe, 20 de marzo de 2022. Dr. Diego Romero, secretario.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CARMEN c/Suces. De LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L.; C.U.I.J. N° 21-04614916-2, a los herederos de la señora Susana Raquel Guadalupe Casañas De Giorgi, para que tenga lugar tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la ley 13.039, fijase nueva fecha el día 03/05/23 a las 09.30 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 28/11/17 (fs. 142). Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto que dice: Santa Fe, 06 de Marzo de 2023. Agréguese. Téngase por contestado el traslado por la parte actora, en los términos expresados. Para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la ley 13.039, fijase nueva fecha el día 03/05/23 a las 09.30 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 28/11/17 (fs. 142). Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo en la misma oportunidad absolver posiciones el actor y los demandados, a quien se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de tenerlo por confeso, conforme a lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada precedentemente. Las partes deberán comparecer provistas de sus respectivos documentos de identidad. Notifíquese por cédula a las partes en los domicilios real y legal. Fdo. Dr. Diego J. Romero (Secretario) - Dra. Mariana Ramoneda (Jueza). En consecuencia queda usted debidamente notificado a efectos de ley. En consecuencia queda usted debidamente notificado a efectos de ley. En consecuencia queda usted debidamente notificado a efectos de ley. En consecuencia queda usted debidamente notificado a efectos de ley. En consecuencia queda usted debidamente notificado a efectos de ley. En consecuencia queda usted debidamente notificado a efectos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales. Santa Fe, 20 de

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominacion de Santa Fe, en autos caratu lados: BODINI DELIA DEL CAR-MEN c/Suces. de LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L.; C.U.I.J. N° 21-04614916-2, a los herederos de la señora Marta Beatriz María Casañas – LC N° 2.839.964, para que tenga lugar lenga decretados en fecha 28/11/17 (fs. 142). Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto que dice: Santa Fe, 06 de Marzo de 2023. Agréguese. Téngase por contestado el traslado por la parte actora, en los términos expresados. Para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la ley 13.039, fíjase nueva fecha el día 03/05/23 a las 09.30 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 28/11/17 (fs. 142). Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo en la misma oportunidad absolver posiciones el actor y los demandados, a quien se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de tenerlo por confeso, conforme a lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada precedentemente. Las partes deberán comparecer provistas de sus respectivos documentos de identidad. Notifíquese por cédula a las partes en los domicilios real y legal. Fdo. Dr. Diego J. Romero (Secretario) - Dra. Mariana Ramoneda (Jueza). En consecuencia queda usted debidamente notificado a efectos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales. Santa Fe, 20 de Marzo de 2023. Dr. Diego Romero, secretario.

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite Dra. Mariana Herz, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Molinari, del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle Urquiza n:º 2463, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y en los autos caratulados: "MAILLER, MARÍA FERNANDA y PANIZZA, EVELYN FLORENCIA c/PANIZZA, Silvio Mauricio si Venia iudicial por cambio de apellido", CUIJ 21-10749634-0, se ha dispuesto hacer conocer a los eventuales terceros interesados en el proceso de referencia mediante el cual se pretende cambiar el apellido paterno de Eynellen Florencia Panizza, D.N.I. N.º 46 137 985, nacida el 21 de enero de 2005, y Matías Hernán Panizza, DIN N.º 47 585 173, nacido el 17 de abril de 2007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe la providencia que así lo ordena: "Santa Fe, 16 de febrero de 2023... Téngase por promovida venia judicial por cambio de apellido por parte de la Sra. María Fernanda Mailler, respecto de su hijo menor de edad Matías Hernán Panizza, y de Eynellen Florencia Panizza -para sí contra el Sr. Silvio Mauricio Panizza, a la que por virtud de lo dispuesto en el Art. 70 del C.C.C.N. (T.O. Ley 26994) se imprimirá el trámite sumarísimo (Art. 413 del C.P.C.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a de-

recho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictará sentencia sin más trámite... Publíquense edictos en el boletín oficial y hall de este Tribunal conforme lo prevista en el Art. 70 del C.C.C.N... Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Herz-Jueza; Dr. Carlos Molinari, Secretario. Santa Fe, 28 de Febrero de 2023. Carlos Molinari, Secretario.

\$ 160 495402 Abr.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos PETROLI CA-TALINA ISABEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02036740-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 21 de diciembre de 2022 la quiebra de Petroli Catalina Isabel, D.N.I. N° 22.662.186, con domicilio real en calle J. J. Castelli 5083, B° Sargento Cabral y legal en calle 25 de Mayo 2589, Piso II, Oficina III, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fíjase el día 06 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, desígnase el día 21 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 02 de mayo de 2023 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez (a/c); Dr. Néstor Antonio T Tosolini (Secretario). Santa Fe, Febrero de 2023. S/C 496555 Abr. 03 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación, se hace saber que en los autos ALCORCEL JULIO CÉSAR s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02035527-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 10 de febrero de 2023 la quiebra de Alcorcel Julio César, D.N.I. Nº 24.241.016, con domicilio real en calle Pasaje María Sanabria 8278 y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2º, Dpto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fíjase el día 24 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, desígnase el día 30 de mayo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 11 de julio de 2023 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, Marzo de 2023.

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: WERJMAN, SERGIO DANIEL s/Solicitud propia quiebra; (C.U.I.J. Nº 21-02037669-1), se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que la Síndica designada en autos, C.P.N. Mónica G. González, con domicilio en 25 de Mayo Nº 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14:00 a 20:00 horas (días hábiles), ha aceptado el correspondiente cargo. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Provindencia que así lo dispone, que dice: Santa Fe, 17 de marzo de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifiquese. Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). 23 de Marzo de 2023.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: RIDOLFFI, GUSTAVO HORACIO s/Concurso preventivo - Hoy quiebra-; (CUI) Nº 21-02017216-6), en fecha 17 de marzo de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Gustavo Horacio Ridolffi, D.N.I Nº 17.205.965, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Rosario Nº 1561 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspe Nº 2670 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el 29 de Mayo de 2023. Secretaría, 17 de Marzo de 2023. Dra. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria. S/C 496527 Abr. 03 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: RIDOLFFI, GUSTAVO s/Concurso Preventivo Hoy Quiebra; CUIJ Nº 21-02017216-6, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, habiendo sido sorteada como Síndica Concursal la C.P.N. Mónica Guadalupe Marinaro, con domicilio en calle Angel Casanello Nº 671, ciudad, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2023 Vistos: Los autos caratulados RIDOLFFI, GUSTAVO HORACIO s/Concurso Preventivo; CUIJ Nº 21-02017216-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, y; Considerando: Que a fs. 143 la C.P.N. Mónica G. Marinaro, en su carácter de Síndica de la masa concursal, formula petición de la declaración de quiebra indirecta del deudor, en razón de no haber realizado la propuesta de acuerdo al acreedor verificado, ni acreditado el pago del crédito. Por ello, lo dispuesto por Ley L.C.Q., Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gustavo Horacio Ridolffi, D.N.I. Nº 17.205.965, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Rosario Nº 1561 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspe Nº 2670 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la continuación de la actuación del mismo Síndico del proceso concursal (art. 64 in fine L.C.Q.). 3) Reitérese la inhibición general del falido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. Recálido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. Recá

bense informes sobre titularidad dominial. 10) Fijar el día 29 de Mayo de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores que no hubieran verificado sus créditos en el concurso preventivo y los posteriores a su apertura, podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al sindico. 11) Respecto a los acreedores que verificación de sus créditos al sindico. 11 Respecto a los acreedores que verificaren que fedira per el constitue de sindico. de verificación de sus créditos al síndico. 11) Respecto a los acreedores que verificaron sus créditos en el concurso preventivo, el síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. 12) Fijar el día 12 de Julio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 05 de Octubre de 2023, para que presente el informe general. 13) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 14) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y... Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Maria Ester Noe de Ferro (secretaria) y Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza). 21/03/2023. S/C 496528 Abr. 03 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, DAVID ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° lados GONZALEZ, DAVID ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02018930-1, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes. La providencia que así lo dispone expresa: Santa Fe, 16 de Febrero de 2023. ... Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 547.955,74 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 383.569,02 (pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con dos centésimos) para el CPN Martín N. A. Mateo y 2°) \$ 164.386,72 (pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos) (9,480782562 Jus), para la Dra. María Carolina Oviedo. ... Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Otro decreto dice: Santa Fe, 20 de Marzo de 2023... Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 76/77. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Nelli (Secretaria). Santa Fe, 28 de Marzo. S/C 496626 Abr. 03 Abr. 04

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados DIAZ CRISTIAN RAMON s/Quiebra; (Expte. CUIJ N°: 21-02037123-1), ha dispuesto lo siguiente: En Santa Fe, a los diecisiete días del mes de febrero de 2023, comparece ante la presencia judicial el CPN Horacio Andrés Romagnoli, quien fija domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja 3314 de la ciudad de Santa Fe, denuncia casilla de correo electrónico: cpnromagnoli@hotmail.com, número de teléfono: 3425438900, ... y dice que: habiendo sido designado síndico concursal en los autos DIAZ CRISTIAN RAMON s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037123-1) viene por la presente a aceptar el cargo para el que he sido designado, comprometiéndome a ejercerlo con lealtad y fidelidad y que establece para la atención de acreedores y público los días y horarios siguientes: de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas y firmo. Conste. Firmado Dra. Viviana Naveda Marcó Secretaria, Dra. María Romina Kilgelmann Jueza a/c. Santa Fe, 23 de Marzo de 2023. Santa Fe, 23 de Marzo de 2023. S/C 496595 Abr. 03 Abr. 11

En los autos caratulados LEDESMA SARA ISABEL s/Quiebra; Expte. CUIJ Nº 21-02037932-1, que tramitan por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Octobros de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN Maria Delia Prono ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, constituyendo domicilio en calle San Martín 3008 Piso 11, donde atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves de 16.30 a 19.30 hasta el día 3 de mayo de 2023, a los fines de la recepción presencial de los pedi-dos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a1s fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522. Ello, previa concertación de día y hora. Santa Fe, marzo de 2023. \$ 1 496759 Abr. 03 Abr. 11

En los autos caratulados LEDESMA SARA ISABEL s/Quiebra; Expte. CUIJ Nº 21-02037932-1, que tramitan por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial do la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN Maria Delia Prono ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, constituyendo domicilio en calle San Martín 3008 Piso 11, donde atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves de 16.30 a 19.30 hasta el día 3 de mayo de 2023, a los fines de la recepción presencial de los pedinasta el día 3 de mayo de 2023, a los fines de la recepción presencial de los pedi-dos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522. Ello, previa concertación de día y hora. Santa Fe, marzo de 2023. \$1 496551 Abr. 03 Abr. 04

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la primera nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana E. Marín, comunica por dos días que en los autos: PIOLI, PAOLA MARIA s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02010730-5, se ha presentado proyecto de distribución de fondos Complementario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretoria 496598 Abr. 03 Abr. 04

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 1ª nomina-El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 1ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marin, comunica por dos días que en los autos: LEGUIZAMON, SILVINA INES s/Solicitud propia quiebra; 21-02025264-9 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretaria.

\$ 1 496599 Abr. 03 Abr. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GA-LEANO EVA DEL CARMEN c/SOSA DE FARIAS SOCORRO s/Prescripción adquisitiva; (Expte. CUIJ Nº 21-01999392-9 - Año 2018), se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2023 ... Citase a los herederos del Sr. Sosa de Farias Gerónima Socorro a comparecer a estar a derecho por el término St. Sosa de Parias Gerofillina Socioto a comparecer a estar a defectió por el territor y bajo apercibimientos de ley. A los fines notificatorios, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Dr. Diego Aldao, Juez a/c. Santa Fe, 27 de Marzo de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

496631 Abr. 03 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta No-Por disposicion del Senor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta Nominación, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Oscar Abad y Secretaría de la Dra. María Alfonsina Pacos Alonso, en los autos caratulados: Expte. CUIJ Nº 21-00852465-0; MARQUEZ MLRIAM CATALINA y otros c/PU-CHETTI JUANA CATALINA y otros s/Ordinario, por el presente se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho, a los herederos del Señor Amado Ballal, Documento Nacional de Identidad Nº 06.238.451 en los términos y bajo apercibiniantes, conforme al siguiente decreto. Santa Es. 06 de Exberor de 2032 Citase Ilal, Documento Nacional de Identidad N° Uo.238.451 en los terminos y bajo aperci-bimientos, conforme el siguiente decreto: Santa Fe, 06 de Febrero de 2023 Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho, a los herederos de Amado Ballal, dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICÍAL y lugar designado por la CSJ. Notifiquese. Fdo. Dra. Maria Al-fonsina Pacor Alonso (Secretaria), Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Santa Fe, 17 de Febrero del 2023. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Abad (Juez).

\$ 40 496591 Abr. 03 Abr. 05

496559

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos: FEREZIN CINTIA ANALIA c/BOLOGNA GILDO DOMINGO s/Apremios por honorarios; (Expte. Nº 21-22700602-9) se hace saber a Bologna s/Apremios por honorarios; (Expte. Nº 21-22700602-9) se hace saber a Bologna Gildo Domingo y/o sus sucesores, que en autos se ha dispuesto lo siguiente: "Atento las constancias acompañadas y manifestaciones efectuadas en la demanda, téngase por promovida demanda de apremio contra Gildo Domingo Bologna tendente al cobro de la suma de \$ 1.728.291,82 más intereses y costas. Téngase presente lo solicitado respecto del impuesto de sellos para su oportunidad. (...) A lo demás, atento lo dispuesto por el art. 597 del CPC, previamente emplácese por edictos a los herederos del accionado en la forma ordinaria. Notifiquese. Fdo.: Juez: Dr. Norberto Alfonso Erni - Secretaria: Dra. Gisela Ritvo; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 14 de marzo de 2023.

\$ 40 496498 Abr. 03 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO c/BRUNORI, JOSÉ y/o quien resulte propietario y/o poseedor y/o jurídicamente responsable s/Apremio municipal; (21-23439978-8), se notifica la siguiente resolución: San Genaro, 14 de marzo de 2023. Y vistos:... Resulta:... Considerado:... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución, hasta que el acreedor perciba totalmente el importe del capital reclamado, sus intereses y costas conforme al considerando precedente. 4. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación provisoria de Diferir la regulación de nontriarios nasta tanto se practique liquidación provisoria de capital e intereses. Insértese, agréguese copia, notifiquese. Fdo. Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Juzgado de Circuito 25 de San Genaro, a los 21 días del mes de marzo de 2023.

Abr. 03 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: SANABRIA, ALICIA NOEMI s/ Sucesorio- CUIJ N° 21-02036865-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante SANABRIAALICIA NOEMI, D.N.I. N° 10.066.385, fallecida el día 07.02.2022, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (Arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.). Fdo DRA. GISELA GATTI (Secretaria) DR. GABRIEL ABAD (Juez). Santa Fe, de febrero de 2023.

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 19 de Esperanza (Provincia de Santa Fe) con domicilio en Berutti 1516, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de lo herencia de la Sra. Carina del Luján Klosconsideren con derecho a los bienes de lo herencia de la Sra. Canna del Lujan Kloster, DNI 23.390.420, para que comparezcan o hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: KLOSTER, CARINA DEL LUJAN s/Sucesorio, CUJJ 21-26303420-9 en trámite el Juzgado de Distrito Nro. 19 de Esperanza (SF), dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96. Acta Nro. 3. Esperanza, de 2023. \$ 45 Abr. 3

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), en los autos caratulados: TABOADA, MATEO ANDRES y COLOMBO, ADELÁIDA NÉLIDA s/Sucesorio, CUIJ: 21-26187882-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña: Adelaida Nélida Colombo, DNI: 3.075.900, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Carletti (Secretaria). San Justo (SF), 31 de Marzo de 2023. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria. \$45 Abr. 3

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), en los autos caratulados: TABOADA, MATEO ANDRES y COLOMBO, ADELAIDA NELIDA s/Sucesorio, CUIJ: 21-26187882-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don: Mateo Andrés Taboada, L.E. Nº 6.333.874, para que compa-

rezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Carletti (Secretaria). San Justo (SF), 31 de Marzo de 2023. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria. Abr. 3

Por disposición de la Sra. Jueza del de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Por disposición de la Sra. Jueza del de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Secretaría a cargo de la Autorizante, se cita, Ilama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Abel Domingo Ramírez, DNI N° 10.063.554, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: RAMIREZ, ABEL DOMINGO s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-26189596-7/Año 2023. Lo que se publica, a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 31 de Marzo de 2023. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria. \$ 45 Abr. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: IBARRA ELDA MABEL s/Sucesorio (CUIJ 21-0202949-2), se cita, llama y emplaza a todas los herederos, acreedores y legatarios de Ibarra, Elda Mabel, DNI 3.704.162, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria. Santa Fe. Abr. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: PILOTTI, ALBA LUCIA s/Sucesorio, CUIJ 21-02038178-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALBA LUCIA PILOTTI, DNI N° 11.115.555, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, Marzo de 2023. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Abr. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: SILVA OSCAR ESTEBAN s/Sucesorio - CUIJ 21-02038123adios caratulados. SILVA OSCAR ESTEBAN \$/Sucesorio - Cota 21-02036/123-7/2023; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Esteban Silva, DNI Nº 12.882.307, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Iván Di Chiaza - Juez. Santa Fe. Abr. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: Mario Héctor Schujovitzky, D.N.I. N° 10.714.065, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: SCHUJOVJTZKY, MARIO HÉCTOR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02037966-6. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibidnose en la Hall de planta baja de Tribunales. Fdo: Dra. Gisela Gatti, Secretaría; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 2023. Secretaría.

\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Ve), en autos caratulados: NORIEGA CARLOS NORBERTO s/Sucesorio; CUIJ Nº: 21-02030382-1 Año 2022, se cita, llama y em-NURBERTU s/Sucesorio; CUIJ Nº: 21-02030382-1 Año 2022, se cita, llama y emplaza u los herederos acreedores y legatarios de la señora Carlos Norberto Noriega, D.N.I. Nº 12.437.149, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Gisela y Gatti. Secretaria. Santa Fe, Marzo del año 2023.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe radicado ante este Juzgado de Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados VALENTI MARIO CARLOS y otro s/Sucesorio (OPS); Expte. CUJJ Nº 21-02037236-9 año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Mario Valenti DNI Nº M6.306.028, fallecido en fecha 13-03-2019 y Maria Esther Nuñez DNI Nº F4.401.370, fallecida en fecha 18-02-2021, ambos domiciliado en calle 25 de Mayo 1234-Nelson-Pcia de Santa Fe, para que, comparezcan hacer valer sus derechos dentro y hajo apercibimientos de lev. Lo que se publica a sus efectos en al derechos dentro y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmante: Dra. Claudia Sánchez, secretaria. Dr. F. Marcolin, Juez. Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados FARIOLI, NILDA ANGELITA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-02035126-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Nilda Angelita Panoli, D. N.I. Nº F 4.866.612, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Ley 11.287, Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, marzo de 2023. Firmado: Dra. Marina Borsotti- Secretaria.

Abr. 03 \$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados JARA, ALBERTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº: 21-02032428-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Jara, Alberto, DNI Nº 06.340.731 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad. Fdo. Dra. Viviana Marin, Jueza; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa fe, 2023.

Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: MEDINA, INÉS DORA MARTA s/Sucesión testamentaria; (CUIJ N° 21-02029566-7, Año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Medina, Inés Dora Marta, poseía DNI N° 2.401.672, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Marzo de 2023.

\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en autos caratulados: AMESTOY, JOSE ANTONIO y otros s/Protocolización de testamento; CUIJ Nº 21-01961030-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elena Asunción Josefa Monteverde, DNI N° 2.393.569, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Mariana Nelli - Secretaria; Iván Gustavo Di Chiazza -Juez. 29 de Marzo de 2023. \$ 45

Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Séptima Nominación de La ciudad de Santa Fe, en autos "DEVINCENTI, NELLY ESTHER s/Sucesorio" Expte. 21-02032607-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Nelly Esther Devincenti, Dni. Nro. F7.565.689, argentina, fallecida el día 01/02/2022, en esta ciudad de Santa Fe, para r г. 200.009, argentina, тапесіda el día 01/02/2022, en esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacaer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICÍAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo Dr. Lucio Palacios (Juez) y Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Febrero de 2023.

Abr. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición en el término de 15 plaza a quient se considere con defento a formular oposición en el termino de 15 días hábiles contados desde la última publicación, al cambio de nombre de la Srta. Cabrera Imhoff Marianela, DNI Nº 43.644.490, en los autos caratulados CABRERA IMHOFF MARIANELA s/Cambio de nombre. El presente edicto será publicado una vez por mes durante el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL conforme al art. 70 CCCN y exhibido según lo establecido en acordada del 07.02.96, acta N° 3. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

\$ 66 496229 Abr. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: "MIROCHNIK, BEATRIZ RUTH S/ DECLARATORIA DE HERE-DEROS" C.U.I.J. 21-02034247-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante BEATRIZ RUTH MIROCHNIK, D.N.I. 10.524.091, y con último domicilio en Paraguay Nro. 2788 de la Ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-FDO: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria; DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez.- Santa Fe, de marzo de 2023.-\$45

Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "LENO, GUILLERMO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02035925-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor GUILLERMO LENO, Documento de Identidad Nº M6.232.670, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de abril de 2.023.-Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "PEREZ, SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21-02035846-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legaterios de don SANTIAGO PEREZ, nacido en la ciudad de Five Lille, Provincia de Santa Fe, DNI M6.238.871., domiciliado en la ciudad Santa Fe, fallecido en fecha 23/07/2002, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFI-CIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. "Fdo. Dra. SANCHEZ: Secretaria".-

\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "CONTU PATRICIA SILVIA S/ SUCESORIO CUIJ. 21-02038058-3, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SILVIA PATRICIA CONTU, DNI 13.759.888, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. (Fdo.) Dra. C. Sánchez - Secretaria. Santa Fe, de marzo de 2023. -

Abr. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N°19 en lo Civil, Comercial y Laboral - de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ROLDAN HECTOR ABEL S/ SUCESORIO, 21-26303522-1 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de ROLDAN HECTOR ABEL; D.N.I. 6.262.894, fallecido en la ciudad de Esperanza; en fecha 21 de Octubre 2021 ; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3.

\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y La-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral № 19 de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don RETAMAR MARCELO FABIAN, D.N.I. 18.472.514, CUIL 20-18472514-3, argentino, nacido en Santa Fe, en fecha 30/11/1967, con domicilio en calle Videla 1241 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, hijo de Ramón Venancio RETAMAR y de Raquel Guadalupe LISSI, fallecido en Santo Tomé el 27 de Enero de 2023, en los autos caratulados: "RETAMAR MARCELO FABIAN S/ SUCESORIO" (21-26303430-6) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales. Esperanza, ...de Marzo de 2023. Dra. Virginia Ingaramo (Juez); Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Borsotti (Secretaria).-

Abr. 03 \$ 45

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 con sede en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ""BUFFET, SILVANO FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26303521-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don SILVANO FRANCISCO BUFFET D.N.I. N° DNI 6.241.280 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos que determina la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Virginia Ingaramo –Jueza- (Fdo.). Dra. Marina Borsotti i -Secretaria- (Fdo.). Santa Fe, Marzo de 2023.-Fe, Ma \$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de DANIEL CATALANI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio: "CATALANI, DANIEL S/SUCESORIO"21-26324531-5 de trámite por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, 31 de MARZO de 2023 \$ 45

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de MARCELINO JUAN NOCENTI y/o NOCENTI y DEOLILNDA MENDEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio: "NOCENTI Y/O NOCENTI, MARCELINO JUAN S/SUCESORIO" CUIJ 21-26324646-9 de trámite por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, 31 de MARZO de 2023 \$45 Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "MALDONADO AMELIA BEATRIZ S/ Declaratoria de herederos" - CUIJ Nº: tulados. MALDONADO AMELIA BEATRIZ 5/ Declaratoria de nereceros - COTA N°. 21-02031678-8, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MALDONADO, Amelia Beatriz, D.N.I Nro: 5.320.459, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, 21 de Septiembro del 2022. 21 de Septiembre del 2022.

\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Ju-Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripcion Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial-Quinta Nominación) en autos caratulados: "DE PEDRO, ANDRES GABRIEL S/Declaratoria de Herederos" - CUIJ 21-02037569-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante ANDRES GABRIEL DE PEDRO, D.N.I. Nº 27.793.251, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gatti. Santa Fe, 2.023.-\$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta Ciudad) en los autos caratulados "GASPOZ, Estela Eulogia s/ Declaratoria de Herederos" Cuij nº 21-02038071-0 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Gaspoz Estela Eulogia, DNI nº 6.080.539, argentina, hija de Don Edmundo Nemecio Gaspoz y Doña Maria Anacesos de Caracterio de Caracter Maria Ana Arce; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Jose Ignacio Lizasoain, Juez; Dra. Gisela Gatti, Secretaria".- Santa Fe, 28 de febrero de 2.023.\$45

Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Insror disposición de la Olicina de Processos Sucesorios (dizgado de Printeria Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos "MARTINELLI, ANTONIO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02036794-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO ENRIQUE MARTINELLI, DNI 6.218.897, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aper-cibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Dra. Gisela Gatti, Secretaria. \$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA NOMÍNACION de Santa Fe) en los autos caratulados: "CASTRO MARIANA ALEJANDRA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02037668-3) se cita y emplaza a los HEREDEROS ACREEDORES y LEGATARIOS de doña MARIANA ALEJANDRA CASTRO, D.N.I. 28.240.951, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo. Dr. GABRIEL ABAD -JUEZ- Dra. GI-SELA GATTI- SECRETARIA DE OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Santa Fe, 14 de MARZO de 2023.-\$ 45

Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "DE PEDRO, ROSA NIDIA s/SUCESORIO" (CUIJ 21-02018254-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DE PEDRO, Rosa Nidia, DNI N.º 12.437.271, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales

\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "DALLA FONTANA, ALBERTO LEOPOLDO S/DECLA-RATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02035643-7 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA CRISTINA DALLA FONTANA DNI F.6.198.622 y de ALBERTO LEOPOLDO DALLA FONTANA DNI M5.531.736 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria; Dr. GABRIEL ABAD-\$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial Santa Fe, en autos caratulados: "VERA OSCAR MANUEL S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02037406-0, de trámite ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de OSCAR MANUEL VERA, LE Nº 6.239.991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ Secretaria DR. DIEGO RAUL ALDAO Juez. Santa Fe, de marzo de 2023. \$ 45

Abr. 03

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: FERNANDEZ, RAMONA LIDIA, CUIJ 21-26265333-9 cita y emplaza a los herederos y legatarios y acreedores de Fernández Ramona Lidia, DNI 10.060.807, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL - (Fdo.) Dr. Julián Tailleur, Secretario. Dr. Daniel Zoso, Juez. Abr. 3

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primero Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratula-dos: DEMARTINO MIGUEL LUIS s/Sucesorio, CUIJ 21-17430305-0, se cita llama uos: Demartino Miguel Luis s/Sucesorio, Cuij 21-17430305-0, se cita liama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante don Demartino Miguel Luis, DNI M 7.635.771, fallecido el día 11 de Noviembre de 2022 en la localidad de Hersilia, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en termino y bajo apercibiendo de ley. Autos: DEMARTINO MIGUEL LUIS s/Sucesorio, CUIJ 21-47430305-0. Ceres, Marzo de 2023.

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Unica de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: Expte. FAUDA RAUL, JUAN GUILLERMO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-17430250-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Fauda Raúl Juan Guillermo, D.N.I. N° 8.071.337, para que comparezcan por ante este Tribunal a hade valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, Marzo de 2023. \$ 45

Abr. 3

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: CELAYES, MARGARITA JOSEFA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-17429985-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Celayes Margarita Josefa, D.N.I. N° 4.844.868, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, Marzo de 2023 Marzo de 2023.

Abr. 03 \$ 45 Abr. 3

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primer Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Horacio Rubén Córdoba, DNI Nº 10.920.724, fallecida en San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe en fallecida en San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe en fecha 09 de Septiembre de 2019, y con último domicilio en Salta Nº 1263 de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: CORDOBA HORACIO RUBEN s/Declaratoria de herederos, CUIJ Nº 21-26139928-5; a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en las puertas del Juzgado. San Cristóbal, 24 de Septiembre de 2021. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria) - Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza). \$ 45

Abr. 3

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral - Secretaria Unica de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: CHIAPPERO AVELINO JOSE y Otros s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-26140280-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Avelino José Chiappero, DNI Nº 2.439.504, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se pública a sus efectos en el BOLETÍN OFI-CIAL. Firma: Cecilia V. Tovar – Secretaria. San Cristóbal, 29 de Abril de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

Abr. 3 \$ 45

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral - Secretaria Unica de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: CHIAPPERO AVELINO JOSE y Otros s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-26140280-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Elsa Adelfa Dardanelli, DNI Nº 6.318.684, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se pública a sus efectos en el BOLETÍN OFI-CIAL. Firma: Cecilia V. Tovar – Secretaria. San Cristóbal, 29 de Marzo de 2023.

\$ 45

Abr. 3

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: "Expte. CUIJ. 21-24203921-9 YEDLIN RUBEN S/ SUCESORIO", se cita a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. RUBEN YEDLIN, DNI. 13.476.304, fallecido en Rafaela (Sta. Fe), el 08-12-22, domiciliado en Av. Luis Fanti Nº 18 de Rafaela (Sta. Fe), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Fdo. Dra. Agostina F. Silvestre (Secretaria); Dr. Guillermo A. Vales (Juez).- Rafaela, 03/04/2023.-

\$ 45 Abr. 03

Por disposición del SEÑORA JUEZA del Juzgado Civil y Comercial de la 3ra. No-ninación Sección Única.- RAFAELA – (Pcia. de Santa Fe), en los autos caratulados WAGNER SILVIA TERESITA S/SUCESORIO CUIJ 21-24202780-6" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con de-recho sobre los bienes de la Sra. WAGNER, SILVIA TERESITA argentina, D.N.I. № 10.380.960, fallecida el día 23/02/2021 con ultimo domicilio en calle Pellegrini N°297, de la ciudad de Ramona (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales. Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y en hall de tribunales.-Fdo: SECRETARIA Dra: Carignano Verónica JUEZA Dra: Ana Laura Mendoza. Rafaela, 31 de marzo Abr. 03

Por haber sido dispuesto en el BUONIFACINO ALBERTO ARMANDO S/ SUCE-POF naber sido dispuesto en el BUONIFACINO ALBERTO ARMANDO S/ SOCE-SORIO CUIJ n° 21-24203045-9, en trámite ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial - TERCERA NOMINACION - de Rafaela, a cargo de la Dra. Ana Laura Mendoza, Secretaria única a cargo de la Dra. Verónica Carig-nano, quien suscribe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Alberto Ar-mando Buonifacino, D.N.I. 08.323.905, para que dentro del término de 30 días acre-diten su caracter. Se publica a sus efectos en al Roletín Oficial y en el espacio diten su caracter. Se publica a sus efectos en el Boletin Oficial y en el espacio habilitado por el Juzgado. Rafaela, 31 de marzo de 2023.-\$ 45 Abr. 03

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados GIARDINI JULIAN ESTEBAN s/Sumaria información; CUIJ Rº 21-23546387-0, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Distrito Judicial Nº 4, de la ciudad de Reconquista (SF), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 07 de noviembre 2022, Por presentada, domiciliada y por parte en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación ciliada y por parte en merito al poder acompanado, acuerdesele la participacion legal correspondiente. Por promovido tramite de supresión de apellido materno. Proveyendo la prueba ofrecida a la documental: Téngase presente. Testimonial: Ofíciese al Juzgado Comunitario de la Pequeñas Causas de Avellaneda (SF) a los fines que proceda a fijar día y hora de audiencia y recepcionar las testimoniales de los propuestos, autorizándose a la Dra. Orzan a intervenir en su diligenciamiento. Córrase vista al Registro Civil y Capacidad de las Personas. Dese Intervención a los Ministerios Públicos, Notifíquese. Fdo. Dra. Ileana Judit Sinchez, Jueza. Dr. Guillermo Angaramo, Secretario. Reconquista, 17 de febrero de 2023. Atento a lo dispuesto por el art. 70 CCCN, como lo solicita Notifiquese ... Fdo. Dr. Guillermo Angaramo, Secretario. Dr. José Maria Zarza, Juez a cargo. 09 de marzo de 2023. 496517 Abr. 03 Abr. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio, en autos: ALCONCHEL ANA MARIA c/LOS ALGODONALES S.A. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25277088-4 se hace saber que en los autos mencionados se ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 22 de Junio de 2022. Agréquese y téngase presente. Por promovida demanda de usucapión contra Los Algodonales S.A. Cítese y emplácese a la demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifiquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Vera (SF), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Notifiquese. Notifiquen: Empleados del Juzgado. Fdo.: Dr. José Boaglio – Secretario; Dr. Fabián Lorenzini- Juez. Reconquista, 03 de febrero de 2023. Dr. Alexis Maraga, prosecretario. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil

de 2023. Dr. Alexis Marega, prosecretario. \$ 100 496655 Abr. 03 Abr. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio, en autos: AYALA RAMON ADRIAN c/LOS ALGODONALES S.A. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25277090-6 se hace ALGODONALEŠ S.A. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25277090-6 se hace saber que en los autos mencionados se ha dictado la siguiente providencia: Reconquista... Agréguese y téngase presente. Por promovida demanda de usucapión contra Los Algodonales S.A. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publiquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Intiyaco y Garabato (SF), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Notifíquese. Notifiquen: Empleados del Juzgado. Fdo.: Dr. José Boaglio- Secretario; Dr. Fabián Lorenzini- Juez. Reconquista, 03 de febrero de 2023. Dr. Alexis Marega, prosecretario. tario.

\$ 100 496653 Abr. 03 Abr. 05

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la ciu-Por disposicion de la Senora Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derechos a la sucesión de Pablo Domingo Castillo D.N.I. N° 21.021.009 en los autos: LA SEGUNDAD ART SA c/CASTILLO GABRIELA LILIANA s/Consignación; CUIJ N° 21.16744186-3, sean herederos, acreedores y/o legatarios, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos. Para mayor recaudo se transcribe los proveídos que ordenan la medida: Reconquista, 29 de Noviembre de 2022. Proveyendo el cargo N° 12374122: Cumplimentado con lo ordenado, atento a las constancias de autos y a los fines de encauzar el mismo, ordenado, atento a las constancias de autos y a los fines de encauzar el mismo, téngase por iniciada demanda pago por consignación contra Gabiela Liliana Castillo y/o sucesores y/o contra legitimados desconocidos que se considerasen con derecho a percibir los rubros que se consignan en el presente a raíz del fallecimiento del Sr. Pablo Domingo Castillo DNI N° 21.021.009. Cítese y emplácese a la misma en el domicilio real; Conforme lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C. y por edictos a sus herederos a hacer valer sus legitimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en la pared del Hall Central del Edificio de Tribunales. Conforme lo ordenado en la Circular N° 56/2013 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, libre el actuario oficio vía correo electrónico con firma digital ante el Registro de Procesos Universales de Santa Fe (rousucesoriosfe@iusticiasantafe.gov.ar) a los fines de que informe si existen Fe (rpusucesoriosfe@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que informe si existen trámites sucesorios correspondiente al causante Señor Sr. Pablo Domingo Castillo DNI N° 21.021.009 y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Pasen los autos a Secretaría. A la documental: Téngase presente la documental acompañada. Agréguese digitalmente. Hágase saber que los originales de la misma deberán estar a dispo-sición de éste Juzgado en oportunidad de celebrarse las audiencias respectivas o a petición de la contraparte bajo su entera responsabilidad. Imprimasele a la pre-sente causa el trámite sumarísimo (...) Fdo. Dr. Leonardo Cristofolo, Secretario -Dra. María Luz Cracogna, Jueza. Otro Decreto: Reconquista, 30 de Noviembre de 2022 Advertido en éste estado y habiéndose incurrido en un error en oportunidad de ingresar el expediente en el sistema de gestión informático SISFE, recaratúlese la presente causa siendo que la misma es un pago por consignación contra Gabriela Lilian Castillo y no como se consignara en oportunidad de ingresar el expediente en este Juzgado. Tome razón Mesa de Entradas y en el Sistema de Gestión Informático (SISFE). Notifíquese. Fdo. Janina Yoris, Prosecretaria. Dra. Maria Luz Cracara de la constanta de constanta cogna, Jueza. \$ 100 496607 Abr. 03 Abr. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en autos: COMUNA DE VILLA ANA c/GOMEZ VIVIANA ITATI y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-25020814-3, notifica a los herederos de la Sra. Viviana Itatí Gómez, DNI N° 23.280.079 de las siguientes resoluciones y decreto: Reconquista, 07 de Julio de 2022 Autos y vistos: Estos caratulados: COMUNA DE VILLA ANA c/GOMEZ VIVIANA ITATI y otros; CUIJ N° 21-25020814-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que: resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar se suspendan las presentes actuaciones hasta tanto recaíga sentencia firme en autos Gómez Viviana Itatí y otro c/Comuna de Villa Ana y otros si acción posesoria; CUIJ N° 21-23324309-1, de tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34, Villa Ocampo, Santa Fe. 2) Rechazar la excepción de falta de personería interpuesta. 3) Imponer las costas de la incidencia a cargo de la parte actora. Hágase, saber, insértese y agréguese copia. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/o - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Otra Resolución: Reconquista, 23 de Septiembre de 2022. Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y sertese y agreguese copia. Fdo.: Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Otra Resolución: Reconquista, 23 de Septiembre de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: COMUNA DE VILLA ANA c/GOMEZ VIVIANA ITATI y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-25020814-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito N.º 4, y, Considerando:... Resuelvo: 1) Aclarar la resolución de fecha 07/07/2022 e imponer las costas de la incidencia relativa a la suspensión de las presentes actuaciones (art. 2271 CCCN) a la parte actora, y no como por error se consignó. 2) Aclarar la resolución de fecha 07/07/2022 e imponer las costas de la incidencia relativa a la falta de personería a la demandada, y no como por error se consignó. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Otro Decreto: Reconquista, 27 de Septiembre de 2022 Proveyendo el cargo N° 9721 y N° 9758: agréguese. Téngase presente. A lo solicitado, oportunamente firme que sea la resolución de 1.243/244 y su aclaratoria de fs.252. Atento a la denuncia del fallecimiento de la demandada Viviana Itatí Gómez, notifique por Edictos (art. 597 del CPCC), en caso de conocer a los herederos de la demandada notifique a los mismos en su domicilio real. Notifiquese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 06 de marzo de 2023. Reconquista, 06 de marzo de 2023. \$ 100 496657 Abr. 03 Abr. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial № 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del señor ALFREDO LUIS BENITEZ DNI 8.378.131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BENITEZ ALFREDO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030158-5 Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO-LOSE MANDAZ ALEZZO-LOSE M JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Reconquista, 31 de MARZO de 2023 \$45 Abr. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del señor ELIGIO ANTO-NIO FIRMPO DNI 6338534, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dente del transportante de la comparezcan de la comparezc tro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "FIRPO ELIGIO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25030173-9.- Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Reconquista 3 de Abril

\$ 45 Abr. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MANSUR ANALIA GABRIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ANALIA GABRIELA MANSUR DNI N° 20.223.669, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 03 de abril de

\$ 45 Abr. 03

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 13, a cargo del Dr. Rodrigo F. Piñeiro, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en el Expediente Nro: 23737/2022 "OBRA SOCIAL DE RELOJEROS JOYEROS Y AFINES S/ CONCURSO PREVENTIVO", que en fecha 28/02/2023 se dispuso la apertura concursal de la OBRA SOCIAL DE RELOJEROS, JOYEROS Y AFINES DE LA ARGENTINA (OSRJA) (CUIT 30-69101139-5). La Sindicatura designada es el Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" CABA. Respecto de los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (19/12/2022), las solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos deberán ser remitidas únicamente al correo electulos justificativos de sus créditos deberán ser remitidas únicamente al correo elec tulos justificativos de sus créditos deberán ser remitidas únicamente al correo electrónico obrasocialrelojeros@outlook.com siguiendo las instrucciones detalladas en tronico obrasocialrelojeros@outlook.com siguiendo las instrucciones detalladas en el sitio web https://sites.google.com/view/o-s-relojeros-joyeros-y-afines/inicio hasta el día 29/05/2023, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 28/02/2023, punto 3) y resoluciones complementarias que son de público acceso en el expediente. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/08/2023; Art. 39: 27/09/2023. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, 20 de Marzo del 2023.-

\$ 351,45 496770 Mar. 30 Abr. 05

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 SEC. 1 de la Ciudad de San Fe, (Sta. Fe) en autos caratulados "CEBALLOS ALBERTO CELESTINO Y OTROS C/ PROPESRI JUAN JOSE S/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 2112067048-1), se cita y emplaza a los sucesores de Delia Raquel Villan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en EL BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido de la fallecida.- Fdo. Dra. Marcela González (Secretaria), Dra. Nerina Gastaldi (Jueza).Dra. Gisela Drewanz, prosecretaria.

\$ 45 496349 Mar. 29 Abr. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BAROLIN GERARDO c/BOSCO DE MONTEAGUDO, BELKIS GUADA-

LUPE s/Escrituración; E. 21-02028295-6 se ha dispuesto: 21/03/2023. Santa Fe, Previo a todo y habiéndose omitido en su oportunidad, declárese rebeldes a Belkis Guadalupe Bosco de Monteagudo y sus herederos. Notifíquese por edictos. Fecho: vuelvan las presentes actuaciones a resolver. Notifíquese. Fdo: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria), Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, 22 de Marzo de 2.023. Magdalena Cabal, prosecretaria. \$ 40 496549 Mai

Mar. 31 Abr. 04

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROSSO CLARA ANGELA c/ROSSO ROQUE JUAN BERNARDO y otros s/División de condominio; CUIJ Nº 21-02026634-9 que tramitan por ante dicho Juzgado se ha dispuesto hacer saber a los efectos legales consiguientes que en autos se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 08 de Marzo de 2023. Agréguese. Previamente atento constancias de autos: Declárase rebeldes a los herederos de Roque Juan Bernardo Rosso. Notifíquese

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SORIA RODRIGUEZ MARIA ROSA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02037726-4", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 14/03//2023 se ha declarado la quiebra de MARIA ROSA SORIA RODRIGUEZ, D.N.I. 17.461.909 apellido materno Rodriguez, divorciada, con domicilio real en Ruta 1 km 16, calle 84 al oeste segundo cesa S/N. mana izruidad de la localidad de Arraya La Capital. gunda casa S/N, mano izquierda de la localidad de Arroyo Leyes, Depto. La Capital, provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 17/04/2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 496750 Mar. 30 Abr. 05

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SOLIS, EDITH CARINA s/ Quiebras CUIJ 21-26168991-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y habiéndose dispuesto la publicación según el decreto (parte pertinente), que sigue: SAN JAVIER, 15 de Marzo de 2023. Proveyendo escritos cargo nro 789,788 y 790: 1) Por recibido, agréguense Informe Final y Proyecto de Distribución complementario e informe de saldo acompañados II) Por presentando Informe Final y Proyecto de Distribución complementario. Póngase de manifiesto or el término de ley III) Publíquense edictos de conformidad a lo normado por el art. 218 LCQ. NOTIFIQUESE." - Fdo. Dra. Silvina Demboryniski. Secretaria, Dra. Lilian Insaurralde, Jueza. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier,23 de marzo de 2023.

S/C 496419 Mar. 30 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ESCALANTE, GUSTAVO RAUL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02035585-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 21/03/23. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gustavo Raúl Escalante, D.N.I. Nº 37.577.742 apellido materno Alvarez, soltero, con domicilio real en calle Río Negro 7116 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148, 3° A de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la ano-Ade la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anto-tación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pu-dieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Inti-mar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) mar al deudor para que cumplimente los requisitos a que retiere el art. so L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Dis-poner la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de marzo de 2023 a las 10.00 lis. 13) Fijar el día 20 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de portigosión de cráditos ser como los títulos pertipantes. 14) Fijar el día 05 de de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 06 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 22 de Marzo de 2023. 496425 Mar. 29 Abr. 04

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BARBONA GONZALO GERMAN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038273-9 -Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de marzo de 2023. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gonzalo German Barbona, DNI N° 30.291.304, con domicilio real en calle Avda. Facundo Zuviría 5734 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Luciano Torrent 1534 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los ter-ceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 22 de marzo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/05/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 02/06/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnacio-

nes a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/07/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30/08/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ESPINDOLA, MARISEL JUDITH s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02037979-8 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MARISEL JUDITH ESPINDOLA DNI 35.446.870 domiciliada realmente en calle Mendoza 4820 y legalmente en San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Seguridad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día cio a quieri paga natueres a la familia ministerio de seguritada a los lintes de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 24/05/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 22/06/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/09/23 para la presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/09/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA SECRETARIA. S/C 496306 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Cir-Por disposicion de la senora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Tercera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: 'AD-MINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ ALFARO JOSE CARLOS S/ Ejecución Fiscal". CUIJ 21-16247361-9, que tramitan por ante este Juzgado, se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE. 26 de Agosto de 2022. VISTOS: ... CONSIDE-RANDO: ... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución contra JOSÉ CARLOS ALFARO hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más los intereses aplicables de acuerdo a la legislación fiscal vigente, desde la fecha de emisión del título ejecutivo hasta su efectivo pago. y las costas del juicio. Insértese el original, agréguese copia y notifíquese". Fdo.: Dra. Maria José Haquin de Berón (Jueza) - Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaris (Secretaria).Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

496463 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. INSAURRALDE, Jueza de Primera Instancia Por disposicion de la Dra. Lilian M.1. INSAURRALDE, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "FERNÁNDEZ, Liliana Inés s/ Quiebras" - (CUIJ 21-26169541-0), por resolución de fecha 22 de abril de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Liliana Inés FERNÁNDEZ, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real y legal del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real y legal en calle Nuñez y Burges N° 1.408 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil immediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: IN-SAURRALDE, Lilian - jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria". OTRA RESOLUCIÓN: San Javier, 21 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día miércoles 3 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil immediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los deservicación y los deser 2023 inclusive (o el día hábil immediato posterior, si aquel resultare teriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días jueves 4 de mayo de 2023 hasta el viernes 19 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 7 de julio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 4 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato nosterior. si aquel resultare feriado). haciéndole saber explicitamente que inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligencia miento del Mandamiento de Incautación deberá encontrarse acreditado el diligencia miento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el viernes 4 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciese a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publiquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y se pro-

cederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber". Fdo: INSAURRALDE, Lilian - Jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaría. La Síndica designada en autos es la CPN Mónica Guadalupe GONZÁLEZ, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 1231 de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, los días lunes a viernes de 16.00 a 20.00 lis. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. fico, radial y espacio destinado a tal fin.
S/C 496270 Mes 20 ^

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. INSAURRALDE, Jueza de Primera Instancia

496279 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. INSAURRALDE, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "EMILIO, Claudio Oscar s/ Quiebras" - (CUIJ 21-26169037-0), por resolución de fecha 13 de diciembre de 2019 se ha resuello: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522 del Señor Claudio Oscar EMILIO, DNI N° 24.278.652, argentino, dependiente de la Municipalidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, mayor de edad, domiciliado realmente en Barrio Central Norte s/n de San Javier, y constituyendo domicilio procesal en calle Sarmiento 977, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Figinatas el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Ffo: IN-SAURRALDE, Lilian -jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria". OTRA RESOLUCIÓN: "SAN JÁVIER, 22 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día miércioles 3 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el viernes 4 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare 4 de agosto de 2023 inclusive (o el dia habil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciese a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. Y) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la potificación de la presente deberá acreditarse la publicación. contar desde la notificacion de la presente. Y) Publiquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarios en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber". Fdo. INSAURRALDE, Lilian - Jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria. La Sindica designada en autos es la CPN Adriana de los Milagros TORRES, con domicilio constituido en calle Libertad N° 1707 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 9.00 a 12.00 hs., y de 17.00 a 20.00 lis., lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial, medio gráfico y radial y espacio destinado a tal fin . cial, medio gráfico y radial y espacio destinado a tal fin . S/C 496397 Mar. 29 Abr. 4

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se intima al demandado Sr. Paulus Maicon Rodrigo; C.U.I.T. Nº 20-32184318-3; a presentar en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, la siguiente documental intimativa: comprobante duplicado de la factura tipo A N° 00001-00000007 con fecha 26 de Agosto de 2020 emitida bajo C.U.I.T. N° 20-32184318-3 y denominación del accionado Paulus Maicon Rodrigo; en los autos: C.U.I.J. N° 21-26212327-5; CUADERNO DE PRUEBA DADONE NELSON FEDERICO c/PAULUS MAICON RODRIGO s/Ordinario; Tostado, (Santa Fe) 07 de Diciembre de 2022. Fdo. Dra. Hayde Maria Regonat – Jueza; Dra. Marcela Barrera - Secretaria.

496481

Mar. 21 Abr. 04

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 13 Primera Nominación de Vera cita, llama y emplaza los sucesores, herederos legatarios y quien se considere con derechos sobre el inmueble; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: VEGA MOISES PABLO y otros c/RUIZ DIAZ DE PARED SANTA s/Usucapión; CUIJ N° 21-25277461-8 que se tramitan por ante éste Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. Vera, 2 de Febrero de 2023... Por iniciada demanda de usucapión a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario-contra Santa Ruiz Díaz De Pardo-propietaria del inmueble a usucapir-, sus sucesores, herederos, legatarios y contra cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble descripto, con domicilio desconocido; a quien se cita y emplaza par que comparezcan a estar a derecho mediante edictos por el término de ley (art. 67 y 73 C.P.C) bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: Dra. Jorgelina Yedro, juez. Dra. Margarita Savant, secretaría. Vera, 27/03/2023.

\$ 33

496610

Mar. 31 Abr. 03

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 13 Primera Nominación de Vera ha dispuesto en autos caratulados: BORG-HETTO VALENTIN CARLOS y otros c/DIAZ CARLOS y otros s/Posesión Veinteañal; CUIJ N° 21-25212811-2 que se tramitan por ante éste Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. Vera, 28 de Julio de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, declárese rebelde al demandado Carlos Díaz. Notifíquese. Fdo: Dra. Jorgelina Yedro, juez. Dra. Margarita Savant, secretaria. \$ 33 496615 Mar. 31 Abr. 03

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la suscripta, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO SAY CANELLO CRISTIAN CESAR c/ORAZIUK NORA CRISTINA DEL ROSA s/Apremio; 21-24199755-0, se notifica al demandado Oraziuk Nora Cristina Del Rosa (DNI N°: 16.595.815) del decreto: Rafaela, 07 de julio de 2022 ... Al punto 2-Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas ser los cita de 14.6.7 ino 2) b) 4.0.0 de los 14.2.851, se servicio de 15.00 d por los art. 4, 6, 7 inc. 2) b), y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 12.505,73 equivalente a 1 unidad jus los honorarios del Dr. Cristian Cesar Canello por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense. Firmado: Dra. Agostina Silvestre, secretaria; Dr. Diego Aldao, juez a cargo. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 04 de agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 67, 77 y 81 del CPCC notifíquese la resolución al accionado, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Verónica Carignano, Abogada/Secretaria a cargo; Lucio Palacios, juez a cargo. Rafaela, 06 de Marzo de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria.

\$ 110

496473

Mar. 31 Abr. 03

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, Cuarto Circunscripción, Dr. José Marta Zarza, en los autos caratulados GARCILAZO ANA MARIA c/IMHOOF CLORINDA AMALIA y otros s/Usucapión; C.U.I.J. N° 21-25029813-4 ha dispuesto citar a los herederos de Edmundo Garcilazo y/o a quien o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos para que, dentro del término y bajo apercibimientos de declararse su re-beldía comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legitimo sobre el inmueble que se identifico como Lote 12 del Piano N° 10312 que es parte do la quinta número trece de la colonia Reconquisto Departamento General Obligado de esta Provincia do Santa Fe, dominio Inscripto a nombre de Edmundo Garcilazo (hoy fallecido), titular en vida del D.N.I. Nº 6.311.673, bajo el Tomo 104 Par: Folio 00773; Número 026584 del año 1965 en la Sección Propiedades del Departamento General Obligado del Registro General de nuestra Provincia. P.I.I. 032000-611079/0126-6. Fdo. Dr. José M. Žarza –juez; Dra. Paola Milazzo -secretaria. Reconquista, 10 de febrero de 2023.

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 11ª Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. c/ OTROS (D.N.I. 30.324.195) (D.N.I.12.562.689) (D.N.I. 36.681.205) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02929182-6 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 19 de Abril de 2023 a las 14:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET Nº GFK106570, chasis marca CHEVROLET Nº 9BGKL48T0JG327432, Año 2018, DO-MINIO AC 483 MY - Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automo-MINIO AC 483 MY - Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automo-PUERTAS, modelo ONIX JOY \$P 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET N° GFK1106570, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKL48T0JG327432, Año 2018, DOMINIO AC 483 MY-. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio a nombre del codeudor en un 100%, prenda por \$226.016,54.- inscripta con fecha 12/03/2018, perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando embargo ni inhibiciones.- Precio: Se deja constancia que el rodado saldrá a la venta con una base de \$2.400.000.- y de no haber postores por la misma, se sacará con una retasa de un 25% menos de la base. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo abonar quien resulta comprador al contado la totalidad del precio ofertado en efectivo y/o cheque certificado.- Comisión: Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto el 10% en efectivo o cheque certificado, en carácter de comisión de ley del martillero. Pago: El pago será en todos los casos en efectivo y/o cheque certificado. Asimismo se aclara que si se adopta la opción efectivo, sólo será viable hasta un tope de \$30.000.- Todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA, debiendo transferir /depositar el saldo del precio, dentro de las 48 hs hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial que deberá abrirse para estos autos y a la orden de SS, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 498 del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Entrega del automotor: Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión del martillero se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. Estado de conservación: El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Impuestos, servicios encuentra no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Impuestos, servicios y gravámenes: Los gastos totales de transferencia, impuestos, patentes y/o multas y gravamentes. Los gastos totales de transferencia, impuestos, patentes y/o minas que se adeudaren serán a cargo del comprador, como asimismo el retiro y traslado son a cargo del adquirente, IVA –si correspondiere- estará incluido en el precio de venta, debiendo el adquirente acreditar en el acto del remate, su condición frente al tributo, con comprobante emitido por el AFIP y su correspondiente DNI. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Se autoriza la realización de gastos solicitados, todo con noticia de partes y oportuna documentada rendición de cuentas. Exhibición del auto-motor: El bien será exhibido los dos días anteriores a la subasta de 11 a 13 hs en riolor. El bien será extinido los dos días anteriores a la subasta de 11 a 15 m en calle Ameghino 1271 de Rosario.- Compra en comisión. Cesión. Compensación: Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Publicidad: Se deberá publicar en un diario de amplia circulación en la ciudad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma pres-cripta por el art. 67 del CPCC, reformado por la ley Provincial 11.287, por el término y bajo lo apercibimientos de ley. Gravámenes: Efectúense las comunicaciones del art. 506 y art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida anatt. 300 y alt. 400 del CCC, illustratose los despactos perimentes conta debuda altelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Notificaciones: Notifiquese el presente por cédula a las partes en el domicillo real y legal, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y se autoriza. Condiciones generales: Respecto de los títulos de dominio del automotor, estese al acta de secuestra que se encuentra agraçado en el expediente no siendo admisi. acta de secuestro que se encuentra agregado en el expediente, no siendo admisi-ble planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO FEDERAL

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Dr. Carlos Alberto Vera Barros (Entre Ríos 730 de Rosario), Secretaría de la Dra. María Cecilia Maldován, de conformidad con la Ley 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente N ° FRO 11375/2022 el/la Sr./a. SHERON LLAUCA CRYSTEL ANDREA, nacida el 07/11/2002 en Villa El Salvador, Lima, Per ú, D.N.I. N° 94.106.333, domiciliada en calle Riobamba 4496, Rosario, Provincia de Santa Fe, tramita su ciudador, forgostina est cultador en carentina est cultador presenta que de fecultado por conscisio posición. dan ía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesi ón. Secretaría, 24 de Noviembre de 2022. Dra. Maldován, Secretaria. 495293 \$ 50 Abr. 3

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. MARÍA JOSÉ DIANA, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a DIEGO JESÚS BLANCO (D.N.I. 34.951.848) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados BLANCO, YAIR Y DPPNAYF SI CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EX-CEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11377349-6, que a continuación se transcribe: "N° 177. ROSARIO, Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA QUE... Y CONSIDERANDO QUE... RESUELVO: 1) Ordenar la continuación de la medida de protección excepcional resuelta definitivamente en sede administrativa (Disposición N° 98/22) en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO (D.N.I. N° A7.505.246), fecha de nacimiento el 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Señora Marisci Vanesa Pucciano y del señor Diego Jesús Blanco. 2) Intimar a la Dirección Provincial de Niñez a que re-elabore las estrategias de protección propuestas para el caso y para que, en el plazo de 3 meses a contar desde la notificación de esta reel caso y para que, en el plazo de 3 meses a contar desde la notificación de esta resolución, trabaje de manera interdisciplinaria y coordinada con el Servicio Local la relación entre la adolescente y su madre. 3) Acompañe la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes en eyhizo de 10 días, un informe de como fué abordada la situación de form, ilfral, articulando con los diferentes sectores, tal como surge en el inforgiícnico que se acompaña en autos. 4) Notificar a la Defensora General / su despacho. 5) Insértese y hágase saber. AUTOS: BLANCO YAIR Y DPPNAYF S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL Y URGENTE LEY 12.967. Fdo. DRA. MARIA JOSE DIANA Jueza; DR GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria

496495 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Jueza de Trámite Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CABRERA, VICTOR Primera Nominacion de Rosario, Jueza de Iramite Dra. SUSANA IERESI IA IGARZABAL, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CABRERA, VICTOR RAFAEL Y OTROS C/ GOMEZ, MAXIMILIANO FABIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios"; Expte 566/2022 CUIJ № 21-11887112-7, se cita y emplaza al demandado FRANCO CESAR DEFAGOT a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO. 22 de Junio de 2022.- A los Escritos Cargo № 16204 y 16205, se proveen, resérvese en el ámbito del Tribunal los sobres acompañados. Hágase saber. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. Al Escrito Cargo № 16206, habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a GOMEZ MAXIMILIANO FABIAN, DE-FAGOUT FRANCO CESAR y la citada en garantía TRIUNFO COOP. SEGUROS LTDA. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Naticio de Justicia y D colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las por Actidada Mo 7 de lecha 07/02/013. L'indicio marco, tengase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art 4 de la ley 12851 (ley de arance-les profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su riagase saber a las partes que en su primera presentación deberan informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma, b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía corres electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notifica-ción." Fdo:- Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL. DRA. MARIA FLORENCIA NETRI "ROSARIO. 24 de Febrero de 2023 Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo solicitado por el Dr. Rodrigo Sorrequieta y constancias de autos, notifiquese al demandado FRANCO CESAR DEFAGOT (DNI 34.878.053) autos, notifíquese al demandado FRANCO CESAR DEFAGOT (DNI 34.878.053) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días y que deberá transcribirse en el mismo el decreto de fecha 22 de junio de 2022y el presente proveído." Fdo: - Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL. DRA. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE. "ROSARIO. 03 de Marzo de 2023 Previo a todo trámite, atento lo informado oportunamente por la Cámara Nacional Electoral y el Registro Nacional de las Personas y a fin de una correcta prosecución de las presentes actuaciones, DÉJESE SIN EFECTO parcialmente el decreto de fecha 22 de junio de 2022 (fr. 30) en cuanto dispone "DEFAGOUT FRANCO CESAR" en su lugar provéase DEFAGOT, FRANCO CESAR. Procédase a la respectiva modificación del registro informático. Hágase saber. Al escrito cargo nro. 2993/2023 se provee: acompañe edicto en debida forma transcribiendo en el mismo además del decreto de fecha 22 de junio de 2022- el decreto de fecha 24 de febrero además del decreto de fecha 22 de junio de 2022- el decreto de fecha 24 de febrero -aderias del decreto de lecha 22 de junio de 2022- el decreto de lecha 24 de entero de 2023 como oportunamente se ordenara; consignando correctamente los firmantes del decreto de fecha 22 de junio de 2022, y transcribiendo además el presente proveido mediante el cual se aclara que el nombre del co-demandado es Franco Cesar Defagoty no Franco Cesar Defagoty como oportunamente se consignara. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda." Fdo:- Dra. SUSANA TERE-SITA IGARZABAL. DR ELIANA C. GUTIERREZ WHITEt. \$ 150 496515 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición de la Sra Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5º Nomi-Por disposición de la Sra Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5º Nominación de Rosario, a cargo de la Dra Milca Bojanich (Jueza), Secretaría de la autorizante, , en los autos caratulados: "AIMONE OSVALDO RUBEN C/ FLOOK LAURA SUSANA s/ DIVORCIO " CUIJ 21-11395742-2 , se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS A LAURA SUSANA FLOOK lo siguiente: "ROSARIO, 28 de Septiembre de 2022 . Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Juez de Trámite: Dra. Milca Bojanich. Agréguese la documental acompañada. Por interpuesta petición de divorcio. De la misma: hágase saber. De lo expuesto en la propuesta respecto de la inexistencia de bienes comunes registrables e hijos menores de edad, traslado por 10 días. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del CCC. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación.".Fdo: Milca Bojanich, Jueza; Dra. Agustina Sueiras, Secretaria" OTRO: "ROSARIO, 09 de Febrero de 2023. Agréguense las constancias acompañadas. Atento lo informado, notifiquese por edictos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, tres veces, veneirado diche término 5 de de la útimo publicación. Acompaña edic venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Acompañe edictos en forma." Fdo: Milca Bojanich, Jueza; Dra. Agustina Sueiras, Secretaria El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.- Secretaria, Rosario de marzo de 2023.

496478 Abr. 3 Abr. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la I3ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos "PEYRANO, ELIANA NAIR EDITH s/ Quiebras", CUIJ 21-02924098-9, se ha dispuesto: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-0520 pto. XV) se provee: Al escrito cargo n° 700/2023. por adecuado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la oficina por el plazo de ley. Al escrito cargo nº 701/2023: líbrense los despachos acompañados como solicita. Líbrese orden de constitución en depósito a plazo fijo electrónica al Banco Municipal de Rosario, requiriéndole a en deposito a piazo fijo electronica al Banco Municipal de Rosario, requiriendole a dicha entidad la constitución de nuevos depósitos cada 30 días con la totalidad de fondos obrantes en la cuenta judicial. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario)" y "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Al escrito cargo n° 1615/2023: téngase presente lo informado. Al escrito cargo n° 1674/2023: téngase presente lo manifestado. Por contestada vista. Informando ver-To /4/2025. tengase presente lo manifestado. Por contestada vista: informando verbalmente el Actuario que no existen escritos pendientes de agregación, apruébase la adecuación al proyecto de distribución practicada por la Sindicatura actuante mediante escrito cargo n° 700/2023. Elévense a la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario en los términos del art. 272 de la LCQ sirviendo el presente de atenta nota de estilo. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario).

S/C 496586 Abr 3 Abr 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de la cuidad de Rosario, se le hace saber que dentro de lós autos "BALBI, ALAN DAVID s/ Pedido De Quiebra" CUIJ N° 21-02941732-3 se ha presentado el informe final, proyecto de distribución, la Regulación de honorarios y aclaratoria. Firmado: Dra. Marianela Godoy (SECRETARIA) Se deja constancia que el Presente goza de gratuidad conforme LCQ.

496485 Abr. 3 Abr. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Secretaría de la Dra. María Karina Arreche, hace saber que en los autos caratulados "RODRIGUEZ MORIARTY JOSE s/Quiebra (EXPTE 798/1981) - CUIJ 21-01530591-1 se ha presentado Informe final y proyecto de distribución por la sindicatura (ESCRITO CARGO 19454/22) y se han regulado honorarios profesionales mediante auto Nro 236 de fecha 28/03/23. Publíquense edictos atento lo dispuesto por la ley 24.522.- Dos días - Sin cargo. Prosecretaria Valeria Beltrame, 28 de marzo de 2023. S/C 496606 Abr. 3 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Com. de la 13a Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Veronica Gotlieb (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. Lucas Menossi, dentro de los autos caratulados: "MAR CONSTRUCTORA SRL C/ CERRUTTI HERNAN FRANCISCO Y OTROS s/ Demanda TRUCTORA SRL C/ CERRUTTI HERNAN FRANCISCO Y OTROS s/ Demanda Ordinaria" Cuil N° 21-02910131-8, se ordena notificar lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos de Hernán Cerrutti González no han comparecido a estar a derecho, decláraseles rebelde y procédase a sortear defensor de oficio, previa notificación mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales del presente." Fdo. Dra. Veronica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). \$ 40 496482 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados "DI BENEDETTO, ROSA s/ Declaratoria De Herederos"- EXPTE. N° 256/2018- CUIJ N° 21-02897168-8, se ordena la siguiente publicación de edictos: 'Rosario, 21 de diciembre de 2022.-8, se ordena la siguiente publicacion de edictos: 'Rosario, 21 de diciembre de 2022.Proveyendo escrito cargo N° 21364/22: atento el fallecimiento de Cayetano Caruso
-'conforme declaratoria de herederos que obra conexo a los presentes: emplácese
(por edictos) a los herederos de Cayetano Caruso para que comparezcan a estar a
derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. FDO: Dra. Ma. Karina
Arreche (Secretaria)- Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez)". En consecuencia, se hace
saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Cayetano Caruso
(DNI N° 3.740.999) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de
la última publicación, bajo apercibimiento de lay. la última publicación, bajo apercibimiento de ley. \$ 40 496486 Abr. 3 Abr. 5

SANDOBAL ALICIA y OTRA c/ ESPINOSA, JOSE L. y/u OTROS s/ Daños Y Perjuicios", (CUIJ: 21-11877126-2) "ROSARIO, 04/10/2022 Por contestado el traslado corrido en los términos expresados si en tiempo y forma estuviere, téngase presente. Téngase presente el fallecimiento de la actora denunciado. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de "ALICIA BEATRIZ SANDOBAL" para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio e edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. FDO: DR. EDGARDO BONOMELLI (JUEZ) DRA. MAYRA IBAÑEZ (SECRETARIA). \$ 40 496507 Abr. 3 Abr. 5

SANCHEZ CARLOS DAVID C/ CITTERIO DANIEL OMAR y otros s/ Daños Y Per-juicios", (CUIJ N° 21-11686482-4) "ROSARIO 02/12/2022, Atento lo solicitado cí-tese por edictos al Sr. Uscuchagua Quispe Carlos Humberto para que comparezca a estar a derecho , por si o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario . FDQ: R. ED-GARDO BONOMELLI (JUEZ); DRA. MAYRA IBAÑEZ (SECRETARIA).

\$ 40 496503 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta (5º) Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) se hace saber que en los autos caratu-(Jueza), Dra. Silvila Rudulotta (Secretaria) se nace saber que en los autos caratulados "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/ PEDEMONTE, VERÓNICA GA-BRIELA s/ Medidas Preparatorias De Vía Ejecutiva" (CUIJ N° 21-02915996-0) en fecha 29/06/2022 se dictó la resolución nro. 569, la que expresa: "Y VISTOS: Los presentes caratulados venidos a despacho a efectos de dictar resolución. Y CON-SIDERANDO: Que la demandada no ha comparecido, a pesar de hallarse debidamente notificada, corresponde hacer efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados y tener por preparada la vía ejecutiva. Por consiguiente; RESUELVO: Tener por preparada la vía ejecutiva. Notifíquese por edictos, Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 13 de marzo de 2023.

496504 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la primera nominación de Rosario se hace saber que en los autos caratulados NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/ GUTIERREZ CLARA s/ Juicio Ejecutivo (CUIJ N° 2113885549-7) en fecha 22/06/2022, se ha dictado la sentencia nro. 893 donde se ha ordenado llevar adelante la ejecución contra CLARA GUTIERREZ (D.N.I. Nº 4.920.666) hasta tanto el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. se haga integro el cobro de la suma \$15.439,44 con los intereses fijados en sus considerandos, e IVA. Aside la surria \$15.459,44 con los intereses lijados en sus considerandos, e 10x. Asimismo, se han impuesto las costas a cargo de la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.) y se han regulado los honorarios de los Dres. Juan Ignacio Dobson y Rafael Oscar Buzzio en la suma equivalente a 1 jus con los intereses. Fdo: Dra. Mariana P. Martínez (Jueza) - Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria). Rosario, de Noviembre de 2022. \$40 496501

Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de distrito de la Quinta (5º) Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) se le hace saber mediante los autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ FABIO, RICARDO s/ Juicio Ejecutivo (CUJJ N° 21-02902463-1) se ha decretado que al no haber comparecido el demandado RI-CARDO FABIO (DNI N° 11.811.989) a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado, se lo declara rebelde siguiéndose el juicio sin su representación. Rosario, 18 de octubre de 2022. Silvina Rubulotta, secretaria.

496500 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18 no-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18 nominación de Rosario a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler - Jueza, Secretaría de la Dra Patricia Beade, se les hace saber que en los autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S. A. c/ CERDAN, ABEL SILVESTRE (HEREDEROS) s/ Cobro De Pesos" (CUIJ N° 21-02941087-6) se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho a los herederos de ABEL SILVESTRE CERDAN (DNI N° 13.752.252), por el término de ley y bajo los apercibimientos contenidos en el artículo 597 del CPCC. Rosario 27 de Octubre de 2022.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria. \$40 496499 Abr. 3 Abr. 5

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO CIVILY COMERCIAL DE LA 6 NO-MINACION DE ROSARIO, SE HA ORDENADO PUBLICAR EL SIGUIENTE EDICTO: "ROSARIO, 15 DE MARZO DE 2023 POR INICIADA DEMANDA DE FILIACIÓN POST-MORTEM, A LA QUE SE LE IMPRIMIRÁ EL TRÁMITE DE JUICIO ORDINARIO. CÍTESE Y EMPLÁCESE A LOS SUCESORES DE CRISTIAN LUIS ZANA, A FIN QUE COMPAREZCAN EN LOS PRESENTES, POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. ATENTO EL INGRESO DE DEMANDA DIGITAL, GLÓSESE LA DOCUMENTAL QUE EN COPIA ACOMPAÑA. CERTIFIQUE LAS MISMAS. CONFORME LO RELATADO EN LA DEMANDA, INTÉGRESE LA LITIS CON LA SRA. NATALIA SOLEDAD ZANA. CUMPLIMENTE LA PRIMERA PARTE DEL DECRETO DE FECHA 3-11-2022 (FS. 30). AGRÉGUESE POR CUERDA AL EXPTE. CUIJ 21-02954553-4. CONCÉDASE A LOS ACTORES SRES. TOMAS HERNAN SOTO (DNI 40.784.494) Y MATIAS ALEJANDRO SOTO (DNI 40.786.495) CUYOS DEMÁS DATOS DE IDENTIDAD SE ENCUENTRAN ACREDITADOS EN AUTOS, EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS CONTRA LOS ACCIONADOS EN LOS PRESENTES Y HÁGASE SABER A LA CONTRARIA POR EL TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS (ART. 38) CPCCSF) A LOS FINES DE LA OPOSICIÓN Y CORRESPONDIENTE INCIDENTE, DEBIENDO OFRECERSE TODA LA PRUEBA CONJUNTAMENTE CON DICHA OPOSICIÓN. NOTIFIQUESE POR CÉDULA EL PRESENTE DECRETO JUNTO CON LA PROVIDENCIA DE FECHA 6/10/2022. DE NO SER HALLADOS LOS DEMANDADOS EN EL DOMICILIO DENUCIADO, EL NOTIFICADOR DEBERÁ CONSULTAR A QUIEN LO ATIENDA, O A LOS VECINOS, SI LOS MISMOS SE DOMICILIAN ALLÍ, Y SÓLO EN CASO AFIRMATIVO, PROCEDERÁ A PRACTICAR LA NOTIFICACIÓN, BAJO APERCIBIMIENTOS DE NULIDAD DE LA MISMA. PUBLÍQUENSE EDICTOS DE LEY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 597 DEL CPCC" AUTOS "SOTO, TOMAS HERNAN Y OTROS C' SUCESORES DE ZANA, CRISTIAN LUIS S' DEMANDA DE POSICIÓN DOS MOSE PERNANDO MECOLI (JUEZ) DRA. SABRINA ROCCI (SECRETARIA) PUBLIQUESE SIN CARGO (DECLARACION JURADA DE POBREZA) ROSARIO, 23 de Marzo de 2023 S/C 496566 Abr. 3 Abr. 5 496566 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nom. de Rosario, se hace saber que en autos: "REUNIONES S.R.L. s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02964124-9, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nº 211 Rosario, 09-03-2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de REUNIONES S.R.L., con domicilio en calle Cafferata 457 de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeño concurso (art. 288 de la LCQ). 3) Oficiar a la Excma. Cámara de Apelacio-

nes en lo Civil y Comercial para que proceda al Sorteo de Síndico de la lista categoría "B", para el día 15 de marzo de 2023, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Fijar como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán solicitar al suria. 3) Fijar como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán solicitar al Síndico designado la verificación de sus acreencias, justificando la misma con los títulos respectivos, el día 03 de mayo de 2023. 5) Señalar los días 16 de junio de 2023 y 15 de agosto de 2023 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente. 6) Fijar el día 04 de julio de 2023 y el 30 de agosto de 2023 para dictar la resolución prevista por el artículo 36 LCQ y como tope hasta el cual la deudora deberá presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, respectivamente. 7) Extender el período de exclusividad hasta el día 04 de marzo de 2024 y designar el día 26 de febrero de 2024 a las 9 horas para la celebración en la Sede de este Tribunal de la audiencia informativa. 8) Ordenar se publiquen los edictos de ley (art.2.7 de la LCQ) en el Boletín Oficial y diario "El Jurista" y/o de de amplia tirada local..." bunia de la addiencia informativa. 3) Ordenar se publiquen los edictos de ley (art.27 de la LCQ) en el Boletín Oficial y diario "El Jurista" y/o de de amplia tirada local..." Firmado: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Asimismo por decreto de fecha 16 de marzo de 2023 se ha designado sindica a la CPN CARLA DANIELA VEGA, con domicilio en calle Ov. Lagos 52 Bis de Rosario, quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de marzo de 2023.Dr Fernando Bitetti, secretario.

\$ 200 496564 Abr. 3 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta Norol disposition del 3. dez de l'Alleria mistalica colli y comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos "CE-REALES DEL SUR S.A. s/Concurso Preventivo" EXPTE Nro. 613/19 CUIJ 21-02920321-8, se dictó la siguiente resolución N° 246 de fecha 21/03/2023: "Y VIS-TOS(...) RESUELVO:1. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, y por consiguiente revocar parcialmente la resolución N° 1392 de fecha 14 de diciembre de 2022 en cuanto dispuso que CANO MIGUEL ANGEL -HOY SUCESIÓN integre el control de control de propresentación de las carcadarse qui recursor si tilarres de comité de control en representación de los acreedores quirografarios titulares de créditos verificados y admitidos superiores a \$ 100.000 como así también las fecréditos verificados y admitidos superiores a \$ 100.000 como así también las fechas fijadas para la conclusión del período de exclusividad y audiencia informativa. 2. En su lugar se dispone: a) Integrar el mencionado comité de control con el acredor que en orden a la cuantía del crédito verificado y/o admitido represente la mayor acreencia dentro del concurso -con la salvedad formulada en relación a CIEXSA Compañía Integrada de Exportación SA. b) Fijase el día 22 de agosto de 2023 para la terminación del Periodo de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 15 de agosto de 202 a las 11hs. c) Publíquense edictos en los Boletines Oficiales de las jurisdicciones donde opera la deudora. FDO: DRA. DANIELA. JAIME (secretaria) \$ 200 Abr. 3 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, en autos: "MUNTANE EDGARDO A. c/ PERZIA MATIAS OSVALDO s/ Ejecutivo" Cuij 21-02955254-9, se hace saber que se dictó la siguiente providencia: 13/03/23 (fecha casillero SISFE) No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos a fs. 75, por la suma de \$454700,91 - FDO: DR. RICARDO RUIZ (JUEZ). DR. ARTURO AUDANO (SECRETARIO).

496480 \$ 40 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Juzgado de distrito civil y comercial de la 18 nominación de Rosario, dentro de los autos "GIORDANO JORGE ALBERTO RAMON C/ FRIDLAND JOSE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA Exp. 21-02900693-, se ha ordenado la publicación de edictos a tenor del art. 597 C.P.C.C.,citando a comparecer a los herederos de Jose Fridland dentro del termino de tres días, bajo aper-cibimientos de ordenarse su rebeldía y precederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Firmado: Dra. Patricia Beade (Secretaria)Dra. Melisa Lobay. ProSecretaria. \$ 40 496475 Abr. 3 Abr. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. ALVAREZ, GRI-SELDA MARIA, DNI Nº 6.031.154, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALVAREZ, GRISELDA MARIA s/ Ejecutivo (CUI) N° 2102943799-5): N° 1071, FECHA 26/12/2022. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra GRISELDA MARIA ALVAREZ, DNI N° 6.031.154 hasta tota la extense de para fetera con bras de la supura colorada con más al interés de tante la ejecución contra GRISELDA MARKIA ALVAREZ, DIN N 6.051.154 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.-... MARIA EUGENIA SAPEI Secretaria Dra. LUCRECIA MANTELLO Jueza en su-

496639 Abr. 3 Abr. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. GALARZA, VI-CENTE ANGEL DNI Nº 14.814.686, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GALARZA, VICENTE ANGEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944792-3): N° 1282 FECHA: 20/12/2022.y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitorios estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$26.305,36, con más los intereses establecidos en dos veces la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. S. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... DRA. SIL-VINA L. RUBULOTTA Secretario DRA. LUCRECIA MANTELLO Juez

Rosario, 26/12/22 496640 Abr. 3 Abr. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR jueza en suplencia, notifica al Sr. MOLINA, CARLOS RAUL, DNI N° 12.324.629, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MOLINA, CARLOS RAUL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918687-9): ROSARIO, FECHA 19/09/2022 N° 745 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Orde-

nar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con mas los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/01/2019)y hasta el día de su efectivo pago; más el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC). III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hagase saber. DR. ARTURO AUDANO Secretario DRA. MÓNICA KLEBCAR Jueza en suplencia. \$40 496641 Abr. 3 Abr. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15º Nominación 'de Rosario, DR. MARCELO QUAGLIA Juez en suplencia, notifica al Sr. PETROCELLI, SILVINA MERCEDES, DNI Nº 27.055.484, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PETROCELLI, SILVINA MERCEDES s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21autos: CFN S.A. c/ PETROCELLI, SILVINA MERCEDES s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02949878-1): ROSARIO, 29 de Noviembre de 2021 Por presentada, con domicilio constituído y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada en la firma CARLOS GUILLERMO PREUMAYR, en proporción de ley (decreto ley 484.87.-), hasta cubrir la suma reclamada de \$55.921,56- con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. DRA. ELISABET FELIPPETTI SECRETARIA DR. CARLOS E. CADIERNO JUEZ Y otros... ROSARIO, 11 de Agosto de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a de-11 de Agosto de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.-Notifíquese.... DRA. MA. EUGENIA SAPEI Secretaria DR. MARCELO QUAGLIA Juez en suplen-

\$40 496643 Abr. 3 Abr. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. SIGURO, NELSON ESTEBAN, DNI N° 36.879.643, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SIGURO, NELSON ESTEBAN si EJECUTIVO (CUJ N° 21-02894180-0): N° 1435. ROSARIO, 19/12/2022. Ordenar seguir adelante la ejecución contra NELSON ESTEBAN SI-GURO hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTICUAde PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTICUA-TRO CVOS. (\$60.678,24-.), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. MARIANELA MAULION (SECRETARIA) Dr. MAURO R. BONATO (JUEZ) \$40 496644 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante David Ernesto Larrosa, D.N.I. Nº 14.631.513 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LARROSA DAVID ERNESTO s/Declaratoria de herederos; CUIT $N^{\circ}:$ 21-02882965-2. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Rosario, 15 de Marzo de 2.023.

\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, dentro de los autos nominados MEDINA, AYNELEN MILAGROS y Otros c/MEDINA, RICARDO EMANUEL s/Sumaria información; Expte. Nº 16/2023, CUIJ Nº 21-02965687-5, en los que se ha solicitado autorización de cambio de nombre respecto de la niña Aynelen Milagros Medina, DNI Nº 56.961.933 a fin de que se suprima el prenombre Aynelen y en su reemplazo sea sustituido por Lola. Rosario, Marzo de 2023. Firmado: Dr. Luciano Daniel Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario). \$50 496141 Abr. 3

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO FRANCISCO MATTANA (D.N.I.. 13.752.170) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MATTANA, RICARDO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02966022-8". Abr. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VLADIMIR NESTOR VUCICH D.N.I. 6.018.867 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VUCICH, VLADIMIR NESTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02966945-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. \$45 Abr. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA VIDELA D.N.I. 5.081.381 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIDELA, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02963564-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. \$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERARDO DIEGO

VALLS D.N.I. 11.272.646 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALLS, GERARDO DIEGO S/ DECLARATORIA DE HEREDE-ROS" (CUIJ N.º 21-02966667-6). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. \$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL MOYANO D.N.I. 12.110.818 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOYANO, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962025-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. \$45

\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante J (CUIJ N.º 21-02966588-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, \$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HECTOR OSVALDO FERREYRA (D.N.I. 3.739.428) y ELSA BLANCA HERNANDEZ (D.N.I. 3.001.870), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERNANDEZ, ELSA BLANCA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21.02067/25.28) de trámito por ante la Oficiana de Presenses Supersprise 21-02967252-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA VICENTA ALFARO (D.N.I. 4.787.027), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALFARO, RAMONA VICENTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02936486-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA CRISTINA PEREZ (D.N.I. 10.301.643), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, NELIDA CRISTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02966558-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELIA ARGENTINA MORANTE (D.N.I. 11.448.434), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORANTE, CELIA ARGENTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02966964-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID ALEJANDRO MARTIN (DNI 6.039.473) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTIN, DAVID ALEJANDRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02966271-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MARIA FERRARI (DNI 14.494.690) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERRARI, CARLOS MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02965150-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR MENGO (DNI 6.093.636) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días cordos. Autos caratulados: "MENGO, HECTOR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02965104-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria Abr. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RODRIGUEZ, HILDA LEONOR (D.N.I. 5.161.186), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, HILDA LEONOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02966422-de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaria
 45 Abr. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ABREGU, RAMON AL-

BERTO (D.N.I. 11.750.976), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABREGU, RAMON ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02965886-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaria

\$ 45

Abr. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RIVAS, ALBERTO (D.N.I. 10.069.329), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVAS, ALBERTO S/ SUCESORIOO" (CUIJ N.º 21-02961914-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaria Abr. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VERDINELLI, ZULEMA DOMINGA (D.N.I. 2.384.000), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERDINELLI, ZULEMA DOMINGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02906610-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaria

Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAMUEL MIGUEL FILIPPINI (DNI 6.022.263) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FILIPPINI, SAMUEL MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02965661-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Successivas Edio: Processoratoria Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ARIEL CORIZZO (DNI 8.291.844) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORIZZO RICARDO ARIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02963424-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecre-

\$ 45

Abr 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE BIERNAT (DNI 93.590.620) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.
Autos caratulados: "BIERNAT, JORGE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02966067-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria
\$ 45
\$ Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RYTA ELIDA ZINEVICIUS (D.N.I. 3.619.308), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZINEVICIUS, RYTA ELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966797-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45

Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Ro-Por disposicion del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO RODRIGUEZ (L.E. 3.739.799) e HIRMA HORTENCIA GHIGO y/u IRMA HORTENCIA GHIGO (L.C. 5.515.613), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966517-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

Abr. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MABEL AN-GELA AGHEMO (D.N.I.. 5.661.068) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AGHEMO, MABEL ANGELA S/ SUCE-SORIO - 21-02967119-9". Rosario, .\$45

Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADELMIRA CELIA MERCIEL (D.N.I. 5.539.889), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta dias. Autos caratulados: "MERCIEL, ADELMIRA CELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02966912-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Abr. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil v Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO MALVECCINI (D.N.I.. 10.865.632) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MALVECCINI, ROBERTO S/ SUCESORIO - 21-02966943-8" . Rosario, .

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ANTONIO BORACE (D.N.I. 6.075.386), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORACE, ROBERTO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02917306-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ CRISTINA PALADINO (D.N.I. 5.819.529), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALADINO, BEATRIZ CRISTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02962767-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORLANDO GERMEN JAUZAT (D.N.I.. 2.200.050) y de DELIA BEATRIZ SIMONCINI (D.N.I 1.044.541) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "JAUZAT ORLANDO GERMEN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02966033-3" .Rosario, .- \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PAVIOTTI, RAUL CESAR (DNI 6.225.485), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAVIOTTI, RAUL CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDE-ROS" (CUIJ 21-02966479-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Suceso-

rios. \$ 45

Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CEBALLOS, SANTIAGO HUGO (DNI 10.492.381), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CEBALLOS, SANTIAGO HUGO" (CUIJ 21-02964977-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SALOMON, HECTOR MIGUEL (DNI 14.214.897), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SALOMON, HECTOR MIGUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02963376-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ARIAS, ZULMA TEODORA (DNI 3.685.070), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARIAS, ZULMA TEODORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946848-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SULEMA ELENA AURORA IRAZOQUI y/o ZULEMA ELBA AURORA IRAZOQUI y/o ZULEMA ELMA AURORA IRAZOQUI y/o ZULEMA ELMA AURORA IRAZOQUI y/o ZULEMA ELMA AURORA IRAZOQUI (D.N.I. 6.337.217), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IRAZOQUI, SULEMA ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02966075-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45
Abr. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TOMASINI, MARCOS MARTIN (DNI 6.174.614), por un día para que lo acrediten dentro de los treita días corridos. Autos caratulados: "TOMASINI, MARCOS MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962390-9) de trámite por ante la Oficina de Proce-

\$ 45

Abr. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOHANNA ELSY SWINNY (D.N.I.. 2.448.495) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SWINNY, JOHANNA ELSY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02966885-7". Rosario .-

Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALARCON VALDERRAMA, MARIA ELIZABETH (DNI 18.882.817), por un día para que lo acre-

diten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALARCON VALDE-RRAMA, MARIA ELIZABETH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967037-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Cesar Franco (DNI 26.380.070) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FRANCO, JULIO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02964107-9.-

\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SARA ALICIA ANDINO (D.N.I. 4.720.625), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDINO, SARA ALICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02963351-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Diaz (DNI 10.496.779) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ, ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02965892-4.-\$ 45

Abr 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lidia Gladys Arrizabalaga (DNI 3.803.252) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARRIZABALAGA, LIDIA GLADYS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA – 21-02966573-4.-

Abr. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JOSE MARCOS FACCHINI (D.N.I.. 6.080.878) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FACCHINI, ALBERTO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02966748-6". Rosario.-

\$ 45 Abr. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ROSA ISABEL RIOTORT (D.N.I. 14.139.071) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIOTORT, MARIA ROSA ISABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02957112-8". Rosario. -Abr. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVIRA MASERA (D.N.I. 1.237.167) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MASERA, ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDE-ROS - 21-02966749-4". Rosario .-

\$ 45 Abr. 03 **FIRMAT**

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia C.C. y L. de Distrito de Firmat, en autos "MANSILLA MILENA c/JULIO CESAR ROSAS BENITEZ s/Supresi ón De Apellido Paterno. (CUIJ 21-26422062-6), se ha dictado lo siguiente: Firmat. Téngase por iniciada la presente acción de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO, la que se tramitará por vía de Juicio SUMARÍSIMO. Emplácese al accionado para comparecer a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer pruebas, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente las pruebas ofrecidas. Publíquense edictos conforme art. 70 CCCN. Fdo. Dr. Darío Loto, Secretario - Dra Laura Barco. Juez Laura Barco, Juez,

\$ 33 495295 Abr. 3 **CASILDA**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Basso Raúl Atilio DNI Nº 6.121.540 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BASSO RAUL ATILIO s/Declaratoria de herederos; Fdo. Sandra González, secretaria. 69/2023

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Antonio Campos DNI N° 6.126.689 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAMPOS JOSE ANTONIO s/Declaratoria de herederos. Fdo. Sandra González, secretaria. 513/2022.

Abr. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda a cargo del Dr. Gerardo Marzi Secretaria de la Dra. Sandra González se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Graciela Ester Porfiri para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 das bajo apercibimientos de ley, publíquese por el término de 1 día. (Autos: PORFIRI GRACIELA ESTER s/Sucesiones; Expte. Nº

\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante López Ana Delia Esther por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MA-RINELLI NAZARENO y Otros s/Sucesorio. Fdo. Sandra González, secretaria. 425/2022.

\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Antonio Pettinari DNI N° 6.173.536 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PETTINARI ROBERTO ANTONIO s/Declaratoria de herederos. Fdo. Sandra González, secretaria. 12/2023.

Abr. 03 \$ 45

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera instancia del Distrito Judicial Nº 12 en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados: BENDICHO MILAGRO. MARIA CELINA DEL PILAR y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ Nº 21-25441649-2 ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Milagro José Maria y/o Milagro Castillo, José Maria V/o Milagro Castillo, José Maria Ciriaco. Para que comparezcan a hacer a1cr sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

\$45

Abr. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar, por el término de un día, a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Del Carmen Guastoni DNI № 13.245.284, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARIA DE CARMEN GUASTONI s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; CUIJ Nº 21-25441480-5. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, secretaria. San Lorenzo, marzo de 2023.

\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Rosa Mirta Leonardi (DNI Nº 4.706.968), por un día para que acrediten dentro de los treinta días. Autos: LEONARDI, ROSA MIRTA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-25442074-0. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst (Secretaria). \$ 45

Abr. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación con sede en la ciudad de San Lorenzo (Sta Fe) y el las autos caratulados: FISSOLO OSCAR ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ № 21-25442011-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Oscar Alberto Fissolo, DNI № 10.566.864 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLE-TÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Lorenzo (Sta Fe), 2023. Abr. 03

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados CFN SA C/ GUTIERREZ GUSTAVO DANIEL S/ Ejecutivo En los autos caratulados CFN SA C/ GUTIERREZ GUSTAVO DANIEL S/ Ejecutivo EXPTE 109/2019El. Sr. Juez a cargo del. Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DRA. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifica al Sr. GUTIERREZ, GUSTAVO DANIEL, DNI N° 26. 197.029, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, 31 de Octubre de 2022 Agréguese el edicto publicado, previa certificación del Actuario. No habiendo el demandado GUSTAVO DANIEL GUTIERREZ, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado, según informe del Actuario en este acto, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 61 del C.P.C.C., reformado por Ley 11.287. DR. ALEJANDRO DANINO, secretario.

\$ 45

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 14 en lo Civil y Comercial de La Segunda Nominación de ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Teresa Vicenta Nievas, DNI Nº 2.783.878 por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (NIEVES TERESA VICENTA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-25658091-5). Secretaria.

Abr. 03 \$ 45

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito № 14 en lo Civil y Comercial de La Segunda Nominación de ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Maria Esther Verdini, DNI № 4.095.872, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (VER-DINI MARIA ESTHER s/Sucesorio; CUIJ № 21-25658067-2). Secretaria. \$45

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Santa Fe, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Luciana Paola Parenti, en autos ALVARADO, ISIDRO y otros s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-24619754-4 año 2023 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Isidro Alvarado DNI Nº 6.114.538 y Elma Laura Cabrera, DNI Nº 2.831.306, ambos con último domicilio en Colón 1665, Venado Tuerto, Santa Fe, para que el plazo de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 28 de Marzo de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante. \$ 45

Abr. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª Nom. de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti (S) se llama, cita y emplaza, a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Bernardo Alturria, LE Nº 2.208.623 y de Doña Rita Petricio L.C. Nº 5.839.572, por sus fallecimientos a hacer valer sus derechos ante este Tribunal por el término de ley. Autos: ALTURRIA BERNARDO Y PETRICIO RITA s/Sucesorio (reconstrucción); Expte. Nº 657/1983 CUIJ Nº 21-24438820-2. Venado Tuerto, 30 de Marzo de 2021. Secretaría. Dra. Luciana Parenti, secretaria subroganto. gante. \$ 45

Abr. 03

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Autos: RODRIGUEZ SEBASTIAN EDUARDO c/Titular y/o representante legal MR BING BAR s/Cobro de pesos - rubros laborales; 21-04172813-9. El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ª Nominación de Rosario, ha dispuesto citar por edictos en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a la firma societaria Grupo Ming SRL a comparecer a estar a derecho dentro de los autos citados supra, bajo apercibimientos de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall central de estos tribunales (art. 67 del CPCC, última parte), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Rosario, de Febrero de 2023. Fdo. Dra. Rina Bristabilia. Lucar Dra. Lacana Spizziria. Secretaria Dra Bayla L. Martina constru sighelli - Juez; Dra. Lorena Spizzirri - Secretaria. Dra. Paula L. Martínez, secreta-

496258 Mar. 30 Abr. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 9ª Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Gustavo Burgio (Juez), Secretaría de la Dra. Mariana Olazarri, se hace saber que en los autos caratulados MO-REYRA GUILLERMO ESTEBAN c/PROVINCIAART SA y otros s/Demanda laboral; CUIJ Nº: 21-03729300-5 Nº Expediente: 1411/2012 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 17 de Octubre de 2022 Con los autos a la vista se agrega el escrito cargo Nº 30681/22 al que se provee: conforme constancias de autos, citese por edictos al demandado Cooperativa de Trabajo Puerto Rosario, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se le designará un defensor ad-hoc conforme trámites de ley -arg. art. 45, CPL-. Notifiquese. A continuación se transcribe el artículo 45 del Código Procesal Laboral de Santa Fe: Artículo 45 - Citación por edictos. Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía. por establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interporter la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETIN OFI-CIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento. Los edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El presente goza de beneficio de gratuidad por tratarse de un crédito de origen laboral. 20 de marzo de 2023. Dr. Gustavo Miguez, secretario. S/C 496435 Mar. 30 Abr. 03

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Gabriela Ester Topino, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, se ha ordenado autorizar a John Ángel Paris a llevar el apellido materno debiendo quedar inscripto definitivamente como John Ángel Preiti. Debiendo publicarse por un día en el lapso de dos meses, para que puedan formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Autos caratulados: PREITI, JESICA NATALÍ c/PARIS JUAN ANGEL ALBERTO s/Filiación; (CUIJ N° 21-11328492-4). Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino, Jueza - Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria. Rosario, 22 de marzo de 2023. Por disposición de la Jueza de Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos judiciales a la Sra. Lidia Paulina, DNI № 14.411.801, la sentencia de Divorcio dictada, № 2134, Tomo 168, Folio 325, de fecha 02/10/2020; ...Resuelvo: 1.-) Declarar el divorcio de los cónyuges Fortunato Raúl Bustamante (D.N.I. № 8.785.937) y Lidia Paulina Castaño (D.N.I. № 14.411.801). 2.-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 18 de septiembre del 2020... Autos caratulados: BUSTAMANTE, FORTUNATO RAUL c/LIDIA PAULINA s/Divorcio; CUIJ: № 21-11316203-9. Fdo. Dra. Silvina lleana García (Jueza), Dra. Analía Daniela Perrulli (Secretaria).

\$ 40 496262 Mar. 30 Abr. 03

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados FLORES FIGUEREDO, BANINA J. CIPEREYRA JUAN R. Y OT. s/Daños y perjuicios; (Expte. Nº 21-11880827-1), se hace saber a los herederos y sucesores de Juan Roberto Pe-Nº 21-11880827-1), se hace saber a los herederos y sucesores de Juan Roberto Pereyra que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días, conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 12 de Noviembre de 2020: Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Juan Ramón Pereyra, Sandro Ramón Reyna Y Pablo Bossio para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada tigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación / por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, a la Clínica Axis, a la Clínica del Torax, al SIDEAT, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial, declaración jurada de poratificatorio de la misma; b) originales del poder especial, declaración jurada de po-breza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrebreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 08:00 a 13:00 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez de trámite: Dr. Germán Barbieri. Fdo: Dr. Germán Barbieri (Juez de Trámite), Dr. Juan Carlos Miranda (Secretario), decreto de fecha 9 de Septiembre de 2022: ... A lo demás: atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales a los herederos y sucesores de Juan Roberto Pereyra (DNI Nº 21.133.267) a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. Notifiquese por cédula a la contraria. Firmado por la Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria) y por la Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), y decreto de fecha 1 de Noviembre de 2022: Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Procédase a la asignación de cargo al presente proveído, a los fines de la digitalización de las constancias agregadas. Previo a todo trámite, advirtiéndose omisión en decreto de fecha 9 de septiembre de 2022 (fs. trámite, advirtiéndose omisión en decreto de fecha 9 de septiembre de 2022 (fs. 85), Amplíase el mismo en el sentido que se hace saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de Juan Roberto Pereyra que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 12 de noviembre de 2020 (fs. 20), decreto de fecha 9 de septiembre de 2022 (fs. 85) y el presente proveído. Al escrito cargo Nº 29604/2022 se provee: acompañe edicto a la firma en forma, atento acompaña/o como parte integrante del escrito de petición - debiéndose acompañar el mismo en página separada- y consignando en el cuerpo del mismo que se hace saber a los herederos y sucesores de Juan Roberto Pereyra que se los cita y emplazo a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días, debiendo transcribirse decreto de fecha 12 de noviembre de 2020 (fs. 20), decreto de fecha 9 de septiembre de 2022 (fs. 85) y el presente proveido. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Firmado por la Dra. Luciana Paula Martínez (Juez de Trámite), Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Dra. Maria Florencia Netri, secretaria.

Mar. 30 Abr. 03 \$ 150 496249

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 7, Dra. Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados HEREDIA, LUDMILA NEREA YANETH s/Medida de protección excepcional; CUIJ N° 21-27631045-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Yoana Elisabeth Fernández DNI N° 36.581.204 la siguiente resolución: N° 759 Rosario, 21 de marzo de 2023. Y vistos.... Y considerando.... Resuelvo: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a Ludmila Nerea Yaneth Heredia D.N.I. N° 58.792.322 nacida en fecha 8 de marzo de 2021, hija de Mario Fabián Heredia D.N.I. N° 28.572.517 y Yoana Elizabeth Fernández D.N.I. N° 36.581.204; 2) Ordenar a la Dirección Provincial la remisión en forma urgente de informe actualizado de la niña con los criterios de sión en forma urgente de informe actualizado de la niña, con los criterios de búsqueda de Legajos de inscriptos en el RUAGA; 3) Oportunamente, ofíciese al RUAGA a los fines de la remisión de los legajos correspondientes a los efectos de dar inicio al proceso de guarda con fines de adopción de la niña antes mencionada conforme su situación actual. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza), Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 22 de marzo de 2023.

S/C 496334 Mar. 30 Abr. 03

En autos MORETTI, ANAHI SOLEDAD y otros c/DE ESTEFANO, MARÍA ALE-JANDRA y otros si Daños y Perjuicios; (CUIJ Nº 21-11863986-0), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 6, 1ª Secretaría de esta ciudad, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 16 de Febrero de 2023. Atento que el demandado De Estefano Maria Alejandra, no compareció a estar a derencho ni contestá la domanda pose, a proprietarse debidamente patificade secrifica de ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publi-

\$ 40 496460 Mar 30 Abr 03

cación de edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley Decláresela rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Aguirre (Juez) - Dra. Bartolomé (Prosecretaria). Lo que se publica a los efectos legales.

\$40

496263

Mar. 30 Abr. 03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Rosario 07/09/2022 Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaría Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos CFN SA c/ LESCANO, RAFAEL AGUSTIN s/ EJECUTIVO CUIJ: 21-02/30598-3 se ha ordenado citar y emplazar al demandado LESCANO, RAFAEL AGUSTIN (DNI: 39.663.034) a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

\$40 496633 Mar. 31 Abr. 4

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de La 9 Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. ORE-LLANÁ, BERTO GUSTAVO, DNI N° 28.315.945, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORELLANA, BERTO GUSTAVO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02889492-6): Rosario, 12/10/2022. Se deja constancia que en el día de La fecha se procedió a corroborar en La página web del BOLETÍN OFICIAL La publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 63 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de Ley. Notifíquese con indicación del monto. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria). Por Lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a La suma de pesos doscientos setenta y cinco mil noventa y cinco con 92/100.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. CRAVERO, ALVARO ELIAS, DNI Nº 29.200.932, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CRAVERO, ALVARO ELIAS s/ Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02909771- 9): Nº 1614 "ROSARIO, 28112/2022. FALLO: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Alvaro Elías Cravero, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$115.850,28, con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P-en la suma de \$98.831,95 (5,70 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez), DRA. LORENA GONZÁLEZ (Sec.).Dra. D. Sofía Rossi, prosecretaria. secretaria.

496635

Mar. 31 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7°, Nominación d Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. SOSA, LE-ANDRO MAXIMILIANO, ANIÑO 32.968.750, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SOSA, LEANDRO MAXIMILIANO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02899619-2): N° 1615 "ROSARIO, 2811212022. FALLO: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Leandro Maximiliano Sosa, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$97.270,48, con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P.- en la suma de \$83.226,91 (4,80 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez), DRA. LORENA GONZALEZ (Sec.). D. Sofía Rossi, prosecretaria. Sofía Rossi, prosecretaria.

496636

Mar. 31 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. PALDINI, ROCIO BELEN Y/O STRACK, LEONEL EMILIANO, DNI N° 37.772.605, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PALDINI, ROCIO BELEN Y/O STRACK, LEONEL EMILIANO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02862790-1): N° 1602 "ROSARIO, 29/11/2022.1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Rocio Belén Paldini, DNI N° 37.772.605, y Leonel Strack, DNI N° 34.933.826, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$40.841,21 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DRA. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$40

496637

Mar. 31 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y, Comercial de la 17º Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. LUNA, ALXIS GABRIEL, DNI Nº 41.790.454, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUNA, ALEXIS GABRIEL s/ Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02937370-9): Nº 1614 "ROSARIO, 01/12/2022.FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Alexis Gabriel Luna, DNI Nº 41.790.454, hasta tanto CFN S.A. se haga integro el cobro de la suma \$49.276,13 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DRA. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.). Hemán Aguzzi, prosecretario LANTERMO (Sec.). Hernán Aguzzi, prosecretario

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo de la DRA. MA-RIANELA GODOY, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante del Sr. Silvio Andrés Escaparlenda, DNI N° 20.812.221, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos "FERREYRA, VICTOR MIGUEL C/ESCAPARLENDA, SILVIO ANDRES Y OTROS S/ Demanda De Derecho De Consumo, CUIJ N° 21-02891678-4- Nro. Expediente: 1228/2017". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. \$ 40 496293

Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de MARTHA IRENE DE COZAR, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días. Autos caratulados DE COZAR MARTHA IRENE c/ CI-PRIOTTO ANABELLA s/ Desalojo (CUIJ 21-12236886-3) Fdo. GABRIELA M. KABICHIAN Secretaria.

\$ 40 496312 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición de la Jueza de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado que atento no haber comparecido a estar a derecho los demandados se los declara rebelde y se ordena seguir el juicio sin su representación. Ello dentro de autos caratulados: "GUALTIERI, OCTAVIÓ JAVIER DOMINGO C/ CATALDO, JOSE ROMULO DAVID Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ 2102963280-1. Firmado Dra. Patricia Beade, Secretaria, Rosario, Marzo del

496321

Mar. 30 Abr. 3

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 11 de Rosario, hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ ALEXIS DAMIAN c/GRUPO GENERAL LAGOS SRL Y OTROS s/ Extension De Responsabilidad (JUICIO SUMARIO)" EXPTE. N° 21-01446858-4 que se tramitan por ante el Juzgado De Primera Instancia De Distrito En Lo Civil Y Comercial Nro. 11 De Rosario ha ordenado que se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales en los términos del art 597 del C.P.C.C.S.F. citándose a los herederos del Sr. SIL-VIO ANDRÉS ESCAPARLENDA D.N.I. 20.812.221, a estar a derecho por término y bajo los apercibimientos de ley.). Rosario, 20 de MARZO de 2023. Dr. Sergio A Gonzalez. (Secretario).

\$ 40 496288 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 8 de Rosario y en autos ARCURI VICENTE Y OTROS c/ GERUS, Antonio S/ Usucapión 21-01321971-8 se hace saber a los herederos de GERUS ANTONIO (CI 459125) que se dicto lo siguiente: N° 1333 Rosario 27/122022 RESUELVO: 1) Recaratular los presentes a los fines de incorporar el nombre del demandado. II) Tener por iniciado se dicto lo signiente. N 1333 Rosalio 27/12022 RESOLEVO: 1) Recarditain los presentes a los fines de incorporar el nombre del demandado. II) Tener por iniciado juicio de prescripción adquisitiva en los términos oportunamente expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a) del CPCC. Citar y emplazar a estar a derecho a los herederos de Antonio Gertis a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tal fin, publicar los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597, CPCC). Oficiar a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe "interés fiscal" sobre dicho inmueble. III) Inscribir como litigioso (arts. 276 del CPCC y 1905 del CCCN) el inmueble objeto del presente, cuyo dominio se halla inscripto en el Registro General de Propiedades de Rosario al Tomo 146 B, Folio 1539, N° 77068. Librar a tal fin el despacho que fuera menester. IV) Ordenar que todas las notificaciones por cédula se realicen a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFI-CIAL y en el Hall de tribunales, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Sabrina Rocci, secretaria.

\$40 496265 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la XV1º Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb (en Suplencia), Secretaría de la Autorizante, se ha ordenado publicar edictos en la forma ordinaria, 3 días, a los heros de FORTUNATO MARTINOTTI en el sentido de que, habiendo informado verbalmente la Actuaría que la parte demandada - herederos FORTUNATO MARTINOTTI - no han comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Además manifiesta que atento lo dispuesto por la Excma Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia os. 12.2017, Acta 46 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la addiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excma Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría. Todo ello por estar así indicado dentro de los autos caratulados "STA-MATTI GUSTAVO MARCELO c/ MARTINOTTI FORTUNATO y OTROS s/ Escrituración" CUIJ 21-01624761-5. \$ 40 496268

Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos VIDAL NANCI CARINA c/ TABUSSO JUAN BAUTISTA SUS HEREDEROS Y OTROS s/ Daños 21-00206581-6 se le hace saber a los herederos de JUAN BAUTISTA TABUSSO que se dicto lo siguiente: Rosario 01 de noviembre de 2022: cúmplase con lo ordenado en fecha 04/07/22. sin perjuicio de ello, se dispone: publíquense edictos a tenor del art. 597 CPCC citándose a comparecer a los herederos de JUAN BAUTISTA TABUSSO dentro del termino de tres días bajo apercibimientos de declararse su rebeldía y procederse al sorteo de un defensor de oficio. Dra. Rubulotta, Dra. Mantello, Sabrina Rocci, secretaria.

\$ 40 496266 Mar. 30 Abr. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la I5ta. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: ECHEVARRÍA SONIA c/VALLEJOS JUAN de la CRUZ y/o Sucesores y/o Herederos y/o Propietarios y Otros s/Pres-

496638 Mar 31 Abr 4 \$ 40

cripción Adquisitiva, Expte. Nº 579/11, se le hace saber a RAFAEL CANTORE LI-NARY Que Se Dicto Lo Siguiente: ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandad Juan de la Cruz Vallejos y Petrona Loto, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en relación al inmueble identificado como Lote Nº 25 ubicado en calle Marcos Paz 3374 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al tomo 208, folio 112, nº 104124; y citar y emplazar a Rafael Cantore Linary, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en relación al inmueble identificado como Lote Nº 5 tito en Avenida San Martín 3373 de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al tomo 158 A, folio 610 N° 12121 (4º de orden). Publíquense adictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Rosario, 26 de Julio de 2011. Hernán C. Gutiérrez, secretario subrogante. Sabrina Mersario, 26 de Julio de 2011. Hernán C. Gutiérrez, secretario subrogante. Sabrina Mercedes Rocci Secretaria

496264 Mar. 30 Abr. 3 \$40

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Tercera nominación de Rosario, en los autos caratulados "PEREZ, SOILA C/ FERNANDEZ, GENO-VEVO s/ Prescripcion, Aquisitiva" CUIJ N' 21- 12640164-4, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 11 de Agosto de 2022.Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss y cc del CPCC). cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Certifíquese por ante la actuaria la documental acompañada con el escrito cargó nº 8479/2022. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. ofíciese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, ofíciese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral corresponoficiese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC." Fdo.: Dra. MARIA LUZ MURÉ (prosecretaria) DRA. CECILIA A. CAMAÑO (Jueza) Inmueble: PARCELA 0013, de la MANZAÑA 39, con frente a la calle Av. Génova, entre las calles Colombia y Mejico, de la ciudad de Rosario, mide 10 metros de frente al Sud, por veintidós metros sectenta y cinco centímetros de fondo, ósea una superficie de doscientos veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados. Lindando por su frente al Sud con la Av. Génova: por el este con lote cincuenta v tres: Génova; por el este con lote cincuenta y uno; por el oeste con lotes cincuenta y tres; por el norte con lote treinta y nueve, todos de igual manzana y plano, Empadronado en el SCIT a nombre de FERNANDEZ GENOVEVO, inscripto al folio cronológico tomo 388. folio 500 número 106645, fecha 18/02/1978, departamento de Rosario, según consta en el plano de mensura Nro. 244854 P.II. Nº 312601/0015.- Rosario, 14 de febrero de 2023 Dra. . ANA BELÉN CURA (secretaria). Dra. Maria Luz Mure, prosecretaria prosecretaria..

\$ 40 496261 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. y en autos "PUJALS, ANALIA Y OTROS c/ DEVOTO, MARÍA CANDELA s/ Otras Diligencias" CUIJ NRO. 2102939896-5 Se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 15 de marzo de 2022. Téngase presente el fallecimiento denunciado. Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de Analía Pujals. Asimismo notifiquese por cédula a los herederos en caso de conocer su domicilio. Del desistimiento formulado tradado. mulado, traslado.-". Fdo. DRA. GUEILER, JUEZA Y DRA. BEADE, SECRETARIA.
Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 40 496260 Mar. 30 Abr. 3

Mar. 30 Abr. 3

AUTOS: VERON MARGARITA LEONOR C/BROLESE CARLOS AMADO, y Otros AUTOS: VERON MARGARITA LEONOR C/BROLESE CARLOS AMADO, y Otros s/ Danos Y Perjuicios 21-01617146-5 juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial lóta. Nona. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 29-12-2021 Tomo: 76 Folio: 208 Resolución: 1397 Y VISTOS: Los presentes caratulados "VERON MARGARITA LEONOR C/BROLESE CARLOS AMADO y otros S/ Danos Y Perjuicios", Expte. N° 21-01617146-5; Y CONSIDERANDO:FALLO: 1) Haciendo lugar inicialmente a la demanda entablada y, en consecuencia, condenando a la parte demandada a abonar a la actora dentro de diez días de notificada la presente la suma de \$174.500.-; con más los intereses estipulades en los considerandos precedentes; haciendo extensivo el presente decisorio a las citadas en garantía e¹ litiparecientes, todo ello en la medida del seguro. 2) Costas al perdidoso (art. 251 C.P.C.C.). 3) Practicada que fuere la planilla de capital e intereses se regularán honorarios. Insértese y hágase saber. DRA. MA. SOL SEDITA DR. PEDRO A. BOASSO Secretaria juez" ROSARIO. 02/02/22 Al escrito cargo N° 16/2022 se provee: Por interpuesto recurso de apelación y conjunta nulidad contra la Resolución N° 1397 del 29 de Diciembre de 2921 fs. 876 S11). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, deapelación y conjunta nulidad contra la Resolución N° 1397 del 29 de Diciembre de 2921 fs. 876 S11). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse los autos al Superior, con noticia de partes y atenta nota de estilo. Téngase prescrICC las reservas formuladas. Notifíquese por cédula. A los escritos cargo N° 20/2022 y N° 21/2022 se provee: Por interpuesto recurso de apelación y conjunta nulidad contra la Resolución N° 1397 del 29 de Diciembre de 2021 (fs. 876/881). Conc., 'dast: el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse los autos al Superior, con noticia de partes atenta nota de estilo. Téngase presente las reservas formuladas. Notifíquese por cédula. DRA. MARIA SOL SEDITA. DR. PEDRO A. BOASSO Secretaria Juez'' "ROSARIO, 25/02/22 Al escrito cargo N° 1224/2022 se provee: Por interpuesto recurso de apelación y conjunta nulidad contra la Resolución N° 1397 del 29 de Diciembre de 2021 (fs. 876/881). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse los autos al Superior, con noticia de partes y atenta nota de estilo. Téngase presente las reservas formulados. con noticia de partes y atenta nota de estilo. Téngase presente las reservas formu-ladas. Líbrese cédula como solicita. Notifíquese por cédula. Al escrito cargo Nº 1270/2022 se provee: Por interpuesto recurso de apelación y conjunta nulidad con-tra la Resolución Nº 1397 del 29 de Diciembre de 2021 (fs. 876/881). Concédase el tra la Resolucion N° 1397 del 29 de Diciembre de 2021 (fs. 876/881). Concedase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse los autos al Superior, con noticia de partes y atenta nota de estilo. Notifíquese por cédula DRA. MARIA SOL SEDITA DR. PEDRO A. BOASSO Secretaria Juez" "ROSARIO, 03-03-22 Por interpuesto recurso de apelación y conjunta nulidad contra la Resolución N° 1397 del 29 de Diciembre de 2021 (fs. 876/881). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse los autos al Superior, con noticia de partes atenta nota de estilo. Notifíquese por cédula DRA. MARIA SOL SEDITA DR. PEDRO A. BOASSO Secretaria Juez" "ROSARIO, 08-03-22 Por interpuesto recurso de apelación y conjunta nulidad contra la Resolución Nº 1397 del 29 de Diciembre de 2021 (fs. 876/881). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse los autos al Superior, con noticia de partes y atenta nota de estilo. Notifíquese por cédula. DRA. MARIA SOL SEDITA DR. PEDRO A. BOASSO Secretaria Juez. Sabrina Rocci. Secretaria.

496259 Mar. 30 Abr. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Rosario y por estar así ordenado en autos: BONDI PABLO C/ DALDOSS LUCIANO Y OTROS s/ Tramite Meramente Declarativo" Cuij: 21-01244339-8 hace saber que se han dictado los decretos que seguidamente se transcriben: "ROSARIO, 18 de Octubre de 2018. Con los autos a la vista se agrega el escrito cargo Nro. 10208/2018 y se provee: Por presentado, domiciliado, a mérito del poder especial que acompaña, désele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta acompañada. Notifíquese. Proveyendo escrito cargo Nro. 10266/2018: Del hecho nuevo denunciado, traslado. A lo solicitado en el punto 1, estése a lo decretado en el día de la fecha. A lo solicitado en el punto II, Clausú-Nelly mes Nicoli (heredera de Luciano Carlos Daldoss) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. HAY OTRO: "ROSARIO, 11 de Marzo de 2022. Previo a todo trámite, y a fin de evitar nulidades futuras y garantizar el derecho de defensa en juicio, cítese y emplácese a los herederos declarados de Ecio Mario Remo Daldoss conforme auto Nro 1216 de fecha 05/05/2014 dentro de los autos "Daldoss Ecio Mario Remo s/Sucesión" Expte 1210/2013 para que dende Lcio Mario Remo Daldoss conforme auto Nro 1216 de fecha 05/05/2014 dentro de los autos "Daldoss Ecio Mario Remo s/Sucesión" Expte 1210/2013 para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula al domicilio real declarado dentro del mentado expediente. Asimismo, en cuanto al hecho nuevo denunciado acredite notificación del decreto de fecha 18/10/2018 a la totalidad de las partes y estése al estado del mismo." Fdo. Sabrina Roce; Secretaria. Fdo Marcelo Quaglia Juez. HAY OTRO: "ROSARIO, 19 de Octubre de 2022. A fin de evitar futuras nulidades, previo a todo trámite notifique por cédula nuevamente el decreto de fecha 03/05/2021, 18/10/2018 y 11/03/2022 a la Sra. NELLY INES NICOLI, debiendo el Oficial Notificador cumplimentar acabadamente con el Art. 63 del CPCC, constatando con los vecinos si la requerida vive ahí y solo en ese caso fijar dicha cédula. Asimismo, atento no surgir de los autos caratulados "DALDOSS ECIO MARIO REMO S. Sucesión" CUIJ 21-01243538-7, unidos por cuerda a los presentes, el domicilio de la coheredera SIL-VINA ROSA DALDOSS, notifique nuevamente por cédula los decretos de fecha 18/10/2018 y 11/03/2022, observando el oficial notificador las prescripciones arriba indicadas. Fdo. Sabrina Rocci Secretaria. Fdo Marcelo Quaglia Juez. HAY OTRO: ROSARIO, 17 de Marzo de 2023. Agréguese. Atento las constancias de autos y a fin de evitar eventuales nulidades, notifíquese por edictos - conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC - a los herederos de NELLY INES NICOLI; en virtud de lo peticionado en fecha 11/3/2023 (fs. 326). Acompañe los mismos a fin de ser suscriptos por la Actuaria. Notifíquese. "Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Sabrina Rocci Secretaria.

Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de Ejecución Civil Nº 1 de Rosario, en autos: "RODRIGUEZ MARCELO F. C/ MASTRANTUONI MARCELA s/ Ejecutivo" Cuij 21-13916670-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 15 de Marzo de 2023. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial

496450 Mar. 30 Abr. 3 Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-

cial n° 1 de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Secretaria del Dr. Arturo Audano, se hace saber a los herederos de Osvaldo Antonio De Lorenzi, que Arturio Audario, se riace saber a los rierederos de Osvardo Arturio De Lorenz, que en los autos caratulados: "SEGOVIA RITA ITATI c/ ASOCIART ART SA Y OTROS s/ Cobro De Pesos", cuij: 21-03534769-8, se ha dictado lo siguiente que en su parte pertinente dispone: 'Rosario, 18/11/2022. N° 899. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y condenar a ASOCIART ART S.A. a abonar a Rita Itatí Segovia, dentro del término de 5 días, la suma que resulte S.A. a abonar a Rita Itati Segovia, dentro del termino de lo cias, la suma que resulte de la planilla a practicarse, según los considerandos, por la incapacidad parcial permanente y definitiva del 25,48% T.O., con más los intereses fijados y costas, debiendo descontarse la suma dada en pago en fecha 26.05.2014; 2) Condenar, en forma solidaria, a los sucesores de Osvaldo Antonio De Lorenzi, a saber, Nélida Zulema Molina y sus hijos Mauricio Osvaldo, Hernán Diego y Mariela Orfilia De Lorenzi, y a Mauricio Osvaldo De Lorenzi, en carácter personal, a abonar a Rita Itatí Segovia dentro del término de 5 días, la suma que resulte de la planilla a practicarse, según los considerandos, con más los intereses fijados y costas; 3) Rechazar la demanda incoada contra contra Mariela Scoponi, con costas a la actora; 4) Oportunamente se regularán los honorarios profesionales. Insértese y hácase zar la demanda incoada contra contra Mariela Scoponi, con costas a la actora; 4) Oportunamente se regularán los honorarios profesionales. Insértese y hágase saber. Fdo: DR. ARTURO AUDANO DRA., MARIA FABIANA GENESIO. Otra resolución: Rosario, 15/02/2023. VISTOS ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar parcialmente al recurso de aclaratoria interpuesto por la demandada y en consecuencia aclarar la sentencia N° 899 de fecha 18.11.2022, en cuanto a la forma de imputación del pago parcial efectuado por la aseguradora como consecuencia del accidente de trabajo padecido, conforme lo expuesto en los considerandos. Insértese y hágase saber. Fdo: DR. ARTURO AUDANO, DRA, MARIA FABIANA GENESIO (JUEZA EN SUPLENCIA).Los edictos se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. El presente goza de beneficio de gratidad por tratarse de un crédito de origna laboral. de beneficio de gratuidad por tratarse de un crédito de origen laboral. S/C 496462 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13º Nominación de Rosario en los autos RUBIO SCOLA HECTOR EDUARDO C/ ARIAS PARDO ELISEO y otros s/ Escrituración CUIJ 2101516405-8 se ha ordenado: Rosario, 3 de diciembre de 2021.- Téngase presente. Ofíciese al

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 4ta Nominación de Rosario a fin de que informe la identidad de herederos declarados si los hubiere todo otro dato de utilidad que pudiera brindar sobre los autos "OLIVES, LUCINDA s/ Declaratoria". Cítese emplácese a los herederos o sucesores de Lucinda Olives a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado Dra. Verónica Gotlieb Jueza Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial I3a 13a Nom. Rosario - Santa Fe, Dr. LUCAS MENOSSI Secretario Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial I3a Nom. Rosario - Santa Fe. \$ 40 496464 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario y en autos caratulados PIANO, NOEMI AIDA c/CAIVARRO, GUILLERMO VICENTE y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-12639931-3 se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que la Sra. Noemí Aida Piano, DNI N° 13.831.603 ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle Pasaje S/N de Rosario (ubicado entre calle Crespo y Iriondo) que se encuentra inscripto al 1° 382 F° 275 N° 136059 de fecha 29.07.1977 del Registro General de la Propiedad, identificado como lote n° 10 de la manzana 8 b del plano archivado bajo N° 78.286 del año 1964, ubicado en un Pasaje Publico sin nombre, empadronado según partida Nº 16-03-12-810979/0007-8, y contra los Sres. Guillermo Vicente Caivarro DNI № 2.203.477 y Teresa Isolina Ramallo de Ciavarro DNI № 5.547.382 y/o sus herederos y/o legatarios. Dra. Paula M Heltner, secretaria.

Mar. 30 Abr. 03 496439

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad cíe Rosario a cargo del Juez Dr. Nicolás Villanueva, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Andrea Jaime, ha dictado sentencia dentro de los autos caratulados LANDUCCI, LILIANA NOEMI c/RICCI DEOLINDO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01163550-1, cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: N° 38. Rosario, 08 febrero de 2023. Y vistos (...) Y considerando (...) Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4015 C.C. En igual sentido: art. 2565 del Código Civil y Comercial, que remite a lo normado por el art. 1897 y ss.) y la Ley 14.159 (art. 24)respecto del inmueble descripto como "Lote 22 de la ss. y la Ley 14. 139 (att. 24)lespecto del limiteble descripto como Lote 22 de la manzana N° 84 del plano 12.323 año 1956 ubicado en la localidad de General Lagos de esta provincia de Santa fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 149 F° 78 N° 1192/Folio 1365 N° 71.215 departamento Rosario" en favor de Liliana Noemí Landucci. 2. Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el 5 de junio de 2005 (cfr. art. 1905 CCyCN). 3. Firme que quede la presente y pre-vio los trámites de rigor, ofíciese al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora si ello fuera material y registralmente posible. 4. Imponer las costas a la demandada vencida con la salve-dad expresada en el punto 2.4. de los considerados. 5. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto resulte firme la presente sentencia. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Fdo Dra. Daniela Andrea Jaime (Secretaria). Rosario, 16 de marzo de 2023. \$ 40 496373 Mar. 30 Abr. 03

Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco. Autos Caratulados: CIMA BELIUS ROXANA c/DE ROSA DOMINGO s/Juicio sumario; Expediente CUIJ N° 21-02878641-4. Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaría), Se ha dictado lo siguiente; Arroyo Seco, 13 de Agosto de 2019. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado que se agrega. Constituya domicilio dentro del radio del juzgado. Por iniciada formal demanda de usucapión contra Domingo De Rosa y/o los herederos del demandado y/o propietario del inmueble inscripto al Tomo 138, Folio 428, N° 8324 Dpto. Rosario, y/o Juan Storani. Cumpliméntese con los oficios al Registro Nacional de las Personas, al Registro de Procesos Universales respecto de los codemandados. Acompañe mandamiento de constatación diligenciado por la Sra. Juez Comunitaria de Pequeñas Causas de Fighiera (como fuera ordenado a fojas 84). Acompañe copia certificada del acta de subasta ordenada a fojas 123. Actualice Informe C del Registro de la Propiedad Inmueble. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaría). Otro Decreto: Arroyo Seco, 28 de Diciembre de 2022. Téngase presente. Acompañe constancia de Memoria de mensura y citación de linderos. Cítese y emplácese a los demandados De Rosa, Domingo y Storani, Juan a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Respecto de los demandados fallecidos cítese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Citese y emplácese a Mariano Cristian Storani y Marcos Andrés Storani —como herederos denunciados de Juan Storani - en los términos del art. 597 del CPCC a los domicilios denunciados. Publíquese edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, con transcripción del presente y con el decreto de fecha 13/08/2019 (fs.132), detallando los datos del inmueble. Cítese al estado Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex Onabe), Provincia de Santa Fe en la persona del Sr. Gobernador y a la Municipalidad de Arroyo Seco en la persona del Intendente, con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaría)." Datos del inmueble a usucapir: inmueble inscripto al Tomo 138 - Folio 428 - N° 08324, Departamento Rosario, se encuentra registrado en la Partida de Impuesto Inmobiliario 161900351456/0001-4, identificado como Lote B del plano 141696/1998, Plano suscripto por las Ingenieras Agrimensoras María José Milicich y Beatriz S. Jiménez, Partida de Impuesto de la Comuna de Fighiera 04622 y Catastro Comunal 12856. Arroyo Seco, 13 de Marzo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

\$ 100 496250 Mar. 30 Abr. 03

Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación.-AUTOS: "COSTA ACQUARONE, MARIA SOLEDAD C/BRUN, CRISTIAN MARCOS MANUEL S/APREMIOS-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS", Cuij Nº 2102954054-0, Nro. de Expediente 130/2022.- Rosario, 6 de marzo de 2023.- Proveyendo escrito cargo nº 2183/23: agréguense las constancias acompañadas. Atento la orden de pago solicitada y la actualización de la planilla practicada, se provee: ténse presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese por edictos. Asimismo, acredítese én autos la notificación del auto nº 1259 de fecha 25/11/2022.- Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante).-

\$40 496747 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial № 13 de Rosario y en autos: "PEDRANA, GLADYS LUCIA Y OTROS C/ CARREÑO, CARLOS OSVALDO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cuij 21-02962991-6 se hace saber que se han dictado las providencias del siguiente tenor: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta nº 14 de fecha 13-05-20 pto XV) -02/11/2022- se provee: ... Por promovida formal demanda de prescripción adquisitiva en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado Carlos Osvaldo Carreño a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. ... "- Fdo.: DRA. VERONICA GOTLIEB (Jueza); Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario).- "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) -18/11/2022- se provee: Advirtiéndose en este estado que se ha incurrido en un error en el decreto de fecha 2 de noviembre de 2022, revóquese parcialmente el mismo en la parte que dice "Cítese y emplacese al demandado Carlos Osvaldo Ca-rreño" y en su lugar se provee: "Cítese y emplacese a los herederos del deman-dado Carlos Osvaldo Carreño".- Fdo.: DRA. VERONICA GOTLIEB (Jueza); Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario).- Por lo que a tenor de lo normado por el Art. 597 CPCCSF se CITA Y EMPLAZA POR 3 DIAS a los herederos de Don CARLOS OS-VALDO CERREÑO, fallecido el 01/06/2013, para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos.- Rosario, 09/03/2023.-

\$ 40 496749 Mar. 30 Abr. 3 **FIRMAT**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco. Secretaría del Dr. Dario Loto. en autos caratulados: RIERA DIEGO GER-MAN ANGEL s/Su propia quiebra; (CUIJ N° 21-26407746-7) se ha dispuesto notificar por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 09/03/2023- Proveyendo cargo Nº 1982/2023: Téngase por presentado el Informe Final y Proyecto de distribución Art. 218 LCQ. Póngase el mismo de manifiesto a disposición de los interesados por el término de Ley. Publíquense Edictos. Adjúntese Informe Bancario remitido. Adjúntese constancia de Inscripción ante la AFIP. Al pedido de Regulación de Honorarios, oportunamente. CUIJ Nº 21-26407746-7. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Darío Loto (Secretario subrogante).

\$ 330 495974 Mar. 22 Ábr. 05

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 7 de Casilda, en autos caratulados: "BANCO MACRO S.A. c/ ESTA-BLECIMIENTO PETROSELLI S.A. s/ Demanda Ejecutiva", CUIJ 2123290483-3 se ha dispuesto: Casilda, 29 de noviembre de 2022.- Informado verbalmente el actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde al codemandado Sr. Héctor Fabián Rodríguez.- Fdo. Dra. Babaya Loria (Juez) Dra. Gíani (Secretaria). A SUS efectos publíquense edictos en el BO-LETÍN OFICIAL Casilda, 20 de Marzo de 2023.

496651 Mar. 31 Abr. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº 7 de la 2ª Nom Casilda, dentro de los caratulados BANCO CREDICOOP CL c. RUBICINI, VA-NESA y otros s. Juicio Ejecutivo; Expte. Nº 771/2017, hace saber al codemandado Diego Nicolás López Zelaya que se ha dictado la sentencia N° 1986 del 30 de noviembre de 2022, Y vistos:... Y considerando:... Fallo: Mandando Ilevar adelante la ejecución contra Vanessa Andrea Rubicini y Diego Nicolás López Zelaya hasta tanto el acreedor Banco Credicoop CL, se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente. Costas a la vencida (artículo 251 del CPCC). Insértese y hágase saber. Casilda, septiembre de 2022. Dr. Marzi, Juez; Dra. González, secretaria.

\$40 496398 Mar. 30 Abr. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se hace saber a los interesados que en los autos DEL BIANCO, MATIAS IVAN s/Pedido de quiebra; (Expte. N° 365/2022 - CUIJ N° 21-25862193-7) ha sido designada sindico C.P.N. Raquel Liliana Purman, con domicilio procesal constituido en calle San Martín N° 2031 de la ciudad Casilda, con horario de, atención para la recepción de verificación de créditos serán recibidas en calle San Martín N° 2031 de Casilda de 08.00 a 14.00 horas o por correo electrónico cedulas@estudiogolber.com.ar. Se hace conocer asimismo que mediante auto N° 338 de fecha 17 de marzo de 2023 se ha dispuesto que procedan los acreedores a presentar al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 06 de junio de 2023, fijándose para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 04 de agosto de 2023 y para la presentación del informe general el día 18 de septiembre de 2023. Secretaría: Dra. Sandra S. González

496319 Mar. 30 Abr. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos caratulados DEL BIANCO, MATIAS IVAN s/Pedido de quiebra; (Expte. N° 365/2022 - CUIJ N° 21-25862193-7) se han fijado fechas hasta la cual los acreedores pueden presentar los pedido de verificación de créditos ante la sindicatura Raquel Liliana Purman con domicilio en calle San Martín 2031 de Casilda, o en forma electrónica en cedulas@estudioqolber.com.ar hasta el día 06/06/2023 y para la presentación de los informes individual y general los días respectivamente. Secretaría: Dra. Sandra González. Casilda.

496317 Mar. 30 Abr. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 7 de Casilda de la 1° Nominación, Dra. Clelia Carina Gómez, notifica al Sr. WALTER GERMAN ARANA (DNI N° 22.955.693) lo declarado en autos: "ALBORNOZ, DAIANA LUCINA C/ ARANA WALTER GERMAN s/ Regulación De Honorarios" CUIJ N° 21-25861131-1: "N° 1721. Casilda, 06 oct 2021. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, por derecho propio,. Hágase saber que la petición tramitará conforme al procedimiento previsto por el art. 39 de la ley 6767. De la estimación de honorarios formulada, en la suma de \$264.065,02 (Pesos doscientos sesenta y cuatro mil sesenta y cinco c/02/00), notifíquese al demandado para que en el término de 10 días comparezca y conteste traslado a los efectos contemplados por dicho dispositivo legal, con expresa advertencia de que el silencio guardado será interpretado como una conformidad con dicha estimación y que para el caso de oposición se le impri-mirá al presente la vía de juicio sumario; debiendo además para el caso de oposirilira al presente la Via de juicio surfiario, deciendo ademas para el caso de oposi-ción cumplir con el trámite de mediación previa obligatoria (ley 13151). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina." Fdo: Dra. VIVIANA M. GUIDA a) - Dr. GE-RARDO A. M. MARZI (Juez en suplencia). \$ 420 496451 Mar. 30 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 7, a cargo de la Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 7, a cargo de la Dra. Laura Babaya (Juez) y Secretaría a cargo del autorizante se ha dictado en autos "ROGANI RODRIGO ALEJANDRO c/ MARTINEZ, JOSE MARIA s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 2123291179-1, el siguiente auto: "Casilda, 25/10/2022 De conformidad con el artículo 73 C.P.C.C.S.F. cítese y emplácese por edictos, que deberán publicarse tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL en un plazo de siete (7) días, al Sr. José María Martínez para que comparezca a estar a derecho, por el término de cinco (5) días contados desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley. ... Notifiquese. Dra. Laura Babaya (Juez). Dr. Juan Manuel Abbo (Prosecretario). Virginia Giani secretaria ginia Giani, secretaria.

\$ 121 496465 Mar. 30 Abr. 11

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos del demandado Sr. Jorge Álberto Mercado, titular de DNI N.º 6.183.700 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento lo normado en el art. 597 in fine del CPCC. Autos caratulados: Carvi, Silvina c/ Mercado, Jorge y Ot. s/ Daños y Per-juicios" CUIJ 21-25985086-7. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro. Secretario. \$ 33 496518 Mar. 31 Abr. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2da. Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados BANCO DE SANTA FE SAPEM c/ TERRADEZ JORGE ALBERTO y otros s/ Demanda Ejecutiva - 21-25966963-1 (482/1997) se ha dispuesto notificar por edictos la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 28 de octubre de 2022. Informado el actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a los Herederos del demandado JORGE ALBERTO TERRADEZ. Publíquense Edictos de Ley. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario - Dra. María Laura

Aguaya - Juez. \$ 33 496568 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado publicar mediante edictos la sentencia dictada en fecha 16 de Febrero de 2022 identificada con el T° 92 F° 348 Resolución N° 119: CAÑADA DE GÓMEZ, 16 de Febrero de 2022. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar los Sres. MILLET FERNANDA CECILIA Y MARTIN DAVID BOHIVE a pagar a FRANCO EZEQUIEL SERRA en el plazo de 10 días hábiles de notificada la sentencia, la suma fijada en la presente con más los intereses indicados en los considerandos. 2) Las costas se imponen a los demandados vencidos (Art 251 CPCSF).3) Hacer lugar a la declinación de la citada en garantía, con costas a cargo de las demandadas 4) Rechazar la reconvención impetrada con costas a los demandados - reconvinientes. (Art 251 CPCSF) 4) Regular los honorarios profesionales por Auto." Serra Franco contra Millet Fernando sobre Daños y Perjuicios" Expte N° 1058/14.- Firmado por: Guillermo R. Coronel (Secretario) y Dra. Julieta Gentile (Jueza). Autos caratulados: "SERRA FRANCO EZEQUIEL C/ MILLET FERNANDA CECILÍA Y OTROS s/ Procesos Responsabilidad Civil Y Extrac. (CUIJ 21-25958028-2). Fdo. 23 Marzo De 2023.

\$ 33 496375 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2° de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: "BRICCOLA ANALIA y otros c/ BRICCOLA ARIEL s/ Acción De Colación - 21-25972200-1 (33/2005) se ha dispuesto notificar por edictos: Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. Briccola Ariel por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite que corresponda..." Fdo. M. Navarro (Secretario) M.L. Aguaya (Juez).

\$ 33 496372 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, se hace saber que en los autos caratulados "SANTILLI, NELIDA MARIA c/ SANTILLI Y CIA. S.R.L. s/ Usucapión" CUIJ N° 21-26029450-1, se ha ordenado citar a la parte demandada SAN-TILLI Y CÍA SRL y/o a todos aquellos que se consideren con mejores derechos sobre el inmueble referido comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley (Art. 597 del CP.C.C.). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFI-CIAL Cañada de Gómez, de Febrero de 2023- .Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

496371 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 6 de la Segunda Nominación, Dra. María Laura Aguaya, y en autos "SAU-CEDO PEDRO JULIAN c/CARLOMAGNO SERGIO IVAN s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-25988454-0, se ha dispuesto lo siguiente: "Cañada de Gómez, 09 de agosto de 2022. 1) Téngase presente el informe que antecede. 2) Atento al mismo, a las constancias de autos y observando en esta oportunidad que se encuentran de-bidamente notificados la parte demandada según cédula de fs. 40, los demás titu-lares de Dominio, los eventuales herederos y/o terceros que se creyesen con derecho de acuerdo a la publicación de edictos que consta a fs. 43 vta. Y que estos no se han presentado, decláreselos rebeldes prosiguiendo el juicio adelante sin dár-seles representación. De conformidad a lo dispuesto y según petición de parte, desígnese a los fines del sorteo de Defensor la audiencia del día lunes 3 de octubre de 2022 a las 8:00 horas. 3) Notifíquese por edicto según disposiciones de autos" Firmado: Dra. María Laura Aguaya (Juez), Dr. Mariano Navarro (Secretario).- Cañada de Gómez.

\$ 52.50 496336 Mar. 30 Abr. 3

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de la 2a Nominación de San Lorenzo, Pcia de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de edictos conforme lo prescribe el decreto que así lo ordena para que comparezcan a derecho y hagan valer su oposición al demandado "HUMBERTO SAVIOLI" y "sus herederos", respecto de la acción promovida por Nélida Catalina Acuña, sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble: sito en calle España s/n esquina Sarmiento de la localidad de Timbúes, Dpto. San Lorenzo, carie España s/r esquiria sarriiento de la localidad de l'infotes, Dito. San Lorenzo, Pola Santa Fe, identificado con Polígono II - Sección Suburbana, Plano nro. 8735/1 928, Segunda Fracción - Partida Nro. 15-01-00-20052010002-6, Inscripción del dominio al 1°64 F1973 N° 105785 de fecha 01/06/1 963, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, por tres veces y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados "ACUÑA, NELÍDA CATALINA c/SAVIOLI, HUMBERTO s/ Prescripción Adquisitiva" (EXPTE. CUIJ N° 21-25382588-7). Para mayor recaudo se transcribe decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: "SAN LORENZO, 14 de Marzo de 2023. Agréguense el oficio acompañado. Cítese y emplácese al demandado HUMBERTO SA-VIOLI y/o sus herederos a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía por edictos que se publicarán en el boletín oficial por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 y 597 del CPCC)." Fdo.: Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez, DRA. MELISA V. PERETTI, Secretario. \$ 33

496523 Mar. 31 Abr. 4

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/ DUARTE MARIO ORLANDO Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva - CUIJ N° 21-254389908, que tramitan por ante el Juzgado de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de San Lorenzo. A cargo del Dr. Andino, Secretaria de la Dra. Gamst, se ha dictado lo siguiente: N° 4. San Lorenzo, 02 de febrero de 2023. Y VISTOS: Los presentes caratulados "MUTUAL AGINCO c/ DUARTE MARIO ORLANDO Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-25438990-8, de los que resulta:... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1-Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2-Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla correspondiente. 4-Insértese, dése copia y hágase saber.- Firmado: Dr. Andino (Juez) - Dra. Gamst (Secretaria).Dra. Nadia Aronne, prosecreta-

496403 Mar. 30 Abr. 3

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Martin Chasco, Secretaría a cargo de la Dra. Violeta L. Martine-lli dentro de los autos caratulados: "ARMESTO, PATRICIA C/DELFOR NIEVAS RO-DAMIENTOS S.A Y OTROS s/ Desalojo" (CUIJ N° 21-16807219-5), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar a DELFOR NIEVAS RO-DAMIENTOS S.A., CUIT N° 30-71172636-1 el siguiente decreto que se transcribe: VENADO TUERTO, 14 DE OCTUBRE DE 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 11.334/2022: Agréguese por Secretearía la cédula diligenciada electrónicamente por el apoderado de la actora en fecha 03 de octubre de 2022. A la interposición de recursos de apelación y nulidad deducida por la demandada, no ha lugar por improcedentes (arts. 346 y 362 C.P.C.C.). Téngase por renunciado al Dr. Juan Carlos Alonso al mandato otorgado oportunamente por la accionada. Intímese a la misma para que en el término de tres (3) días comparezca por sí, con patrocinio letrado o con nuevo apoderado, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo entretanto conticon nuevo apoderado, bajo apercibimiento de rebeldia, debiendo entretanto conti-nuar con las gestiones el renunciante, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 46 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el domicilio real de la demandada.-EDO. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE; DRA. MARYSOL VALLATI, PROSECRETARIA. Para mayor recaudo a continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que lo ordena: "VENADO TUERTO, 01 de Marzo de 2023.- Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 1405/2023: ...Habiendo devenido en desconocido el domicilio real del demandado, notifíquese el decreto del 14/10/2022 por edictos (Art. 73 CPCC).... - "FDO. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE; DRA.

VIOLETA L. MARTINELLI, SECRETARIA. \$ 50 496602 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez de primera Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 14, de la ciudad de Villa Constitución, se cita de remate, llama y emplaza, bajo apercibimientos de llevar adelante ejecución sin más tramite, a sucesores del Sr. CARUANA OSVALDO ANTONIO y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, identificado como: Catastro nº 111000/6 Manzana 50 Lote 28, inscripto al Tº 120 Fº 47 N.º 61283 Registro General de Rosario, para que dentro del término ocho (8) días y bajo apercibimientos de ley oponga excepción legitim tribunal dentro de los caratulados: "COMUNA DE. EMPALME. VILLA CONSTITUCION c/ CARUANA OS-VALDO ANTONIOGI s/ Apremios CUIJ 21-23485427-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

S/C 496257 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez de primera Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 14, de la ciudad de Villa Constitución, se cita de remate, llama y emplaza, bajo apercibimientos de llevar adelante ejecución sin más tramite, a sucesores del Sr. Gardella Carlos Miguel y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, identificado como: Catastro n° 130100/1 Manzana 57 Lote 28 , inscripto al T° 190 F° 253 N.º 191447 Registro General de Rosario, para que dentro del término ocho (8) días y bajo apercibimientos de ley oponga excepción legitima ante este tribunal dentro de los caratulados: "COMUNA DE. EMPALME. VILLA CONSTITUCION c/ Carlos Miguel s/ Apremios CUIJ 21-23485426-4. Lo que se publica a sus efectos en el BO-LETIN OFICIAL.

S/C 496256 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado dentro de los autos "PARDO S.A. c/ MELGAREJO CESAR ARIEL s/ Juicio Ejecutivo". CUIJ. Nº 21-23484588-5, Por resolución N° 89 - F° 98 -T° 117 de fecha 14 de Febrero de 2.023, se ha dictado el decreto del siguiente tenor. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ———FALLO; 1. Mandando llevar adelante la ejecución contra MELGAREJO CESAR ARIEL hasta tanto la parte actora se haga integro pago del capital reclamado de Pesos Diecinueve Mil Doscientos Veintinueve con Ochenta y Dos Centavos (\$ 19.229,82), con más los intereses indicados precedentemente. 2. Costas al demandado vencido (artículo 251 del C.P.C.C.S.F.). 3.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Cecilia Marazzi (CUIT MONOTRIBUTO "G" N° 27243492705) en la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Ocho con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 17.338,94), equivalente a 1 Jus, que se actualizará automáticamente, según el valor que establezca la CSJSF, convirtiéndose a su valor en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. Fíjese un interés moratorio del 8% anual desde la fecha de notificación de la presente y hasta su efectivo pago. Conforme artículos 6, 8 y 32, ley 6767. Vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por 3 días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 C.P.C.C. Secretaria, de Noviembre de 2.021. Dra. Analia Vicente - Secretaria.

496303 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/BENITEZ, VICTOR s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-23484783-7, se ha dictado la sentencia que dice: N° 80 F° 84 T° 117. Villa Constitución, Y vistos:... Y considerando: ... Resuelvo: 1. Mandando llevar adelante la ejecución contra Benítez Víctor hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado de Pesos Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Ocho con Setenta Centavos (\$ 40.298,70), con más los intereses indicados precedentemente. 2. Costas al demandado vencido (artículo 251 del C.P.C.C.S.F.). 3. Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Cecilia Marazzi (CUIT MONOTRIBUTO G N° 27243492705) en la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Ocho con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 17.338,94), equivalente a 1 Jus, que se actualizará automáticamente, según el valor que esta-blezca la CSJSF, convirtiéndose a su valor en moneda de curso legal al momento

del efectivo pago. Fíjese un interés Moratorio del 8 % anual desde la fecha de no-tificación de la presente y hasta su efectivo pago. Conforme artículos 6, 8 y 32, ley 6767. Vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Publíquese en el BOLETÍN ÓFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaría, Marzo de 2.023. Dra. Analía Vicente - Secretaria. Villa Constitución 13 de Marzo de 2023. Dra. Analía Vicente, secretaria.

\$ 52,50 496302 Mar. 30 Abr. 03

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: CÍA. TEBAS S.A. s/Concurso preventivo – quiebra; 21-26457396-0, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 259. Melincué, 20 de marzo de 2023. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de la persona jurídica CIA TEBAS S.A. 2) Designar fecha para sorteo de Síndico el día 19 de abril de 2023 por ante la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, debiéndose notificar previamente al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Anotar la quiebra y la inhibición general de bienes del deudor en los registros correspondientes. 4) Prohibir al fallido hacer pagos, bajo apercibimiento de ineficacia. 5) Ordenar al fallido que entregue al Síndico los bienes y documentos que tuviere, disposición extensiva a terceros que tuvieren en su poder. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla a la sindicatura, librándose los despachos que fueren menester. 7) Anotar en los registros respectivos y hacer las comunicaciones necesarias a los fines del artículo 103 de la Ley 24.522. 8) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida que existieren a la fecha y que adquieran hasta su rehabilitación, impidiéndosele su disposición y administración. 9) Intimar al fallido para que ponga a disposición del Tribunal, dentro del término de tres días libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, si los llevare. 10) Ordenar el inventario de los bienes del deudor, li-brándose mandamiento a sus efectos al Oficial de Justicia. 11) Difiérase la designación de las restantes fechas, hasta que acepte cargo el Síndico que resulte designado. 12) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras. 13) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Alba por el término y bajo los apercibimientos de ley. 14) Martes y viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dra. Analía M. Irrazábal, Sec.; Dr. Alejandro H. Lanata Juez. Secretaría, 21 de marzo de 2023. S/C 496198 Mar. 3

Mar. 30 Abr. 05

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores, legatarios, representantes y/o al Sr. ALDO ROBERTO DERRABANO, D.N.I. № 2.657.706, para hacerle saber que se ha fijado audiencia CONFESIONAL Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL para el día 18 de Abril de 2023 a las 08.30 hs por ante este Juzgado, a la que deberá comparecer personalmente bajo apercibimientos de ley, en los autos: "DERRABANO, HORACIO RODOLFO c/DERRABANO, ALDO RO-BERTO s/División De Condominio" (C.U.I.J. Nº 21-26466883-9). Melincue. 20 de marzo de 2023. Dra. Analía Irrazabal, (Secretaria).

496213 Mar. 28 Abr. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados: ASO-CIACION MUTUAL RURALISTAS c/ROGERS, EZEQUIEL y Otros s/Daños y per-juicios, CUIJ: 21-24617156-1, se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 06/04/2022. Informando en este acto el Actuario que el co-demandado Ezequiel Rogers no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación... Firmado: Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez) - Dra. María Julia Petracco (Secretario E/S); "Venado Tuerto, 07/03/2023... notificar mediante edictos la rebeldía del co demandado Rogers Ezequiel... Firmado: Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez) Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario). Venado Tuerto, 14 de Marzo de 2023.

496248 \$ 50 Mar. 28 Abr. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaría de la Zda Norminación de Veriado Tuerto, a Cargo del Dr. Sabrier Carlini, Secretaría del Dr. Water Bournot, en los autos: MONASSA ADRIANA RA-MONA y Otros c/ARAN JUAN NICOLAS y Otros S/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-24617000-9, se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 24 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 17814/2022: Agréguese.-Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Sin perjuicio de ello, atento las constancias de autos, hágase saber que los edictos correspondientes solicitados refieren a quien tenga derecho o interés demostrable en relación al inmueble en cuestión, no habiéndose sido dispuestos los mismos en relación al art. 597 CPCC. Notifíquese. (Fdo. Dr. Bournot - Dr. Carlini). Venado Tuerto, 3 de Marzo de 2023.

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raul Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro